

PRESUPUESTO PRORROGADO EJERCICIO 2015



RESUMEN POR CAPÍTULO

- ESTADO DE GASTOS
- ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD

**RESUMEN POR CAPÍTULOS
PRESUPUESTO PRORROGADO 2015**

ESTADO DE GASTOS

| Nº. | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------|---|-------------------------|
| | <i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i> | 139.716.241,07 € |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 53.305.420,38 € |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 49.076.506,36 € |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 2.798.355,58 € |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 33.507.263,34 € |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 1.028.695,41 € |
| | <i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i> | 7.084.826,32 € |
| 6 | INVERSIONES REALES | 6.714.826,32 € |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 370.000,00 € |
| | <i>C) OPERACIONES FINANCIERAS</i> | 4.112.000,00 € |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 12.000,00 € |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 4.100.000,00 € |
| | TOTAL: | 150.913.067,39 € |



PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO PRORROGADO 2015

ESTADO DE INGRESOS

| Nº. | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|-----|--|-------------------------|
| | <i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i> | 150.913.067,39 € |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 84.074.510,00 € |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 8.372.150,00 € |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 14.782.930,69 € |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 42.652.976,70 € |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 1.030.500,00 € |
| | <i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i> | 0,00 € |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 € |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 € |
| | <i>C) OPERACIONES FINANCIERAS</i> | 0,00 € |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 € |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 € |
| | TOTAL: | 150.913.067,39 € |

DESARROLLO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
POR GRUPOS DE PROGRAMAS

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLÍTICA DE GASTO: | 13 | SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 132 | SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO |
| DELEGACIÓN: | | Seguridad, Protección Civil, Movilidad y Transportes |
| UNIDAD: | | Policía Municipal |

MISIÓN:

La misión de la Policía Local de Getafe es proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de las personas, garantizar la seguridad ciudadana, contribuir a la mejora de la convivencia en el municipio y constituirse como un servicio público cercano al ciudadano mediante el desempeño de las funciones establecidas por el ordenamiento jurídico vigente.

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | Importe |
|------------------------|----------------------|---------------------------------|------------------------|
| 13200 | 13200 | Gastos Funcionamiento Seguridad | 194.000,00 € |
| 13201 | 13201 | Unidad de Seguridad Ciudadana | 4.777.135,42 € |
| 13202 | 13202 | Policía Municipal | 10.038.850,87 € |
| TOTAL | | | 15.009.986,29 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | Importe |
|----------------------|-----------------|---|----------------|
| 13200 | 21200 | REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. GASTOS FUNC.SEGURIDAD | 40.000,00 € |
| 13200 | 22100 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GASTOS FUNC.SEGURIDAD | 60.000,00 € |
| 13200 | 22101 | SUMINISTRO DE AGUA. GASTOS FUNC.SEGURIDAD | 34.000,00 € |
| 13200 | 22103 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. GASTOS FUNC.SEGURIDAD | 40.000,00 € |
| 13200 | 63200 | INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. GASTOS FUNC.SEGURIDAD | 20.000,00 € |
| 13201 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. UNIDAD SEGUR.CIUDADANA | 829.479,42 € |
| 13201 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. UNIDAD SEGUR.CIUDADANA | 71.349,76 € |
| 13201 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. UNIDAD SEGUR.CIUDADANA | 485.002,98 € |
| 13201 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. UNIDAD SEGUR.CIUDADANA | 2.213.457,26 € |
| 13201 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. UNIDAD SEGUR.CIUDADANA | 37.081,52 € |
| 13201 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. UNIDAD SEGUR.CIUDADANA | 1.053.064,48 € |
| 13201 | 22104 | SUMINISTRO VESTUARIO. UNIDAD SEGURID. CIUDADANA | 82.365,00 € |
| 13201 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. UNIDAD SEGURID. CIUDADANA | 4.335,00 € |
| 13201 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. UNIDAD SEGURID. CIUDADANA | 1.000,00 € |
| 13202 | 11000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. POLICÍA MUNICIPAL | 45.532,76 € |
| 13202 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. POLICÍA MUNICIPAL | 29.354,64 € |
| 13202 | 12001 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. POLICÍA MUNICIPAL | 77.439,12 € |
| 13202 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. POLICÍA MUNICIPAL | 118.618,08 € |
| 13202 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. POLICÍA MUNICIPAL | 1.206.315,52 € |
| 13202 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. POLICÍA MUNICIPAL | 305.708,82 € |
| 13202 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. POLICÍA MUNICIPAL | 869.117,43 € |
| 13202 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. POLICÍA MUNICIPAL | 3.894.217,53 € |
| 13202 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. POLICÍA MUNICIPAL | 207.740,51 € |
| 13202 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. POLICÍA MUNICIPAL | 25.980,54 € |
| 13202 | 15100 | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO GRATIFICACIONES. POLICÍA MUNICIPAL | 450.000,00 € |
| 13202 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. POLICÍA MUNICIPAL | 2.161.360,83 € |
| 13202 | 20300 | ARREND. MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE. POLICÍA MUNICIPAL | 6.000,00 € |
| 13202 | 20400 | ARREND. MATERIAL TRANSPORTE. POLICÍA MUNICIPAL | 99.822,10 € |
| 13202 | 21300 | REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. POLICÍA MUNICIPAL | 67.625,99 € |
| 13202 | 21400 | REP. MANT.Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE. POLICÍA MUNICIPAL | 10.000,00 € |
| 13202 | 21600 | REP. MANT. Y CONSERV. EQUIPOS PROCESOS INFORMACION.POLICÍA MUNICIPAL | 34.017,00 € |
| 13202 | 22104 | SUMINISTRO VESTUARIO. POLICÍA MUNICIPAL | 124.032,00 € |
| 13202 | 22111 | SUMINISTRO S DE RESPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. POLICÍA MUNICIPAL | 5.000,00 € |
| 13202 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. POLICÍA MUNICIPAL | 6.528,00 € |
| 13202 | 22400 | PRIMAS DE SEGUROS. POLICÍA MUNICIPAL | 63.240,00 € |
| 13202 | 22500 | TRIBUTOS ESTATALES. POLICÍA MUNICIPAL | 1.200,00 € |
| 13202 | 22601 | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. POLICÍA MUNICIPAL | 10.000,00 € |
| 13202 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. POLICÍA MUNICIPAL | 17.000,00 € |
| 13202 | 22701 | SEGURIDAD. POLICÍA MUNICIPAL | 160.000,00 € |
| 13202 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. POLICÍA MUNICIPAL | 3.000,00 € |
| 13202 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. POLICÍA MUNICIPAL | 25.000,00 € |
| 13202 | 62400 | INVERS. NUEVA ELEMENTOS DE TRANSPORTE. POLICÍA MUNICIPAL | 15.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|-------------------------|---|
| Seguridad Ciudadana | Educación Vial Operativos especiales Ordenación y Regulación del Tráfico Policía Administrativa Violencia de Género y Menores |
| Gestión | Calidad Formación Infraestructuras y Nuevas Tecnologías Policía Administrativa |
| Imagen del Cuerpo | Atención al Ciudadano Formación |
| Participación Ciudadana | Participación Ciudadana |

INDICADORES ASOCIADOS

Número quejas relacionadas con actividad de la policía local
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Percepción del ciudadano respecto a Policía Local
Percepción del tiempo de respuesta en actuación urgente
Tiempo medio de resolución de incidencias por tipo de incidencia
Porcentaje de implantación del Plan de Comunicaciones
Número intervenciones
Número de horas de servicio por habitante
Número de horas de formación específica por policía
Número de horas de formación específica recibida por mandos
Mejora de las instalaciones y equipamientos
Número de vigilancias especiales en centros municipales

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLÍTICA DE GASTO: | 13 | SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 133 | ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO |
| DELEGACIÓN: | | Seguridad, Protección Civil, Movilidad y Transportes |
| UNIDAD: | | Tráfico y Educación Vial |

MISIÓN:

Gestionar la movilidad urbana en todas sus vertientes: control y regulación del tráfico, transporte público y otras alternativas de transporte. Acciones de formación e información dirigidas a la ciudadanía

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|----------------|---------------------------|-----------------------|
| 13301 | 13301 | Tráfico | | 1.026.150,31 € |
| 13311 | 13311 | Educación Vial | | 10.980,00 € |
| TOTAL | | | | 1.037.130,31 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|--------------|
| 13301 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. TRÁFICO | | 14.677,32 € |
| 13301 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. TRÁFICO | | 9.884,84 € |
| 13301 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. TRÁFICO | | 8.378,58 € |
| 13301 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. TRÁFICO | | 4.195,29 € |
| 13301 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. TRÁFICO | | 16.620,94 € |
| 13301 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. TRÁFICO | | 34.630,40 € |
| 13301 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. TRÁFICO | | 2.885,26 € |
| 13301 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. TRÁFICO | | 98.073,55 € |
| 13301 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. TRÁFICO | | 87.200,15 € |
| 13301 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. TRÁFICO | | 87.703,98 € |
| 13301 | 21000 | REP. MANT. Y CONSERV.INFRAESTRUC. Y BIENES NATURALES. TRÁFICO | | 100.000,00 € |
| 13301 | 21300 | REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. TRÁFICO | | 1.000,00 € |
| 13301 | 22100 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. TRÁFICO | | 30.000,00 € |
| 13301 | 22111 | SUMINISTRO S DE RESPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. TRÁFICO | | 8.000,00 € |
| 13301 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. TRÁFICO | | 100.000,00 € |
| 13301 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. TRÁFICO | | 500,00 € |
| 13301 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. TRÁFICO | | 240.000,00 € |
| 13301 | 60900 | O. INVERS. NUEVAS INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. TRÁFICO | | 85.000,00 € |
| 13301 | 61900 | O. INVERS.REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL. TRÁFICO | | 95.000,00 € |
| 13301 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. TRÁFICO | | 2.400,00 € |
| 13311 | 21300 | REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. EDUCACIÓN VIAL | | 500,00 € |
| 13311 | 22104 | SUMINISTRO VESTUARIO. EDUCACIÓN VIAL | | 240,00 € |
| 13311 | 22111 | SUMINISTRO S DE RESPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. EDUCACIÓN VIAL | | 1.500,00 € |
| 13311 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. EDUCACIÓN VIAL | | 500,00 € |
| 13311 | 22300 | TRANSPORTES. EDUCACION VIAL | | 3.000,00 € |
| 13311 | 22400 | PRIMAS DE SEGUROS. EDUCACIÓN VIAL | | 500,00 € |
| 13311 | 22601 | ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. EDUCACIÓN VIAL | | 1.000,00 € |
| 13311 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. EDUCACIÓN VIAL | | 3.240,00 € |
| 13311 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. EDUCACIÓN VIAL | | 500,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|---------------------------------|--|
| Regulación y ordenación tráfico | Ordenación tráfico rodado Ordenación estacionamiento Controles tráfico Accidentes tráfico |
| Educación Vial | Educación Vial en Centros de Enseñanza Cursos de licencias de ciclomotor |

INDICADORES ASOCIADOS

Número quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Número expedientes tramitados
Tiempo medio resolución expedientes
Número de cursos impartidos
Porcentaje de alumnos aptos en los cursos de licencias de ciclomotor
Número de alumnos que asisten a cursos de Educación Vial

| | | |
|----------------------------|-----|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 13 | SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 134 | MOVILIDAD URBANA |
| DELEGACIÓN: | | Seguridad, Protección Civil, Movilidad y Transportes |
| UNIDAD: | | Vía Pública y Transporte |

| MISIÓN: | |
|---|--|
| Desarrollo estratégico del concepto de movilidad urbana en el municipio | |

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|--------------|---------------------------|--------------|
| 44001 | 13401 | Movilidad | | 422.018,70 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|--------------|
| 13401 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. MOVILIDAD | | 29.354,64 € |
| 13401 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. MOVILIDAD | | 9.884,84 € |
| 13401 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. MOVILIDAD | | 7.369,32 € |
| 13401 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. MOVILIDAD | | 26.227,32 € |
| 13401 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. MOVILIDAD | | 73.797,92 € |
| 13401 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. MOVILIDAD | | 2.284,66 € |
| 13401 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. MOVILIDAD | | 25.600,00 € |
| 13401 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. MOVILIDAD | | 900,00 € |
| 13401 | 22602 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. MOVILIDAD | | 10.800,00 € |
| 13401 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. MOVILIDAD | | 1.800,00 € |
| 13401 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. MOVILIDAD | | 120.000,00 € |
| 13401 | 26000 | TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. MOVILIDAD | | 99.000,00 € |
| 13401 | 60900 | O. INVERS. NUEVAS INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. MOVILIDAD | | 12.500,00 € |
| 13401 | 62400 | INVERS. NUEVA ELEMENTOS DE TRANSPORTE. MOVILIDAD | | 2.500,00 € |

| LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS | |
|---|--|
| Funcionamiento de la oficina de movilidad del Alquiler de bicicleta pública | Oficina movilidad Fomento del uso de la bicicleta como medio de transporte urbano |

| INDICADORES ASOCIADOS |
|---|
| Porcentaje de ejecución del Plan de Movilidad |
| Número de quejas relacionadas con el transporte público |
| Tiempo medio de contestación |
| Valoración ciudadana del tráfico y la movilidad |
| Número expedientes tramitados |
| Tiempo medio resolución expedientes |
| Nº de usuarios por bicicleta Gbici |
| Nº de usos diarios bicicletas Gbici |

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLÍTICA DE GASTO: | 13 | SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 135 | PROTECCIÓN CIVIL |
| DELEGACIÓN: | | Seguridad, Protección Civil, Movilidad y Transportes |
| UNIDAD: | | Protección Civil |

MISIÓN:

Servicio público dirigido a prestar apoyo a través de voluntariado a las labores de seguridad y protección de la ciudadanía

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|------------------|---------------------------|-------------|
| 13401 | 13501 | Protección Civil | | 45.080,00 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|------------|
| 13501 | 21300 | REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. PROTECCIÓN CIVIL | | 1.000,00 € |
| 13501 | 22104 | SUMINISTRO VESTUARIO. PROTECCIÓN CIVIL | | 7.000,00 € |
| 13501 | 22106 | PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. PROTECCIÓN CIVIL | | 5.000,00 € |
| 13501 | 22113 | MANUTENCIÓN DE ANIMALES. PROTECCIÓN CIVIL | | 4.000,00 € |
| 13501 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. PROTECCIÓN CIVIL | | 5.900,00 € |
| 13501 | 22400 | PRIMAS DE SEGUROS. PROTECCIÓN CIVIL | | 7.680,00 € |
| 13501 | 22601 | ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. PROTECCIÓN CIVIL | | 7.000,00 € |
| 13501 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. PROTECCIÓN CIVIL | | 2.000,00 € |
| 13501 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. PROTECCIÓN CIVIL | | 3.000,00 € |
| 13501 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. PROTECCIÓN CIVIL | | 2.500,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Servicio de ambulancia
Colaboración en grandes concentraciones lúdico-deportivas
Intervención en casos de catástrofe o calamidad pública
Unidades especializadas de rescate

INDICADORES ASOCIADOS

Tiempo medio de respuesta ante emergencias
Número voluntarios
Horas totales de formación a voluntarios
Grado satisfacción voluntarios
Número de intervenciones llevadas a cabo

| | | |
|----------------------------|-----|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 13 | SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 136 | SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS |
| DELEGACIÓN: | | Seguridad, Protección Civil, Movilidad y Transportes |
| UNIDAD: | | Extinción de Incendios |

MISIÓN:

Aportación municipal para el servicio de extinción de incendios dentro del municipio

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|---|---------------------------|----------------|
| 13501 | 13601 | Servicio de Prevención y Extinción de Incendios | | 3.598.350,00 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|----------------|
| 13601 | 22501 | TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS | | 3.598.350,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Extinción y prevención de incendios
Inundaciones en la vía pública
Rescate en accidentes de tráfico
Rescates y actuaciones en situaciones de peligro

INDICADORES ASOCIADOS

Número actuaciones
Tiempos medios de respuesta

| | | |
|----------------------------|-----|---|
| POLÍTICA DE GASTO: | 15 | VIVIENDA Y URBANISMO |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 150 | ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO |
| DELEGACIÓN: | | Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Patrimonio |
| UNIDAD: | | Planeamiento y Gestión Urbanística |

MISIÓN:

Realizar la planificación urbanística del municipio mediante la ordenación del territorio municipal. Ejercer el control sobre su desarrollo pormenorizado y sobre la ejecución de las edificaciones y las actividades que contienen

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|--|---------------------------|----------------|
| 15101 | 15001 | Admón. General de Vivienda y Urbanismo | | 1.852.274,29 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|--------------|
| 15001 | 11000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO | | 91.065,52 € |
| 15001 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO | | 151.329,04 € |
| 15001 | 12001 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO | | 29.645,44 € |
| 15001 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO | | 62.165,96 € |
| 15001 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO | | 41.892,90 € |
| 15001 | 12006 | RETRIB. BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO | | 62.037,54 € |
| 15001 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO | | 179.736,00 € |
| 15001 | 12101 | RETRIB. COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO | | 429.112,64 € |
| 15001 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO | | 18.623,80 € |
| 15001 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO | | 200.882,02 € |
| 15001 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO | | 41.176,58 € |
| 15001 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO | | 136.386,14 € |
| 15001 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO | | 341.820,71 € |
| 15001 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO | | 600,00 € |
| 15001 | 22601 | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO | | 4.800,00 € |
| 15001 | 22604 | GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO | | 60.000,00 € |
| 15001 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. ADMÓN.GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO | | 1.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística Concesión de licencias de obra y de apertura
 Concesión de licencias de primera ocupación
 Solicitudes para acometidas de agua, gas, electricidad, etc.
 Vigilancia del cumplimiento de la legislación urbanística
 Inspección y sanción de infracciones urbanísticas

INDICADORES ASOCIADOS

Urbanismo Número de quejas recibidas
 Tiempo medio de contestación
 Satisfacción usuarios

Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística Número expedientes licencias tramitados
 Número expedientes sancionadores tramitados
 Tiempo medio resolución expedientes

| | | |
|----------------------------|-----|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 15 | VIVIENDA Y URBANISMO |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 151 | URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA |
| DELEGACIÓN: | | Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Patrimonio |
| UNIDAD: | | Planeamiento y Gestión Urbanística |

MISIÓN:

Realizar la planificación urbanística del municipio mediante la ordenación del territorio municipal. Ejercer el control sobre su desarrollo pormenorizado y sobre la ejecución de las edificaciones y las actividades que contienen

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|------------------------------------|---------------------------|--------------|
| 15101 | 15101 | Planeamiento y Gestión Urbanística | | 501.840,00 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|--------------|
| 15101 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA | | 196.840,00 € |
| 15101 | 35200 | INTERESES DE DEMORA. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA | | 200.000,00 € |
| 15101 | 60900 | O. INVERS. NUEVAS INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA | | 100.000,00 € |
| 15101 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA | | 5.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|------------------------------------|---|
| Planeamiento y Gestión Urbanística | <ul style="list-style-type: none"> Confección y revisión del plan general de ordenación urbana Programas, planes y proyectos urbanísticos Mantenimiento de la cartografía Expropiaciones Proyectos de compensación y de cooperación Convenios urbanísticos Consortios urbanísticos Verificación catastral Número de proyectos puestos en marcha finalizados en plazo Número de proyectos de accesibilidad puestos en marcha |
|------------------------------------|---|

INDICADORES ASOCIADOS

| | |
|------------------------------------|--|
| Planeamiento y Gestión Urbanística | <ul style="list-style-type: none"> Número expedientes tramitados Tiempo medio resolución expedientes Número de quejas recibidas Recursos generados |
|------------------------------------|--|

| | | |
|----------------------------|-----|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 15 | VIVIENDA Y URBANISMO |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 152 | VIVIENDA |
| DELEGACIÓN: | | Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Patrimonio |
| UNIDAD: | | Vivienda |

MISIÓN:

Gestión de la oferta municipal de viviendas en régimen de protección pública y asesoramiento en general en materia de vivienda de protección pública

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|--|---------------------------|---------------------|
| 15301 | 15211 | Promoción y Gestión de Vivienda de Promoción Pública | | 86.267,00 € |
| 15201 | 15221 | Conservación y Rehabilitación de Edificación | | 283.000,00 € |
| TOTAL | | | | 369.267,00 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|--------------|
| 15211 | 20900 | CÁNONES. PROMOC. Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA | | 86.267,00 € |
| 15221 | 22601 | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. CONSERV. Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN | | 3.000,00 € |
| 15221 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CONSERV. Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN | | 30.000,00 € |
| 15221 | 74000 | TRANSF.CAPITAL ENTES PUBLICOS Y SOC. MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. CONSERV. Y REHAB. DE EDIFICACIÓN | | 250.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Promoción de vivienda de protección pública en régimen de venta
Información en materia de legislación, contratos y ayudas
Mediación y formalización en contratos de arrendamiento
Promoción de la rehabilitación de viviendas

INDICADORES ASOCIADOS

Nº de viviendas construidas
Nº de viviendas alquiladas
Ingresos generales alquiler vivienda

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Porcentaje de demanda atendida
Número proyectos anuales finalizados en plazo
Recursos económicos anuales gestionados

| | | |
|----------------------------|---|-----------------------------|
| POLÍTICA DE GASTO: | 15 | VIVIENDA Y URBANISMO |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 153 | VÍAS PÚBLICAS |
| DELEGACIÓN: | Empleo, Desarrollo Econ. N.Tecnologías, Obras Edificación, Mayor y Coord.del Gobierno / Urbanismo,Infraest.Vivienda y Patrimonio | |
| UNIDAD: | Proyectos y Obras | |

MISIÓN:

Realizar el diseño, ejecución y control de obras de inversión en la vía pública

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|-------------------|---------------------------|----------------|
| 15501 | 15321 | Proyectos y Obras | | 1.405.459,74 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|--------------|
| 15321 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. PROYECTOS Y OBRAS | | 14.677,32 € |
| 15321 | 12001 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. PROYECTOS Y OBRAS | | 38.719,56 € |
| 15321 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. PROYECTOS Y OBRAS | | 9.884,84 € |
| 15321 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. PROYECTOS Y OBRAS | | 8.378,58 € |
| 15321 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PROYECTOS Y OBRAS | | 13.055,18 € |
| 15321 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PROYECTOS Y OBRAS | | 35.716,38 € |
| 15321 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PROYECTOS Y OBRAS | | 78.731,14 € |
| 15321 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. PROYECTOS Y OBRAS | | 4.436,32 € |
| 15321 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. PROYECTOS Y OBRAS | | 85.812,52 € |
| 15321 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PROYECTOS Y OBRAS | | 97.647,90 € |
| 15321 | 21000 | REP. MANT. Y CONSERV.INFRAESTRUC. Y BIENES NATURALES. PROYECTOS Y OBRAS | | 150.000,00 € |
| 15321 | 21300 | REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. PROYECTOS Y OBRAS | | 1.600,00 € |
| 15321 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. PROYECTOS Y OBRAS | | 800,00 € |
| 15321 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. PROYECTOS Y OBRAS | | 60.000,00 € |
| 15321 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS Y OBRAS | | 6.000,00 € |
| 15321 | 61900 | O. INVERS.REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL. PROYECTOS Y OBRAS | | 800.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|---|--|
| Plan de remodelación y mejora de barrios y redes públicas | Remodelación de calles y construcción de redes públicas |
| Control de obras realizadas por terceros | Control obra civil terceros Control equipamiento terceros |
| Construcción, mejora y remodelación de equipamientos. | Gestión de los principales proyectos sobre equipamientos municipales en vía públic |

INDICADORES ASOCIADOS

Grado ejecución Plan Inversiones
Número expedientes tramitados
Porcentaje cumplimiento plazos
Porcentaje desviaciones económicas sobre proyectos iniciales

| | | |
|----------------------------|--|-----------------------------|
| POLÍTICA DE GASTO: | 15 | VIVIENDA Y URBANISMO |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 153 | VÍAS PÚBLICAS |
| DELEGACIÓN: | Mantenimiento, Limpieza, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Jardines | |
| UNIDAD: | Mantenimiento y Alumbrado | |

MISIÓN:

Mantenimiento de la Ciudad es un servicio del Ayuntamiento de Getafe cuya misión es prevenir, conservar y mejorar las vías públicas, de Getafe para garantizar la seguridad de los ciudadanos y trabajadores y el funcionamiento eficaz de la ciudad y los servicios del Ayuntamiento

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|---------------|---------------------------|----------------|
| 15511 | 15322 | Mantenimiento | | 4.263.510,92 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|----------------|
| 15322 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. MANTENIMIENTO | | 14.677,32 € |
| 15322 | 12001 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. MANTENIMIENTO | | 25.813,04 € |
| 15322 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. MANTENIMIENTO | | 29.654,52 € |
| 15322 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. MANTENIMIENTO | | 8.378,58 € |
| 15322 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. MANTENIMIENTO | | 15.032,52 € |
| 15322 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. MANTENIMIENTO | | 39.358,62 € |
| 15322 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. MANTENIMIENTO | | 85.240,12 € |
| 15322 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. MANTENIMIENTO | | 5.865,30 € |
| 15322 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. MANTENIMIENTO | | 259.039,31 € |
| 15322 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO.MANTENIMIENTO | | 27.288,87 € |
| 15322 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. MANTENIMIENTO | | 247.813,82 € |
| 15322 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. MANTENIMIENTO | | 248.448,90 € |
| 15322 | 20300 | ARREND. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE. MANTENIMIENTO | | 20.000,00 € |
| 15322 | 21000 | REP. MANT. Y CONSERV.INFRAESTRUC. Y BIENES NATURALES. MANTENIMIENTO | | 2.580.000,00 € |
| 15322 | 21300 | REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. MANTENIMIENTO | | 19.000,00 € |
| 15322 | 22100 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. MANTENIMIENTO | | 275.000,00 € |
| 15322 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. MANTENIMIENTO | | 2.400,00 € |
| 15322 | 60900 | O. INVERS. NUEVAS INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. MANTENIMIENTO | | 50.000,00 € |
| 15322 | 61900 | O. INVERS.REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL. MANTENIMIENTO | | 300.000,00 € |
| 15322 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. MANTENIMIENTO | | 2.500,00 € |
| 15322 | 63200 | INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. MANTENIMIENTO | | 8.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|--|--|
| Vía Pública | Pavimentos y saneamiento Inversión y mantenimiento fuentes |
| Maquinaria y otros suministros | Otros suministros Arrendamiento maquinaria Reparación Maquinaria |
| Relación con Compañías y Comunidad Autónoma | Acometidas y actuaciones en la vía pública |

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Satisfacción usuarios
Valoración de instalaciones
Porcentaje total de incidencias resueltas
Número de incidencias de calefacción y climatización resueltas en 24 horas
Porcentaje de gasto corriente dedicado al servicio
Porcentaje de gasto por habitante
Porcentaje de gasto corriente sobre el total municipal
Número de actuaciones de remodelación realizadas en la vía pública

| | | |
|----------------------------|---|-----------------------------|
| POLÍTICA DE GASTO: | 15 | VIVIENDA Y URBANISMO |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 153 | VÍAS PÚBLICAS |
| DELEGACIÓN: | Presidencia, Sanidad, Consumo, Hostelería, Juventud, Coordinación de Barrios y P.Ciudadana | |
| UNIDAD: | Ocupación de la Vía Pública | |

MISIÓN:

Reparar mantener y conservar determinados elementos de mobiliario urbano. Tramitación de permisos de ocupación de la vía pública, inspección y sanciones temporales y permanentes así como placas y tarjetas de aparcamiento para minusválidos. Retirada de vehículos abandonados en la vía pública

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------|--------------|
| 15521 | 15331 | Ocupación Vía Pública | | 118.200,73 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|-------------|
| 15331 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA | | 9.884,84 € |
| 15331 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA | | 16.757,16 € |
| 15331 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA | | 7.143,86 € |
| 15331 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA | | 14.695,38 € |
| 15331 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA | | 31.443,86 € |
| 15331 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA | | 3.678,22 € |
| 15331 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA | | 18.597,41 € |
| 15331 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA | | 16.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|-------------------|--|
| Ciudad | Retirada de vehiculos Aparcamiento discapacitados |
| Mobiliario Urbano | Supervision del mantenimiento de los elementos informativos Supervision la recogida de excrementos Supervision la recogida de pilas Supervision la recogida de vidrio |
| Autorizacionens | Veladores Autorizaciones comerciales Autorizaciones de carácter social |

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Número de vehículos abandonados retirados de la vía pública
Número de expedientes positivos tramitados para la concesión de licencia de contenedores
Número de tarjetas europeas de estacionamiento
Número de veladores concedidos
Número expedientes tramitados
Tiempo medio resolución expedientes

| | | |
|----------------------------|-----|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 16 | BIENESTAR COMUNITARIO |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 160 | ALCANTARILLADO |
| DELEGACIÓN: | | Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Patrimonio |
| UNIDAD: | | Proyectos y Obras |

| MISIÓN: | |
|---|--|
| Realizar el mantenimiento, limpieza, reparación y reposición de colectores, pozos y sumideros | |

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|----------------|---------------------------|--------------|
| 16101 | 16001 | Alcantarillado | | 400.000,00 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|--------------|
| 16001 | 21000 | REP. MANT. Y CONSERV.INFRAESTRUC. Y BIENES NATURALES. ALCANTARILLADO | | 400.000,00 € |

| LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS | |
|--|----------------------------------|
| Saneamiento | Colectores Pozos Sumideros |

| INDICADORES ASOCIADOS |
|---|
| Número de quejas recibidas |
| Tiempo medio de contestación |
| Número de incidencias |
| Tiempo medio de resolución de incidencias |
| Promedio de reparación de colectores, pozos y sumideros |
| Número de horas de mantenimiento preventivo |
| Porcentaje de gasto por habitante |
| Porcentaje de gasto corriente |

| | |
|----------------------------|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 16 BIENESTAR COMUNITARIO |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS |
| DELEGACIÓN: | Mantenimiento, Limpieza, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Jardines |
| UNIDAD: | LYMA |

MISIÓN:

LYMA es una empresa pública municipal que tiene como misión garantizar las condiciones de salubridad de las calles, los viales, los colegios y edificios municipales a través del mantenimiento de unas adecuadas condiciones de higiene y estética urbana, la contribución a la recuperación y valorización de los residuos y la sensibilización ciudadana en estos aspectos, garantizando de este modo el cumplimiento de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Getafe en estas materias

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|--------------------------------------|---------------------------|-----------------------|
| 16201 | 16211 | Recogida de Residuos Sólidos Urbanos | | 6.019.299,30 € |
| 16201 | 16221 | Gestión de Residuos Sólidos Urbanos | | 1.626.100,00 € |
| TOTAL | | | | 7.645.399,30 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|----------------|
| 16211 | 44900 | O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL.RECOG.RESID.SÓLIDOS URBANOS | | 5.969.299,30 € |
| 16211 | 46300 | TRANSF. A MANCOMUNIDADES. RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | | 25.000,00 € |
| 16211 | 60900 | O. INVERS. NUEVAS INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. RECOGIDA RESID. SÓLIDOS URBANOS | | 25.000,00 € |
| 16221 | 22502 | TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. GESTIÓN RESID.SÓLIDOS URBANOS | | 1.626.100,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|--------------------------------------|--|
| Recogida de Residuos Sólidos Urbanos | <ul style="list-style-type: none"> Recogida de residuos sólidos urbanos Mantenimiento contenedores Mantenimiento de Islas ecológicas Recogida gratuita de papel y cartón Recogida gratuita de envases usados Recogida gratuita de papel y cartón puerta a puerta a Comercios y Empresa: Recogida de fracción papel y cartón Recogida gratuita de enseres usados puerta a puerta Reparto gratuito de bolsas a domicili Puntos Limpios: Los Olivos, Crta.del Cementerio y Punto Limpio Móvil |
|--------------------------------------|--|

INDICADORES ASOCIADOS

Número de usuarios del punto limpio fijo
 Número de usuarios del punto limpio móvil
 Porcentaje de aumento de kilos de reciclaje de envases
 Porcentaje de ciudadanos satisfechos con el servicio de recogida
 Porcentaje de cumplimiento de estándares de calidad
 Porcentaje de cumplimiento de rutas
 Porcentaje de enseres recogidos en un plazo máximo de 72 horas
 Porcentaje de incidencias resueltas en un plazo máximo de 48 horas
 Porcentaje de incidencias, quejas y sugerencias resueltas en un plazo de 5 días desde su recepción
 Número de papeleras instaladas
 Número de bancos rehabilitados
 Número de actuaciones urgentes realizadas

| | |
|----------------------------|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 16 BIENESTAR COMUNITARIO |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 163 LIMPIEZA VIARIA |
| DELEGACIÓN: | Mantenimiento, Limpieza, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Jardines |
| UNIDAD: | LYMA |

| MISIÓN: | |
|--|--|
| <p>LYMA es una empresa pública municipal que tiene como misión garantizar las condiciones de salubridad de las calles, los viales, los colegios y edificios municipales a través del mantenimiento de unas adecuadas condiciones de higiene y estética urbana, la contribución a la recuperación y valorización de los residuos y la sensibilización ciudadana en estos aspectos, garantizando de este modo el cumplimiento de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Getafe en estas materias</p> | |

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|-----------------|---------------------------|----------------|
| 16301 | 16301 | Limpieza Viaria | | 8.431.330,20 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|----------------|
| 16301 | 44900 | O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. LIMPIEZA VIARIA | | 8.406.330,20 € |
| 16301 | 60900 | O. INVERS. NUEVAS INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. LIMPIEZA VIARIA | | 25.000,00 € |

| LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS | |
|---|---|
| Aseo Urbano | Actuaciones especiales en barrios, eventos. Actuaciones urgentes Barrido manual Barrido mecánico Barrido mixto Hidrolimpiezas especiales en calles y viales Rehabilitación, reposición y mantenimiento de mobiliario urbano Pintado de farolas |

| INDICADORES ASOCIADOS |
|---|
| Número de calles donde se ha realizado actuación Metros cuadrados de hidrolimpiezas realizadas Metros cuadrados de fachadas tratadas para la eliminación de pintadas Porcentaje de ciudadanos satisfechos con el servicio de aseo urbano Porcentaje de ciudadanos satisfechos con el servicio de eliminación de pintadas Porcentaje de cumplimiento de estándares de calidad Porcentaje de cumplimiento de rutas Porcentaje de incidencias atendidas en un plazo menor o igual a 1 hora Porcentaje de incidencias, quejas y sugerencias resueltas en un plazo de 5 días desde su recepción Porcentaje de pintadas eliminadas en un plazo máximo de 1 mes |

| | |
|----------------------------|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 16 BIENESTAR COMUNITARIO |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 165 ALUMBRADO PÚBLICO |
| DELEGACIÓN: | Mantenimiento, Limpieza, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Jardines |
| UNIDAD: | Mantenimiento y Alumbrado |

| MISIÓN: | |
|---|--|
| Garantizar el correcto estado del alumbrado del municipio, contribuyendo a la seguridad de los ciudadanos | |
| Gestionar infraestructuras | |

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | Importe |
|------------------------|----------------------|-------------------|----------------|
| 16501 | 16501 | Alumbrado Público | 4.976.360,00 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | Importe |
|----------------------|-----------------|--|----------------|
| 16501 | 21000 | REP. MANT. Y CONSERV. INFRAESTRUC. Y BIENES NATURALES. ALUMBRADO PÚBLICO | 1.696.000,00 € |
| 16501 | 21300 | REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. ALUMBRADO PÚBLICO | 5.360,00 € |
| 16501 | 22100 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO | 2.775.000,00 € |
| 16501 | 60900 | O. INVERS. NUEVAS INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. ALUMBRADO PÚBLICO | 200.000,00 € |
| 16501 | 61900 | O. INVERS. REPOSICIÓN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL. ALUMBRADO PÚBLICO | 300.000,00 € |

| LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS | | |
|---|--|--|
| Innovación y Mejora | Telegestión y reducción del flujo luminoso | |
| Alumbrado Público | Conservación de fuentes Alumbrado público Alumbrado decorativo y fiestas | |
| Relación con Compañías y Comunidad Autónoma | Suministro Alumbrado Público Enterramientos Alta Tensión | |

| INDICADORES ASOCIADOS |
|--|
| Número de quejas recibidas |
| Tiempo medio de contestación |
| Satisfacción ciudadana |
| Porcentaje de reducción contaminación lumínica |
| Porcentaje de reducción de consumo de Kw/h al año |
| Porcentaje de incidencias de alumbrado resueltas en menos o igual de 48 horas |
| Número de actuaciones realizadas para conseguir un óptimo grado de seguridad de las instalaciones de alumbrado |
| Porcentaje de actualización de instalaciones obsoletas y fuera de norma |
| Porcentaje de instalaciones de alumbrado y fiestas realizado con lámparas de bajo consumo |
| Kilómetros de líneas aéreas de 220 Kv enterradas |
| Kilómetros de líneas aéreas de 15 y 45 Kv enterradas |
| Número de subestaciones abiertas suprimidas |
| Número de subestaciones compactas creadas |
| Porcentaje de gasto corriente dedicado al servicio |
| Porcentaje de gasto por habitante |
| Número de horas de formación especializada por trabajador |
| Número de horas de asistencia a eventos tecnológicos especializados |
| Implantación de herramienta de gestión de incidencias |

| | | |
|----------------------------|------------|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 17 | MEDIO AMBIENTE |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 170 | ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE |
| DELEGACIÓN: | | Mantenimiento, Limpieza, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Jardines |
| UNIDAD: | | Medio Ambiente |

| MISIÓN: | |
|--|--|
| Aumentar la sensibilización de los ciudadanos en materia de Medio Ambiente . | |
| Dar cumplimiento a la normativa en relación a las competencias municipales, en prevención del impacto ambiental ejercido por la actividad humana | |

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|----------------|---------------------------|--------------|
| 17001 | 17001 | Medio Ambiente | | 707.947,62 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|--------------|
| 17001 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. MEDIO AMBIENTE | | 73.386,60 € |
| 17001 | 12001 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. MEDIO AMBIENTE | | 12.906,52 € |
| 17001 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. MEDIO AMBIENTE | | 19.769,68 € |
| 17001 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. MEDIO AMBIENTE | | 28.962,00 € |
| 17001 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. MEDIO AMBIENTE | | 57.307,88 € |
| 17001 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. MEDIO AMBIENTE | | 137.214,70 € |
| 17001 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. MEDIO AMBIENTE | | 9.154,32 € |
| 17001 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. MEDIO AMBIENTE | | 86.766,96 € |
| 17001 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. MEDIO AMBIENTE | | 15.063,66 € |
| 17001 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. MEDIO AMBIENTE | | 139.000,82 € |
| 17001 | 21300 | REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. MEDIO AMBIENTE | | 1.600,00 € |
| 17001 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. MEDIO AMBIENTE | | 1.200,00 € |
| 17001 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE | | 6.000,00 € |
| 17001 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. MEDIO AMBIENTE | | 58.164,48 € |
| 17001 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. MEDIO AMBIENTE | | 45.000,00 € |
| 17001 | 26000 | TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. MEDIO AMBIENTE | | 6.000,00 € |
| 17001 | 48000 | TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. MEDIO AMBIENTE | | 10.000,00 € |
| 17001 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. MEDIO AMBIENTE | | 450,00 € |

| LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS | |
|---|---|
| Prevenición y Disciplina Ambiental | Evaluación Ambiental Formación e Información Seguimiento, Vigilancia y Control de la calidad del aire |
| Tenencia de animales y control de plagas | Control de palomas Gestión Centro de Protección Animal Plan de control de plagas Programa de educación ambiental Plan de control de vertidos incontrolados Plan de detección de fincas y solares en mal estado |

| INDICADORES ASOCIADOS |
|--|
| Número de quejas |
| Tiempo medio de contestación |
| Satisfacción usuarios |
| Conocimiento del servicio |
| Número de asistentes a las actividades formativas realizadas |
| Número de demandas y denuncias tramitadas (Departamento y Policía Local) |
| Número de sanciones con multa |
| Tiempo medio de resolución de demandas y denuncias |
| Número de superaciones de contaminantes atmosféricos |
| Porcentaje de empresas inspeccionadas |
| Número de expedientes de sanción |
| Número de proyectos valorados |
| Emisiones de fuentes móviles de las autovías de Getafe |

| | | |
|----------------------------|-----|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 17 | MEDIO AMBIENTE |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 171 | PARQUES Y JARDINES |
| DELEGACIÓN: | | Mantenimiento, Limpieza, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Jardines |
| UNIDAD: | | Parques y Jardines |

MISIÓN:

Parques y Jardines es un servicio del Ayuntamiento de Getafe cuya misión es reducir los efectos de la contaminación en los ciudadanos en todas sus vertientes (acústica, visual y medioambiental), aumentar la satisfacción del ciudadano con la estética de su entorno y concienciar a los ciudadanos sobre la importancia del cuidado y respeto de los parques y jardines, así como garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños contribuyendo al desarrollo motor, lúdico y su formación

| SP ANTIGUO | SP ACTUAL | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | | Importe |
|------------|-----------|---------------------------|--|-----------------|
| EHA/3565 | HAP/419 | Denominación | | |
| 17101 | 17101 | Parques y Jardines | | 10.472.948,38 € |

| SP ACTUAL | SUBC | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | Importe |
|-----------|---------|--|--|----------------|
| HAP/419 | ECONÓM. | Denominación | | |
| 17101 | 12001 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. PARQUES Y JARDINES | | 12.906,52 € |
| 17101 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. PARQUES Y JARDINES | | 9.884,84 € |
| 17101 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. PARQUES Y JARDINES | | 16.757,16 € |
| 17101 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PARQUES Y JARDINES | | 9.363,62 € |
| 17101 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PARQUES Y JARDINES | | 20.851,18 € |
| 17101 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PARQUES Y JARDINES | | 42.971,04 € |
| 17101 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. PARQUES Y JARDINES | | 5.278,00 € |
| 17101 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. PARQUES Y JARDINES | | 1.598.260,09 € |
| 17101 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. PARQUES Y JARDINES | | 44.103,41 € |
| 17101 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. PARQUES Y JARDINES | | 382.325,59 € |
| 17101 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PARQUES Y JARDINES | | 685.799,70 € |
| 17101 | 20300 | ARREND. MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE. PARQUES Y JARDINES | | 20.000,00 € |
| 17101 | 21000 | REP. MANT. Y CONSERV.INFRAESTRUC. Y BIENES NATURALES. PARQUES Y JARDINES | | 40.000,00 € |
| 17101 | 21300 | REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. PARQUES Y JARDINES | | 24.000,00 € |
| 17101 | 22101 | SUMINISTRO DE AGUA. PARQUES Y JARDINES | | 3.384.820,00 € |
| 17101 | 22111 | SUMINISTROS RESPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUES Y JARDINES | | 50.000,00 € |
| 17101 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. PARQUES Y JARDINES | | 300.000,00 € |
| 17101 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. PARQUES Y JARDINES | | 2.905.627,23 € |
| 17101 | 44900 | O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. PARQUES Y JARDINES | | 350.000,00 € |
| 17101 | 60900 | O. INVERS. NUEVAS INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. PARQUES Y JARDINES | | 250.000,00 € |
| 17101 | 61900 | O. INVERS.REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL. PARQUES Y JARDINES | | 300.000,00 € |
| 17101 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. PARQUES Y JARDINES | | 20.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|-------------------------------|---|
| Mantenimiento de zonas verdes | Mantenimiento zonas verdes Parques Mantenimiento otras zonas verdes Desbroce Poda |
| Innovación y Mejora | Nuevos equipos Nuevos juegos infantiles Nuevas zonas verdes Mejora del mobiliario urbanc |

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Valoración de instalaciones
Satisfacción del Ciudadano
Implantación herramienta de gestión de incidencias
Hectáreas de Zona Verde x Ciudadano
Número Áreas Infantiles
Número Áreas Infantiles x 1000 niños
Porcentaje de creación de nuevas Áreas Infantiles
Número hectáreas verdes / horas totales trabajadores
Porcentaje de elementos mantenidos
Porcentaje de elementos nuevos instalados
Porcentaje hectáreas zonas verdes mantenidas
Porcentaje de gasto por habitante
Porcentaje de gasto corriente
Número de áreas para mayores de nueva creación
Porcentaje de zonas verdes con riego automatizado
Número de áreas infantiles de nueva creación
Porcentaje de cumplimiento del Plan de Actuación de Remodelación de Zonas Verdes
Porcentaje de cumplimiento del Plan de Implantación de Mobiliario Urbano
Número de incidencias graves
Porcentaje de reducción del número de incidencias graves
Tiempo medio de resolución de incidencias graves

| | | |
|----------------------------|-----|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 22 | OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 221 | OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS |
| DELEGACIÓN: | | Personal |
| UNIDAD: | | Personal |

| MISIÓN: | |
|---|--|
| Gastos generales en recursos humanos destinados a seguros sociales, formación y otras prestaciones de índole social | |

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|-----------------------------------|---------------------------|--------------|
| 22101 | 22101 | Pensiones y Otras Prestaciones | | 10.000,00 € |
| 22102 | 22102 | Prestaciones Sociales de Personal | | 985.685,00 € |
| TOTAL | | | | 995.685,00 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|--------------|
| 22101 | 35200 | INTERESES DE DEMORA. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES | | 10.000,00 € |
| 22102 | 16103 | PRESTAC.SOC. PENSIONES EXCEPCIONALES. PRESTACIONES SOCIALES DE PERSONAL | | 35.000,00 € |
| 22102 | 16104 | PRESTAC.SOC. INDEMNIZACIONES PERS.LABORAL POR JUBILACIONES ANTICIPADAS. PRESTAC.SOC. DE PERSONAL | | 86.000,00 € |
| 22102 | 16200 | GASTOS SOC. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL. PRESTAC.SOC.DE PERSONAL | | 200.000,00 € |
| 22102 | 16204 | ACCIÓN SOCIAL. PRESTACIONES SOCIALES DE PERSONAL | | 9.685,00 € |
| 22102 | 16205 | GASTOS SOC.DEL PERS. SEGUROS. PRESTACIONES SOCIALES DE PERSONAL | | 160.000,00 € |
| 22102 | 16209 | GASTOS SOC.DEL PERS. OTROS GASTOS SOCIALES. PRESTACIONES SOCIALES DE PERSONAL | | 495.000,00 € |

| LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS | |
|--|--|
| Seguros Sociales | |
| Formación | |
| Prestaciones | |

| INDICADORES ASOCIADOS | |
|---|--|
| Satisfacción usuarios internos | |
| Porcentaje de gasto destinado a prestaciones | |
| Número de trabajadores que reciben prestaciones | |
| Porcentaje de gasto de prestaciones por trabajador | |
| Número de horas de formación | |
| Porcentaje de gasto de personal destinado a formación | |

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLÍTICA DE GASTO: | 23 | SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 231 | ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA |
| DELEGACIÓN: | | Asuntos Sociales, Familia, Dependencia e Integración |
| UNIDAD: | | Servicios Sociales |

MISIÓN:

Facilitar el acceso a toda la ciudadanía a las mayores cotas de bienestar posible, removiendo los obstáculos internos y externos que lo dificultan o impiden.

| SP ANTIGUO | SP ACTUAL | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | | Importe |
|------------|-----------|-----------------------------------|--|----------------|
| EHA/3565 | HAP/419 | Denominación | | |
| 23001 | 23101 | Administración Servicios Sociales | | 2.814.099,69 € |

| SP ACTUAL | SUBC | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | Importe |
|-----------|---------|--|--|--------------|
| HAP/419 | ECONÓM. | Denominación | | |
| 23101 | 11000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES | | 122.236,80 € |
| 23101 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES | | 14.677,32 € |
| 23101 | 12001 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES | | 219.410,84 € |
| 23101 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES | | 19.769,68 € |
| 23101 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES | | 67.028,64 € |
| 23101 | 12005 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES | | 36.199,13 € |
| 23101 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES | | 66.595,33 € |
| 23101 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES | | 179.811,54 € |
| 23101 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES | | 369.291,23 € |
| 23101 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES | | 22.995,80 € |
| 23101 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES | | 768.625,62 € |
| 23101 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES | | 34.480,74 € |
| 23101 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES | | 214.959,38 € |
| 23101 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES | | 621.867,53 € |
| 23101 | 21300 | REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES | | 600,00 € |
| 23101 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES | | 3.249,60 € |
| 23101 | 22601 | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES | | 2.300,51 € |
| 23101 | 22602 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES | | 50.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|---|---|
| Atención domiciliaria | Ayuda a Domicilio Teleasistencia Habitabilidad de viviendas Comida a Domicilio |
| Prevención Inserción y Promoción Social | Redes relacionales Tejido asociativo Colectivos vulnerables Voluntariado |
| Diagnóstico y Asesoramiento | Información y tratamiento Prestaciones Comida en familia |
| Apoyo a familias | Tratamiento Familiar y Protección de menores |
| Innovación y mejora | Infraestructuras Planes de actuación Implantación nuevas herramientas de gestión |

INDICADORES ASOCIADOS

| |
|---|
| Número de quejas recibidas |
| Tiempo medio de contestación |
| Conocimiento del servicio |
| Satisfacción usuarios |
| Trato recibido |
| Nº de barrios en los que se ofertan actividades |
| Índice de familias atendidas en el servicio (Nº de familias atendidas/Nº totalde habitantes) |
| Nº de beneficiarios del servicio de Ayuda a Domicilio |
| Nº de beneficiarios del servicio de comida a domicilio |
| Porcentaje de atención mediante Teleasistencia (número de terminales / total población posible destinataria) |
| Nº de beneficiarios del servicio de apoyo a la accesibilidad |
| Índice de plazas financiadas en alojamientos alternativos (número de plazas financiadas / total habitantes) |
| Tiempo medio de espera en Ayuda a Domicilio (tiempo de espera desde que se solicita la ayuda / número total de beneficiarios) |
| Índice de recursos humanos (técnicos / población total) |
| Gasto corriente por habitante |
| Porcentaje de gasto corriente (gasto corriente en el servicio / total gasto corriente del presupuesto municipal) |
| Porcentaje de cobertura de gasto corriente por transferencias corrientes |
| Índice de dependencia poblacional (población menor de 18 y mayor de 64 / población total) |
| Tiempo medio de espera de los solicitantes de Ayuda a Domicilio que están en lista de espera |
| Índice de participación en actividades comunitarias con diferentes sectores de población |

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLÍTICA DE GASTO: | 23 | SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 231 | ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA |
| DELEGACIÓN: | | Asuntos Sociales, Familia, Dependencia e Integración |
| UNIDAD: | | Servicios Sociales |

MISIÓN:

Facilitar el acceso a toda la ciudadanía a las mayores cotas de bienestar posible, removiendo los obstáculos internos y externos que lo dificultan o impiden.

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|------------------------------------|---------------------------|-----------------------|
| 23102 | 23102 | Alojamiento en Centros | | 15.000,00 € |
| 23103 | 23103 | Menor, Familia y Emergencia Social | | 1.926.359,09 € |
| TOTAL | | | | 1.941.359,09 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|----------------|
| 23102 | 48000 | TRANSF. CORR. A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES LUCRO. ALOJAMIENTO EN CENTROS | | 15.000,00 € |
| 23103 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. MENOR, FAMILIA Y EMERGENCIA SOCIAL | | 300.000,00 € |
| 23103 | 26000 | TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUCIONES S/FINES LUCRO. MENOR, FAMILIA Y EMERGENCIA SOCIAL | | 82.000,00 € |
| 23103 | 48000 | TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. MENOR, FAMILIA Y EMERGENCIA SOCIAL | | 1.544.359,09 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|---|--|
| Diagnóstico y Asesoramiento | Información y tratamiento Prestaciones Comida en Familia |
| Apoyo a familias | Tratamiento Familiar y Protección de menores |
| Prevención Inserción y Promoción Social | Redes relacionales Tejido asociativo Colectivos vulnerables Voluntariado Promoción y Reconocimiento social de colectivos |
| Dependencia | Ayuda a Domicilio Teleasistencia Habitabilidad de viviendas Comida a domicilio |
| Diagnóstico y Asesoramiento | Información y tratamiento Prestaciones |
| Innovación y mejora | Infraestructuras Planes |

INDICADORES ASOCIADOS

Índice de casos atendidos (número de expedientes / total población)
Índice de intervenciones por caso atendido (número de atenciones / expedientes activos)
Índice de recursos humanos (técnicos / población total)
Porcentaje de gasto corriente (gasto corriente en el servicio / total gasto corriente del presupuesto municipal)
Porcentaje de cobertura de gasto corriente por transferencias corrientes
Índice de prestaciones económicas concedidas (población atendida/prestaciones concedidas)
Índice de población beneficiaria del servicio de comida en familia (población atendida/población beneficiaria del servicio)
Índice de casos atendidos con menores en situación de desprotección o desamparo (n° de casos atendidos/ n° casos atendidos en Área de Familia)

Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Gasto corriente por habitante
Índice de participación en actividades comunitarias con diferentes sectores de población

Índice de cobertura del servicio de Ayuda a Domicilio (total personas atendidas / total demanda, total personas atendidas/
Porcentaje de atención mediante Teleasistencia (número de terminales / total población posible destinataria)
Índice de plazas financiadas en alojamientos alternativos (número de plazas financiadas / total habitantes)
Tiempo medio de espera en Ayuda a Domicilio (tiempo de espera desde que se solicita la ayuda / número total de beneficiarios)
Índice de dependencia poblacional (población menor de 18 y mayor de 64 / población total)
Índice de población diagnosticada como dependiente

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLÍTICA DE GASTO: | 23 | SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 231 | ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA |
| DELEGACIÓN: | | Asuntos Sociales, Familia, Dependencia e Integración |
| UNIDAD: | | Servicios Sociales |

MISIÓN:

Facilitar el acceso a toda la ciudadanía a las mayores cotas de bienestar posible, removiendo los obstáculos internos y externos que lo dificultan o impiden.

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|-------------------|---------------------------|----------------|
| 23304 | 23104 | Ayuda a domicilio | | 1.599.271,55 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|----------------|
| 23104 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. AYUDA A DOMICILIO | | 1.554.014,55 € |
| 23104 | 48000 | TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. AYUDA A DOMICILIO | | 45.257,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|-----------------------------|---|
| Innovación y mejora | Infraestructuras Planes |
| Dependencia | Ayuda a Domicilio Teleasistencia Habitabilidad de viviendas Comida a domicilio |
| Diagnóstico y Asesoramiento | Información y tratamiento Prestaciones |

INDICADORES ASOCIADOS

Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Índice de casos atendidos (número de expedientes / total población)
Índice de intervenciones por caso atendido (número de atenciones / expedientes activos)
Índice de cobertura del servicio de Ayuda a Domicilio (total personas atendidas / total demanda, total personas atendidas/
Total valoración recurso idóneo
Nº de beneficiarios del servicio de apoyo a la accesibilidad
Porcentaje de atención mediante Teleasistencia (número de terminales / total población posible destinataria)
Índice de plazas financiadas en alojamientos alternativos (número de plazas financiadas / total habitantes)
Tiempo medio de espera en Ayuda a Domicilio (tiempo de espera desde que se solicita la ayuda / número total de beneficiarios)
Índice de recursos humanos (técnicos / población total)
Gasto corriente por habitante
Porcentaje de gasto corriente (gasto corriente en el servicio / total gasto corriente del presupuesto municipal)
Porcentaje de cobertura de gasto corriente por transferencias corrientes
Índice de dependencia poblacional (población menor de 18 y mayor de 64 / población total)
Tiempo medio de espera de los solicitantes de Ayuda a Domicilio que están en lista de espera
Índice de participación en actividades comunitarias con diferentes sectores de población
Índice de población diagnosticada como dependiente

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLÍTICA DE GASTO: | 23 | SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 231 | ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA |
| DELEGACIÓN: | | Asuntos Sociales, Familia, Dependencia e Integración |
| UNIDAD: | | Servicios Sociales |

MISIÓN:

Facilitar el acceso a toda la ciudadanía a las mayores cotas de bienestar posible, removiendo los obstáculos internos y externos que lo dificultan o impiden.

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|--|---------------------------|---------------------|
| 23205 | 23105 | Prevención, Inserción y Promoción Social | | 715.920,46 € |
| 23206 | 23106 | Voluntariado | | 51.567,20 € |
| TOTAL | | | | 767.487,66 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|--------------|
| 23105 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. PREVENCIÓN, INSERCIÓN Y PROMOC. SOCIAL | | 7.100,46 € |
| 23105 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. PREVENCIÓN, INSERCIÓN Y PROMOC. SOCIAL | | 42.320,00 € |
| 23105 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. PREVENCIÓN, INSERCIÓN Y PROMOC. SOCIAL | | 510.000,00 € |
| 23105 | 26000 | TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. PREVENCIÓN, INSERCIÓN Y PROMOC. SOCIAL | | 15.500,00 € |
| 23105 | 48000 | TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. PREVENCIÓN, INSERCIÓN Y PROMOC. SOCIAL | | 140.000,00 € |
| 23105 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. PREVENCIÓN, INSERCIÓN Y PROMOC. SOCIAL | | 1.000,00 € |
| 23106 | 22300 | TRANSPORTES. VOLUNTARIADO | | 3.167,20 € |
| 23106 | 22606 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. VOLUNTARIADO | | 10.000,00 € |
| 23106 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. VOLUNTARIADO | | 9.000,00 € |
| 23106 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. VOLUNTARIADO | | 25.000,00 € |
| 23106 | 26000 | TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. VOLUNTARIADO | | 4.400,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|---|--|
| Prevención Inserción y Promoción Social | Redes relacionales Tejido asociativo Colectivos vulnerables Voluntariado Promoción y Reconocimiento social de colectivos |
| Innovación y mejora | Infraestructuras Planes |

INDICADORES ASOCIADOS

Conocimiento del servicio
 Facilidad de acceso
 Satisfacción usuarios
 Trato recibido
 Valoración de instalaciones
 Índice de casos atendidos (número de expedientes / total población)
 Índice de intervenciones por caso atendido (número de atenciones / expedientes activos)
 Índice de recursos humanos (técnicos / población total)
 Gasto corriente por habitante
 Porcentaje de gasto corriente (gasto corriente en el servicio / total gasto corriente del presupuesto municipal)
 Porcentaje de cobertura de gasto corriente por transferencias corrientes
 Índice de participación en actividades comunitarias con diferentes sectores de población

| | | |
|----------------------------|------------|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 23 | SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 231 | ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA |
| DELEGACIÓN: | | Mujer, Atención al Vecino y Cooperación al Desarrollo |
| UNIDAD: | | Mujer e Igualdad |

MISIÓN:

Promover e impulsar procesos que provoquen cambios estructurales en la sociedad para conseguir la igualdad real entre mujeres y hombres, mediante una estrategia dual en la que se dan acciones positivas y la aplicación del enfoque integral de genero

| SP ANTIGUO | SP ACTUAL | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | | Importe |
|------------|-----------|---------------------------|--|--------------|
| EHA/3565 | HAP/419 | Denominación | | |
| 23211 | 23111 | Plan Igualdad | | 502.228,47 € |

| SP ACTUAL | SUBC | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | Importe |
|-----------|---------|---|--|--------------|
| HAP/419 | ECONÓM. | Denominación | | |
| 23111 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. PLAN IGUALDAD | | 14.677,32 € |
| 23111 | 12001 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. PLAN IGUALDAD | | 12.906,52 € |
| 23111 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. PLAN IGUALDAD | | 9.884,84 € |
| 23111 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PLAN IGUALDAD | | 8.787,44 € |
| 23111 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PLAN IGUALDAD | | 18.192,58 € |
| 23111 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PLAN IGUALDAD | | 42.710,50 € |
| 23111 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. PLAN IGUALDAD | | 3.194,66 € |
| 23111 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. PLAN IGUALDAD | | 72.092,97 € |
| 23111 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. PLAN IGUALDAD | | 92.546,17 € |
| 23111 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PLAN IGUALDAD | | 78.535,47 € |
| 23111 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. PLAN IGUALDAD | | 1.000,00 € |
| 23111 | 22300 | TRANSPORTES. PLAN IGUALDAD | | 1.000,00 € |
| 23111 | 22601 | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. PLAN IGUALDAD | | 1.000,00 € |
| 23111 | 22606 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. PLAN IGUALDAD | | 2.700,00 € |
| 23111 | 22609 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. PLAN IGUALDAD | | 1.000,00 € |
| 23111 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. PLAN IGUALDAD | | 22.000,00 € |
| 23111 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. PLAN IGUALDAD | | 100.000,00 € |
| 23111 | 26000 | TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. PLAN IGUALDAD | | 20.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|---------------------------|--|
| Igualdad de oportunidades | Sensibilización Igualdad Difusión igualdad Formacion Igualdad |
| Corresponsabilidad género | Corresp.Ambito empresa Corresp.Ambito escolar |
| Violencia de Género | Sensibilización violencia Prevención violencia Formación violencia Punto municipal de violencia Coordinación violencia |
| Participación y Liderazgo | Participación asociaciones Participación consejo sectorial de Mujer Participación actos y actividades |

INDICADORES ASOCIADOS

| |
|---|
| Número de quejas recibidas |
| Tiempo medio de contestación |
| Conocimiento del servicio |
| Facilidad de acceso |
| Satisfacción usuarios |
| Trato recibido |
| Valoración de instalaciones |
| Número de actuaciones llevadas a cabo sobre sensibilización en materia de Igualdad y conciliación |
| Número de participantes en las actividades de atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y víctimas de violencia doméstica |
| Porcentaje de personas residentes en Getafe que conocen los servicios que facilitan la igualdad de oportunidades entre sexos |
| Número de participantes en las actividades de sensibilización, denuncia y reivindicación en contra de la violencia de género |
| Número de hombres y de mujeres participantes en foros |
| Número de hombres y mujeres en órganos de representación en las Asociaciones |
| Número de mujeres presentes en los espacios de participación donde estén subrepresentadas |
| Número de usuarias de los servicios. |
| Percepción de los agentes sociales sobre incorporación de medidas de igualdad en las empresas. Evaluación tras actividades |

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLÍTICA DE GASTO: | 23 | SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 231 | ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA |
| DELEGACIÓN: | | Empleo, Desarrollo Económico, Nuevas Tecnologías, Obras de Edificación, Mayor y Coord.del Gobierno |
| UNIDAD: | | Mayor |

MISIÓN:

Lograr que las personas mayores se mantengan activas el mayor tiempo posible mediante acciones preventivas que ayudan a retrasar la aparición de situaciones de dependencia.

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|--------------|---------------------------|--------------|
| 23221 | 23121 | Mayor | | 328.163,00 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|--------------|
| 23121 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. MAYOR | | 293.623,00 € |
| 23121 | 48000 | TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. MAYOR | | 34.540,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Prevención de la dependencia
Fomento de habilidades psicomotoras
Participación y Fomeneto de la acción voluntaria
Desarrollo de actividades de ocio y culturales

INDICADORES ASOCIADOS

Satisfacción de los usuarios
Trato recibido
Nº de actuaciones llevadas a cabo para el fomento de sus habilidades psicomotoras
Nº de participantes en las acciones/talleres que se organicen

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLÍTICA DE GASTO: | 24 | FOMENTO DEL EMPLEO |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 241 | FOMENTO DEL EMPLEO |
| DELEGACIÓN: | | Empleo, Desarrollo Económico, Nuevas Tecnologías, Obras de Edificación, Mayor y Coord.del Gobierno |
| UNIDAD: | | Empleo |

MISIÓN:

Definir y ejecutar las políticas de formación para el empleo e inserción laboral dirigidas a la población activa de Getafe, especialmente las personas con más dificultades en el acceso al mercado de trabajo.

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|--|---------------------------|-----------------------|
| 24101 | 24101 | Administración General Delegación Empleo | | 409.892,78 € |
| 24102 | 24102 | Agencia Local Empleo y Formación | | 2.375.000,00 € |
| 24104 | 24103 | Reinserción Laboral | | 145.000,00 € |
| TOTAL | | | | 2.929.892,78 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|----------------|
| 24101 | 11000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. ADMON.GRAL. DELEGACIÓN EMPLEO | | 45.532,76 € |
| 24101 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. ADMON.GRAL. DELEGACIÓN EMPLEO | | 8.378,58 € |
| 24101 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ADMON.GRAL. DELEGACIÓN EMPLEO | | 1.251,30 € |
| 24101 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. ADMON.GRAL. DELEGACIÓN EMPLEO | | 4.584,16 € |
| 24101 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ADMON.GRAL. DELEGACIÓN EMPLEO | | 9.771,44 € |
| 24101 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. ADMON.GRAL. DELEGACIÓN EMPLEO | | 841,68 € |
| 24101 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ADMON.GRAL. DELEGACIÓN EMPLEO | | 21.270,66 € |
| 24101 | 22606 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. C.E.S. ADMON.GRAL. DELEGACIÓN EMPLEO | | 2.400,00 € |
| 24101 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. ADMON.GRAL. DELEGACIÓN EMPLEO | | 315.862,20 € |
| 24102 | 41000 | TRANSF.CORRIENTES A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL. A.L. EMPLEO Y FORMACIÓN | | 2.255.000,00 € |
| 24102 | 71000 | TRANSF.CAPITAL A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ENTIDAD LOCAL. A.L. EMPLEO Y FORMACIÓN | | 120.000,00 € |
| 24103 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. REINSERCIÓN LABORAL | | 7.500,00 € |
| 24103 | 14300 | OTRO PERSONAL. REINSERCIÓN LABORAL | | 123.900,00 € |
| 24103 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. REINSERCIÓN LABORAL | | 13.600,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|------------------------------|--|
| Orientación y Acompañamiento | Servicio de Información |
| Formación | Escuelas Taller Casas de oficio Talleres de empleo Plan de recapacitación profesional Plan formación interna |
| Empleo y Empresas | Servicio Intermediación Prácticas empresas Emprendimiento Bolsa de Empleo |
| Edificios | Centro de Formación y Especialización para el Empleo |

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Valoración de instalaciones
Porcentaje de procedimientos Implantados en el programa gestión.
Estudio de competencias
Porcentaje de instalación de energías alternativas.
Porcentaje de aumento de recogida selectiva de residuos
Mantenimiento Certificación ISO 9001
Porcentaje de acciones de comunicación en prensa
Porcentaje de participación trabajadores Formación Interna
Número de cursos de formación específicos para las responsabilidades del puesto (Directivos y Técnicos)
Porcentaje de demanda de cursos cubierta
Nivel de satisfacción general de formación
Porcentaje de participación femenina en la formación
Porcentaje de permanencia y finalización en el proyecto.
Porcentaje de incremento de alumnos en prácticas en empresas
Número de personas derivadas a ofertas de empleo.
Número de ofertas gestionadas
Porcentaje financiación externa

| | | |
|----------------------------|--|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 31 | SANIDAD |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 311 | PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA |
| DELEGACIONES: | Presidencia, Sanidad, Consumo, Hostelería, Juventud, Coordinación de Barrios y P.Ciudadana | |
| UNIDAD: | Salud Pública | |

| MISIÓN: | |
|--|--|
| Realizar actividades para el fomento de la salud pública y la prevención de enfermedades en la población | |

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|---------------------|---------------------------|---------------------|
| 31301 | 31101 | Salud Pública | | 1.380,00 € |
| 31311 | 31111 | Control de Animales | | 152.089,70 € |
| 31321 | 31121 | Control Vectorial | | 105.000,00 € |
| TOTAL | | | | 258.469,70 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|--------------|
| 31101 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. SALUD PÚBLICA | | 1.080,00 € |
| 31101 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. SALUD PÚBLICA | | 300,00 € |
| 31111 | 22106 | PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. CONTROL ANIMALES | | 2.160,00 € |
| 31111 | 44900 | O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. CONTROL ANIMALES | | 116.329,70 € |
| 31111 | 61900 | O. INVERS.REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL. CONTROL ANIMALES | | 30.000,00 € |
| 31111 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. CONTROL ANIMALES | | 3.600,00 € |
| 31121 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. CONTROL VECTORIAL | | 105.000,00 € |

| LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS | |
|--|--|
| Promoción de la Participación en la Salud | Jornadas de Salud |
| Tenencia de animales | Gestión protección animal |
| Control de Plagas | D.D.D. en Áreas Publicas Desinsectación Perales Control de palomas |

| INDICADORES ASOCIADOS |
|---|
| Número de quejas recibidas |
| Tiempo medio de contestación |
| Conocimiento del servicio |
| Facilidad de acceso |
| Satisfacción usuarios |
| Número de jornadas realizadas |
| Número de asistentes a las jornadas |
| Número de animales censados |
| Número de licencias de tenencia de perros peligrosos tramitadas |
| Porcentaje de animales vacunados durante la campaña obligatoria |
| Número de tratamientos adulticidas |
| Número de tratamientos larvicidas |

| | | |
|----------------------------|--|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 31 | SANIDAD |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 311 | PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA |
| DELEGACIÓN: | Presidencia, Sanidad, Consumo, Hostelería, Juventud, Coordinación de Barrios y P.Ciudadana | |
| UNIDAD: | Laboratorio Municipal | |

MISIÓN:

Control de actividades públicas y privadas que pueden suponer un riesgo para la salud pública o el medio ambiente

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------|--------------|
| 31341 | 31141 | Laboratorio Municipal | | 432.167,00 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|--------------|
| 31141 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. LABORATORIO MUNICIPAL | | 14.677,32 € |
| 31141 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. LABORATORIO MUNICIPAL | | 19.769,68 € |
| 31141 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. LABORATORIO MUNICIPAL | | 8.378,58 € |
| 31141 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. LABORATORIO MUNICIPAL | | 12.176,62 € |
| 31141 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. LABORATORIO MUNICIPAL | | 21.519,96 € |
| 31141 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. LABORATORIO MUNICIPAL | | 45.456,46 € |
| 31141 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. LABORATORIO MUNICIPAL | | 4.770,92 € |
| 31141 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. LABORATORIO MUNICIPAL | | 182.184,24 € |
| 31141 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. LABORATORIO MUNICIPAL | | 5.680,22 € |
| 31141 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. LABORATORIO MUNICIPAL | | 85.892,40 € |
| 31141 | 20300 | ARREND. MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE. LABORATORIO MUNICIPAL | | 252,00 € |
| 31141 | 21300 | REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. LABORATORIO MUNICIPAL | | 828,00 € |
| 31141 | 22103 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. LABORATORIO MUNICIPAL | | 619,00 € |
| 31141 | 22110 | PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. LABORATORIO MUNICIPAL | | 306,00 € |
| 31141 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. LABORATORIO MUNICIPAL | | 17.100,00 € |
| 31141 | 22501 | TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. LABORATORIO MUNICIPAL | | 96,00 € |
| 31141 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. LABORATORIO MUNICIPAL | | 291,60 € |
| 31141 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. LABORATORIO MUNICIPAL | | 8.208,00 € |
| 31141 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. LABORATORIO MUNICIPAL | | 684,00 € |
| 31141 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. LABORATORIO MUNICIPAL | | 2.736,00 € |
| 31141 | 62500 | INVERS. NUEVA MOBILIARIO. LABORATORIO MUNICIPAL | | 540,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|--|--|
| Actividad Municipal | Aguas de Recreo - Getafe Aguas de Abastecimiento Alimentos-Getafe Vertidos industriales |
| Actividad de Salud Publica - Comunidad de Madrid | Alimentos C.M. Aguas de Recreo - C.M. Polen - Getafe |
| Clientes Privados | Análisis Particulares |

INDICADORES ASOCIADOS

| |
|---|
| Número de quejas recibidas |
| Tiempo medio de contestación |
| Conocimiento del servicio |
| Facilidad de acceso |
| Satisfacción usuarios |
| Trato recibido |
| Valoración de instalaciones |
| Número de campañas lanzadas |
| Número análisis laboratorio externo |
| Número análisis de laboratorio interno |
| Porcentaje de las denuncias resueltas |
| Porcentaje de muestras analizadas y/o entregadas en el plazo previsto |

| | | |
|----------------------------|------------|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 31 | SANIDAD |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 312 | HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD |
| DELEGACIÓN: | | Presidencia, Sanidad, Consumo, Hostelería, Juventud, Coordinación de Barrios y P.Ciudadana |
| UNIDAD: | | Sanidad |

MISIÓN:

Realizar acciones de prevención de enfermedades y de promoción de la salud, así como los gastos de equipamiento, funcionamiento y mantenimiento de los distintos centros municipales destinados a este fin

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|-----------------------------------|---------------------------|--------------|
| 31001 | 31200 | Administración General de Sanidad | | 432.739,27 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|--------------|
| 31200 | 21200 | REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. ADMON. GENERAL DE SANIDAD | | 50.200,00 € |
| 31200 | 22100 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMON. GENERAL DE SANIDAD | | 40.000,00 € |
| 31200 | 22101 | SUMINISTRO DE AGUA. ADMON. GENERAL DE SANIDAD | | 15.450,00 € |
| 31200 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. ADMON. GENERAL DE SANIDAD | | 242.500,00 € |
| 31200 | 44900 | O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. ADMON. GENERAL DE SANIDAD | | 78.589,27 € |
| 31200 | 63200 | INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. ADMON. GENERAL DE SANIDAD | | 6.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Creación, Construcción, Equipam. Y Seguimiento Gestión y Mto. y Consumos de edificios
Funcionamiento de los Edificios de Sanidad

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Satisfacción de usuarios

| | | |
|----------------------------|------------|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 31 | SANIDAD |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 312 | HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD |
| DELEGACIÓN: | | Presidencia, Sanidad, Consumo, Hostelería, Juventud, Coordinación de Barrios y P.Ciudadana |
| UNIDAD: | | Centro Municipal de Salud |

MISIÓN:

Ser un órgano dinamizador de la salud en la ciudadanía de Getafe, así como atender las necesidades tanto de los jóvenes en materia de salud sexual como de las mujeres en materia de planificación familiar y menopausia

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------|
| 31201 | 31201 | Centro Municipal de Salud | | 61.044,00 € |
| 31202 | 31202 | Planificación Familiar | | 287.511,03 € |
| 31203 | 31203 | Salud Escolar | | 263.245,60 € |
| TOTAL | | | | 611.800,63 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|--------------|
| 31201 | 21300 | REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. CENTRO MUNICIPAL DE SALUD | | 14.400,00 € |
| 31201 | 22106 | PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. CENTRO MUNICIPAL DE SALUD | | 432,00 € |
| 31201 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. CENTRO MUNICIPAL DE SALUD | | 3.000,00 € |
| 31201 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO MUNICIPAL DE SALUD | | 432,00 € |
| 31201 | 22700 | LIMPIEZA Y ASEO. CENTRO MUNICIPAL DE SALUD | | 1.000,00 € |
| 31201 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. CENTRO MUNICIPAL DE SALUD | | 1.080,00 € |
| 31201 | 48000 | TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. CENTRO MUNICIPAL DE SALUD | | 37.200,00 € |
| 31201 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. CENTRO MUNICIPAL DE SALUD | | 3.500,00 € |
| 31202 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. PLANIFIC.FAMILIAR | | 14.677,32 € |
| 31202 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PLANIFIC.FAMILIAR | | 2.257,68 € |
| 31202 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PLANIFIC.FAMILIAR | | 7.137,76 € |
| 31202 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PLANIFIC.FAMILIAR | | 15.534,82 € |
| 31202 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. PLANIFIC. FAMILIAR | | 299,60 € |
| 31202 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. PLANIFIC. FAMILIAR | | 136.316,88 € |
| 31202 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. PLANIFIC.FAMILIAR | | 26.202,81 € |
| 31202 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PLANIFIC.FAMILIAR | | 55.852,16 € |
| 31202 | 22106 | PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. PLANIFIC.FAMILIAR | | 10.080,00 € |
| 31202 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. PLANIFIC.FAMILIAR | | 6.480,00 € |
| 31202 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANIFIC.FAMILIAR | | 432,00 € |
| 31202 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANIFIC.FAMILIAR | | 12.240,00 € |
| 31203 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. SALUD ESCOLAR | | 14.677,32 € |
| 31203 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. SALUD ESCOLAR | | 9.884,84 € |
| 31203 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. SALUD ESCOLAR | | 6.878,62 € |
| 31203 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. SALUD ESCOLAR | | 12.036,78 € |
| 31203 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. SALUD ESCOLAR | | 28.819,76 € |
| 31203 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. SALUD ESCOLAR | | 918,96 € |
| 31203 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. SALUD ESCOLAR | | 119.175,98 € |
| 31203 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. SALUD ESCOLAR | | 9.295,86 € |
| 31203 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. SALUD ESCOLAR | | 56.804,76 € |
| 31203 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. SALUD ESCOLAR | | 3.600,00 € |
| 31203 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. SALUD ESCOLAR | | 432,72 € |
| 31203 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SALUD ESCOLAR | | 720,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|--------------------------------|--|
| Consulta Preventiva | Consulta Joven Planificación Familiar Menopausia |
| Promoción de Salud Comunitaria | Salud Bucodental Alimentación Saludable Promoción de Salud Sexual Talleres Promoción de Salud Apoyo a la Participación |
| Innovación y Mejora | Evaluación de riesgos Nuevas Tecnologías Satisfacción Ciudadana Formación Profesionales |

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Porcentaje de demandas atendidas
Número de talleres de promoción de la salud para adultos
Número participantes actividades promoción salud
Número usuarios CMS
Tiempo de espera en asistencia preventiva

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLÍTICA DE GASTO: | 31 | SANIDAD |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 312 | HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD |
| DELEGACIÓN: | | Presidencia, Sanidad, Consumo, Hostelería, Juventud, Coordinación de Barrios y P.Ciudadana |
| UNIDAD: | | Drogodependencias |

MISIÓN:

El CAID es un Servicio Municipal para el Tratamiento de las Drogodependencias. Su razón de ser es atender con la mayor calidad a las personas con problemas de cualquier tipo de drogas así como prevenir su uso indebido.

| SP ANTIGUO | SP ACTUAL | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | | Importe |
|------------|-----------|--|--|----------------|
| EHA/3565 | HAP/419 | Denominación | | |
| 31211 | 31211 | Centro Atención Integral Drogodependencias | | 1.266.160,32 € |

| SP ACTUAL | SUBC | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | Importe |
|-----------|---------|---|--|--------------|
| HAP/419 | ECONÓM. | Denominación | | |
| 31211 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 44.031,96 € |
| 31211 | 12001 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 25.813,04 € |
| 31211 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 9.884,84 € |
| 31211 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 8.378,58 € |
| 31211 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 18.963,06 € |
| 31211 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DESTINO. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 47.850,18 € |
| 31211 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 106.986,46 € |
| 31211 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 4.916,80 € |
| 31211 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 129.841,90 € |
| 31211 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 12.697,02 € |
| 31211 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 187.699,94 € |
| 31211 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 177.047,85 € |
| 31211 | 20300 | ARREND. MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 500,00 € |
| 31211 | 22106 | PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 4.000,00 € |
| 31211 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 26.622,11 € |
| 31211 | 22501 | TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 46,58 € |
| 31211 | 22601 | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 1.800,00 € |
| 31211 | 22606 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 300,00 € |
| 31211 | 22609 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 6.000,00 € |
| 31211 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 6.000,00 € |
| 31211 | 22700 | LIMPIEZA Y ASEO. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 1.000,00 € |
| 31211 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 500,00 € |
| 31211 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 428.000,00 € |
| 31211 | 25000 | TRABAJOS REALIZADOS ADMNES. PÚBLICAS Y O. ENTID. PÚBLICAS. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 1.000,00 € |
| 31211 | 26000 | TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 8.000,00 € |
| 31211 | 48000 | TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 7.200,00 € |
| 31211 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. C.ATENCIÓN INTEGRAL DROGODEPENDENCIAS | | 1.080,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|-------------------------------|--|
| Atención Asistencial Integral | Acogida-Evaluación Atención sanitaria Atención psicológica Atención sociolaboral |
| Prevención CAID | Prevención otras drogas Formación de mediadores Retraso edad acceso al consumo Prevención consumo Alcohol |
| Innovación y Mejora | Gestión y Calidad Comunicación y gestión del conocimiento Sistema Mejoras |

INDICADORES ASOCIADOS

| |
|---|
| Número de quejas recibidas |
| Tiempo medio de contestación |
| Conocimiento del servicio |
| Facilidad de acceso |
| Trato recibido |
| Valoración de instalaciones |
| Grado de satisfacción global de los clientes y familiares en Encuesta de Satisfacción |
| Número de personas atendidas mensualmente |
| Número pacientes año |
| Porcentaje de altas en relación a salidas |
| Porcentaje de demanda atendida |
| Porcentaje de retención en los programas |
| Auditorías interna y externa para ISO 9001-200 para la renovación de la certificación |
| Número de reuniones de Comunicación del Comité de Calidad del servicio y Jornada del personal |
| Existencia del Consejo Municipal de Prevención |
| Número de beneficiarios de programas preventivos |
| Porcentaje de menores detectados que continúan proceso de seguimiento |

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLÍTICA DE GASTO: | 31 | SANIDAD |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 312 | HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD |
| DELEGACIÓN: | | Personal |
| UNIDAD: | | Prevención de Riesgos Laborales |

MISIÓN:

Garantizar la salud integral de los trabajadores/as desarrollando una "cultura de la prevención" a través de la formación e información, la asistencia y la identificación-análisis de los posibles riesgos que afectan a los trabajadores del Ayuntamiento de Getafe

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|---------------------------------------|---------------------------|--------------|
| 31331 | 31231 | Servicio Prevención Riesgos Laborales | | 294.714,78 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|--------------|
| 31231 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES | | 14.677,32 € |
| 31231 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES | | 9.884,84 € |
| 31231 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES | | 4.471,78 € |
| 31231 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES | | 12.036,78 € |
| 31231 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES | | 30.236,92 € |
| 31231 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES | | 1.066,10 € |
| 31231 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES | | 119.475,30 € |
| 31231 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES | | 11.628,12 € |
| 31231 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES | | 60.601,62 € |
| 31231 | 21300 | REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES | | 5.040,00 € |
| 31231 | 22106 | PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MATERIAL SANITARIO. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES | | 6.480,00 € |
| 31231 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES | | 1.620,00 € |
| 31231 | 22606 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES | | 216,00 € |
| 31231 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO PREVENC.RIESGOS LABORALES | | 14.400,00 € |
| 31231 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. SERVICIO PREVENC. RIESGOS LABORALES | | 2.880,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|------------------------------------|---|
| Prevención salud | Reconocimientos Médicos Cambios de Puesto de Trabajo Vacunación Análisis Datos Enfermedad Común Protección Maternidad y Lactancia Materna |
| Asistencia Sanitaria | Asistencia Médica Seguimientos Enfermería Botiquines |
| Evaluación y Prevención de Riesgos | Evaluación Seguridad Evaluación Higiene Evaluación Ergonomía Análisis Accidentabilidad |
| Plan General de Formación | Formación General Primeros Auxilios Formación Específica Información Riesgos Diseño de Material Audiovisual |
| Innovación y Mejora | Innovación Informática |

INDICADORES ASOCIADOS

| |
|--|
| Número de reconocimientos médicos |
| Número de vacunas dispensadas |
| Número de atenciones de enfermería realizadas |
| Número de evaluaciones de seguridad realizadas |
| Número de revisiones de evaluación higiene realizadas |
| Porcentaje accidente/departamento |
| Porcentaje lesiones mas frecuentes |
| Número de cursos realizados sobre riesgos laborales en programas de Formación y Empleo |
| Porcentaje de asistentes a los cursos de formación sobre riesgos laborales de Formación y Empleo |
| Número de asistentes a cursos de formación de primeros auxilios |
| Número de asistentes en formación específica |
| Porcentaje de investigaciones de accidentes "in situ" |
| Porcentaje de actualización de la base de datos de empresas y trabajadores contratados |
| Porcentaje de procesos de trabajo elaborados que se ajusten a lo determinado por la ley |
| Número de horas de formación específica realizadas por trabajador |
| Número de acciones promoción del bienestar en el trabajo |

| | | |
|----------------------------|------------|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 32 | EDUCACIÓN |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 320 | ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN |
| DELEGACIÓN: | | Educación, Cultura y Deportes |
| UNIDAD: | | Educación |

MISIÓN:

Defender y mejorar el papel educador de la ciudad, la familia y la escuela a través del desarrollo de aspectos cualitativos que contribuyan a la mejora y desarrollo personal y social de nuestros ciudadanos, garantizando su legitimidad constitucional, a recibir educación y su desarrollo como ciudadanos de pleno derecho.

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|-------------------------------------|---------------------------|----------------|
| 32001 | 32001 | Administración General de Educación | | 1.197.093,29 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|--------------|
| 32001 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN | | 58.709,28 € |
| 32001 | 12001 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN | | 12.906,52 € |
| 32001 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN | | 9.884,84 € |
| 32001 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN | | 50.271,48 € |
| 32001 | 12005 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN | | 7.678,58 € |
| 32001 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN | | 29.799,34 € |
| 32001 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN | | 74.726,40 € |
| 32001 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN | | 155.653,26 € |
| 32001 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN | | 13.653,50 € |
| 32001 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN | | 235.522,32 € |
| 32001 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN | | 13.058,77 € |
| 32001 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN | | 272.956,00 € |
| 32001 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN | | 254.081,00 € |
| 32001 | 21300 | REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN | | 72,00 € |
| 32001 | 22601 | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN | | 7.920,00 € |
| 32001 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. ADMÓN. GENERAL EDUCACIÓN | | 200,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Administración Planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y funciones de apoyo

INDICADORES ASOCIADOS

Nivel de satisfacción de los servicios de educación
Nivel de satisfacción de los usuarios

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLÍTICA DE GASTO: | 32 | EDUCACIÓN |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 323 | FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL |
| DELEGACIÓN: | | Educación, Cultura y Deportes |
| UNIDAD: | | Educación |

MISIÓN:

Defender y mejorar el papel educador de la ciudad, la familia y la escuela a través del desarrollo de aspectos cualitativos que contribuyan a la mejora y desarrollo personal y social de nuestros ciudadanos, garantizando su legitimidad constitucional, a recibir educación y su desarrollo como ciudadanos de pleno derecho.

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Denominación | Importe |
|------------------------|----------------------|---|--------------|
| 32011 | 32311 | Servicios Generales de Educación Infantil | 228.308,54 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Denominación | Importe |
|----------------------|-----------------|--|--------------|
| 32311 | 13000 | RETRIB. BASICAS PERS. LABORAL FIJO. SERVICIOS GENERALES EDUCACIÓN INFANTIL | 17.700,66 € |
| 32311 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. SERVICIOS GENERALES EDUCACIÓN INFANTIL | 1.008,24 € |
| 32311 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. SERVICIOS GENERALES EDUCACIÓN INFANTIL | 133.588,24 € |
| 32311 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIOS GENERALES EDUCACIÓN INFANTIL | 47.511,40 € |
| 32311 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS GENERALES EDUCACIÓN INFANTIL | 13.500,00 € |
| 32311 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. SERVICIOS GENERALES EDUCACIÓN INFANTIL | 10.000,00 € |
| 32311 | 62500 | INVERS. NUEVA MOBILIARIO. SERVICIOS GENERALES EDUCACIÓN INFANTIL | 5.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Infancia Consejo atención infancia
Plan infancia adolescencia

Innovación y Mejora Los primeros ciudadanos
Iniciativas de participación ciudadana infantil
Wed Infancia

Seguimiento del mantenimiento y conservación

INDICADORES ASOCIADOS

Número de servicios de atención a la primera infancia normalizados
Número de acciones de mejora de servicios de atención a la primera infancia
Número de chicos/as a los que se les difunde las acciones de la Comisión de Participación
Porcentaje de acciones previstas en el Plan de Infancia desarrolladas
Número de visitas página web infancia

Número de demandas recibidas
Número de incidencias / averías recibidas o comunicadas
Porcentaje de demandas atendidas sobre las recibidas
Porcentaje de incidencias / averías solucionadas sobre las recibidas
Tiempo medio de resolución de demandas
Tiempo medio de resolución de incidencias / averías
Valoración de instalaciones
Satisfacción dirección colegios y escuelas
Porcentaje de gasto de capital sobre el total municipal

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLÍTICA DE GASTO: | 32 | EDUCACIÓN |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 323 | FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL |
| DELEGACIÓN: | | Educación, Cultura y Deportes |
| UNIDAD: | | Educación |

MISIÓN:

Defender y mejorar el papel educador de la ciudad, la familia y la escuela a través del desarrollo de aspectos cualitativos que contribuyan a la mejora y desarrollo personal y social de nuestros ciudadanos, garantizando su legitimidad constitucional, a recibir educación y su desarrollo como ciudadanos de pleno derecho.

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|--------------------------------|---------------------------|----------------|
| 32021 | 32321 | Conservación Centros Escolares | | 1.655.269,12 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|--------------|
| 32321 | 12005 | RETRIB BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. CONSERV. CENTROS ESCOLARES | | 69.107,22 € |
| 32321 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. CONSERV. CENTROS ESCOLARES | | 7.166,04 € |
| 32321 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. CONSERV. CENTROS ESCOLARES | | 35.598,78 € |
| 32321 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. CONSERV. CENTROS ESCOLARES | | 116.458,30 € |
| 32321 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. CONSERV. CENTROS ESCOLARES | | 5.287,66 € |
| 32321 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. CONSERV. CENTROS ESCOLARES | | 297.469,47 € |
| 32321 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. CONSERV. CENTROS ESCOLARES | | 61.599,79 € |
| 32321 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. CONSERV. CENTROS ESCOLARES | | 263.465,82 € |
| 32321 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. CONSERV. CENTROS ESCOLARES | | 239.116,04 € |
| 32321 | 21200 | REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O. CONSTRUC. CONSERV. CENTROS ESCOLARES | | 560.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Seguimiento del mantenimiento y conservación

INDICADORES ASOCIADOS

Número de demandas recibidas
 Número de incidencias / averías recibidas o comunicadas
 Porcentaje de demandas atendidas sobre las recibidas
 Porcentaje de incidencias / averías solucionadas sobre las recibidas
 Tiempo medio de resolución de demandas
 Tiempo medio de resolución de incidencias / averías
 Valoración de instalaciones
 Satisfacción dirección colegios y escuelas
 Porcentaje de gasto de capital sobre el total municipal

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLÍTICA DE GASTO: | 32 | EDUCACIÓN |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 323 | FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL |
| DELEGACIÓN: | | Educación, Cultura y Deportes |
| UNIDAD: | | Educación |

MISIÓN:

La misión de las Escuelas Infantiles es cubrir una función educativa fundamental en la primera infancia (0-6 años) respondiendo a una demanda fundamental de apoyo a las familias. Ejercen un papel integrador de niños, niñas y familias socialmente desfavorecidas y de compensación de las desigualdades

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|---|---------------------------|-----------------------|
| 32100 | 32300 | Centros Enseñanza Preescolar y Primaria | | 6.209.132,33 € |
| 32111 | 32331 | Educación Infantil | | 2.919.085,47 € |
| TOTAL | | | | 9.128.217,80 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|----------------|
| 32300 | 21200 | REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA | | 376.000,00 € |
| 32300 | 21300 | REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA | | 1.681,34 € |
| 32300 | 21500 | REP. MANT. Y CONSERV. MOBILIARIO. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA | | 3.786,61 € |
| 32300 | 22100 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA | | 710.000,00 € |
| 32300 | 22101 | SUMINISTRO DE AGUA. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA | | 300.000,00 € |
| 32300 | 22102 | SUMINISTRO DE GAS. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA | | 400.000,00 € |
| 32300 | 22103 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA | | 350.000,00 € |
| 32300 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA | | 127,80 € |
| 32300 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA | | 13.500,00 € |
| 32300 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA | | 142.585,17 € |
| 32300 | 44900 | O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA | | 3.561.977,89 € |
| 32300 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA | | 8.100,00 € |
| 32300 | 62500 | INVERS. NUEVA MOBILIARIO. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA | | 10.000,00 € |
| 32300 | 63200 | INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA | | 331.373,52 € |
| 32331 | 12001 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. EDUCACIÓN INFANTIL | | 154.878,24 € |
| 32331 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. EDUCACIÓN INFANTIL | | 101.667,60 € |
| 32331 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. EDUCACIÓN INFANTIL | | 16.757,16 € |
| 32331 | 12005 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. EDUCACIÓN INFANTIL | | 7.678,58 € |
| 32331 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. EDUCACIÓN INFANTIL | | 41.814,35 € |
| 32331 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. EDUCACIÓN INFANTIL | | 138.362,70 € |
| 32331 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. EDUCACIÓN INFANTIL | | 308.834,26 € |
| 32331 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. EDUCACIÓN INFANTIL | | 9.967,84 € |
| 32331 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. EDUCACIÓN INFANTIL | | 695.490,88 € |
| 32331 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. EDUCACIÓN INFANTIL | | 55.836,00 € |
| 32331 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. EDUCACIÓN INFANTIL | | 550.041,06 € |
| 32331 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. EDUCACIÓN INFANTIL | | 653.799,48 € |
| 32331 | 22105 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS. EDUCACIÓN INFANTIL | | 148.740,37 € |
| 32331 | 22106 | PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. EDUCACIÓN INFANTIL | | 1.891,52 € |
| 32331 | 22110 | PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. EDUCACIÓN INFANTIL | | 15.710,53 € |
| 32331 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. EDUCACIÓN INFANTIL | | 15.710,56 € |
| 32331 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. EDUCACIÓN INFANTIL | | 1.904,34 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|-----------------------------------|--|
| C.Enseñanza preescolar y primaria | Mantenimiento colegios públicos Conserjes colegios Seguimiento construcción, mantenimiento centros de enseñanza y gastos de funcionamiento |
| Educación Infantil | Escuelas infantiles(Casa de los Niños, El Prado, Mafalda) Casa de los Niños (Acuarela, Colorines, El Duende) |

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Comunicaciones presentadas en congresos sobre la experiencia del SEIM
Porcentaje de plazas ofertadas (número de plazas ofertadas / número total de niños entre 0 y 6 años)
Porcentaje de demanda atendida
Volumen de gasto por niño de 0 a 6 años
Índice de recursos humanos (número de técnicos / número de niños atendidos de 0 a 6 años)
Volumen de gasto total
Número de horas de formación especializada de los trabajadores
Número de congresos donde se presente la experiencia del servicio

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLÍTICA DE GASTO: | 32 | EDUCACIÓN |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 326 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN |
| DELEGACIÓN: | | Educación, Cultura y Deportes |
| UNIDAD: | | Educación |

MISIÓN:

Defender y mejorar el papel educador de la ciudad, la familia y la escuela a través del desarrollo de aspectos cualitativos que contribuyan a la mejora y desarrollo personal y social de nuestros ciudadanos, garantizando su legitimidad constitucional, a recibir educación y su desarrollo como ciudadanos de pleno derecho.

| SP ANTIGUO | SP ACTUAL | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|--------------|-----------|---|-----------------------|
| EHA/3565 | HAP/419 | Denominación | |
| 32300 | 32600 | Gastos Mantenimiento y Funcionamiento Escuela de Música | 173.347,20 € |
| 32302 | 32602 | Escuela de Música "Maestro Gombáu" | 1.315.725,51 € |
| 32301/32401 | 32611 | Servicios Complementarios Educación | 901.191,00 € |
| 32303 | 32621 | Educación de Adultos | 431.238,56 € |
| TOTAL | | | 2.821.502,27 € |

| SP ACTUAL | SUBC | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|-----------|---------|---|--------------|
| HAP/419 | ECONÓM. | Denominación | |
| 32600 | 21200 | REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. GASTOS MANT. Y FUNCION. ESCUELA DE MÚSICA | 25.000,00 € |
| 32600 | 22100 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GASTOS MANT. Y FUNCION. ESCUELA DE MÚSICA | 25.000,00 € |
| 32600 | 22101 | SUMINISTRO DE AGUA. GASTOS MANT. Y FUNCION. ESCUELA DE MÚSICA | 15.500,00 € |
| 32600 | 22103 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. GASTOS MANT. Y FUNCION. ESCUELA DE MÚSICA | 30.000,00 € |
| 32600 | 44900 | O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIED. MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. GASTOS MANT. Y FUNCION. ESCUELA MÚSICA | 67.847,20 € |
| 32600 | 63200 | INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. GASTOS MANT. Y FUNCION. ESCUELA DE MÚSICA | 10.000,00 € |
| 32602 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. ESCUELA DE MÚSICA M. GOMBAU | 8.378,58 € |
| 32602 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ESCUELA DE MÚSICA M. GOMBAU | 1.001,04 € |
| 32602 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. ESCUELA DE MÚSICA M. GOMBAU | 4.584,16 € |
| 32602 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ESCUELA DE MÚSICA M. GOMBAU | 9.346,54 € |
| 32602 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. ESCUELA DE MÚSICA M. GOMBAU | 631,26 € |
| 32602 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. ESCUELA DE MÚSICA M. GOMBAU | 255.421,33 € |
| 32602 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. ESCUELA DE MÚSICA M. GOMBAU | 20.413,54 € |
| 32602 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. ESCUELA DE MÚSICA M. GOMBAU | 695.309,70 € |
| 32602 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ESCUELA DE MÚSICA M. GOMBAU | 311.378,48 € |
| 32602 | 21900 | REP. MANT. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. ESCUELA DE MÚSICA M. GOMBAU | 450,00 € |
| 32602 | 22001 | PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y O. PUBLIC. ESCUELA DE MÚSICA M. GOMBAU | 400,00 € |
| 32602 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. ESCUELA DE MÚSICA M. GOMBAU | 1.760,00 € |
| 32602 | 22300 | TRANSPORTES. ESCUELA DE MÚSICA M. GOMBAU | 650,88 € |
| 32602 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE . ESCUELA DE MÚSICA M. GOMBAU | 2.000,00 € |
| 32602 | 62500 | INVERS. NUEVA MOBILIARIO. ESCUELA DE MÚSICA M. GOMBAU | 2.000,00 € |
| 32602 | 62900 | O.INVERS.NUEVAS ASOC. FUNC.OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. ESCUELA DE MÚSICA M. GOMBAU | 2.000,00 € |
| 32611 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN | 20.952,00 € |
| 32611 | 22602 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN | 21.000,00 € |
| 32611 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN | 13.720,00 € |
| 32611 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN | 417.374,00 € |
| 32611 | 26000 | TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN | 576,00 € |
| 32611 | 22300 | TRANSPORTES. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN | 85.833,00 € |
| 32611 | 22606 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN | 18.000,00 € |
| 32611 | 44900 | O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. SERVICIOS COMPLEM. EDUCACIÓN | 152.656,00 € |
| 32611 | 46700 | TRANSF. A CONSORCIOS. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN | 1.080,00 € |
| 32611 | 48000 | TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN | 160.000,00 € |
| 32611 | 63200 | INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN | 10.000,00 € |
| 32621 | 12001 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. EDUCACIÓN ADULTOS | 12.906,52 € |
| 32621 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. EDUCACIÓN ADULTOS | 3.275,58 € |
| 32621 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. EDUCACIÓN ADULTOS | 6.155,80 € |
| 32621 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. EDUCACIÓN ADULTOS | 13.104,56 € |
| 32621 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. EDUCACIÓN ADULTOS | 735,00 € |
| 32621 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. EDUCACIÓN ADULTOS | 276.673,32 € |
| 32621 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. EDUCACIÓN ADULTOS | 16.461,78 € |
| 32621 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. EDUCACIÓN ADULTOS | 100.628,56 € |
| 32621 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. EDUCACIÓN ADULTOS | 432,00 € |
| 32621 | 22606 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. EDUCACIÓN ADULTOS | 432,00 € |
| 32621 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. EDUCACIÓN ADULTOS | 433,44 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADO:

| | |
|---|--|
| Apoyo a la Escuela | Atención psicoeducativa Convivencia Educación y municipio Orientación escolarización Participación educativa Memoria histórica |
| Plan de Mejora y Extensión de los | Apoyo educativo Bibliotecas abiertas Periodos vacacionales Taller horario extraescolar |
| Servicios Educativos Municipales | Escuela de música Educación de adultos Educación infantil |
| Innovación y Mejora | Asesoramiento Psicologico Adolescentes Campaña programa de Convivencia y Prevención del Acoso Escolar Ludotecas en barrios Web infancia |
| Transportes Subvenciones, Becas y Ayudas Mejora y extensión de los servicios educativos | |

INDICADORES ASOCIADOS

Satisfacción de Usuarios
 Número de adolescentes que reciben atención en relación con la violencia de género
 Número de población atendida en el programa Psicoeducativo
 Porcentaje de centros escolares en los que se realizan acciones de prevención en materia de violencia escolar
 Tiempo medio de resolución de las demandas de escolarización extraordinaria
 Porcentaje de centros con actividades extraescolares
 Porcentaje de demanda atendida en talleres y actividades extraescolares
 Porcentaje de bibliotecas escolares abiertas en horario extraescolar
 Número de asistentes a las bibliotecas escolares
 Porcentaje de plazas atendidas en periodo vacacional
 Número alumnos Escuela Música
 Porcentaje de demanda cubierta en Escuela de Música
 Número alumnos Escuela Adultos
 Porcentaje de demanda cubierta en Escuela de Adultos
 Porcentaje de centros escolares en los que se realizan acciones de prevención de los menores, especialmente con programas de prevención de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas

 Proyectos realizados
 Número de beneficiarios de las actividades
 Porcentaje de demanda atendida en talleres y actividades extraescolares

| | | |
|----------------------------|-----|-----------------------------------|
| POLÍTICA DE GASTO: | 33 | CULTURA |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 330 | ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA |
| DELEGACIÓN: | | Educación, Cultura y Deportes |
| UNIDAD: | | Cultura |

MISIÓN:

Difundir la Cultura en el municipio y fomentar y apoyar las iniciativas culturales de los ciudadanos

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|-----------------------------------|---------------------------|-------------|
| 33001 | 33001 | Administración General de Cultura | | 35.313,00 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|-------------|
| 33001 | 21200 | REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. ADMON. GENERAL DE CULTURA | | 30.750,00 € |
| 33001 | 22601 | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. ADMÓN.GENERAL DE CULTURA | | 4.563,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Administración
 Administración económico administrativa
 Gastos generales Administración Cultura

INDICADORES ASOCIADOS

Implantación de herramientas de gestión
 Gasto en Cultura por habitante
 Porcentaje de gasto corriente dedicado a Cultura
 Grado de satisfacción de los centros que integran la delegación
 Grado de satisfacción de los usuarios

| | | |
|----------------------------|------------|--------------------------------------|
| POLÍTICA DE GASTO: | 33 | CULTURA |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 332 | BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS |
| DELEGACIÓN: | | Educación, Cultura y Deportes |
| UNIDAD: | | Cultura |

MISIÓN:

Difundir la Cultura en el municipio y fomentar y apoyar las iniciativas culturales de los ciudadanos

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|---|---------------------------|---------------------|
| 33200 | 33210 | Gastos Mantenimiento y Funcionamiento Bibliotecas | | 103.715,60 € |
| 33201 | 33211 | Otros Gastos Funcionamiento Bibliotecas | | 792.529,18 € |
| TOTAL | | | | 896.244,78 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|--------------|
| 33210 | 21200 | REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. GASTOS MANT. Y FUNCION. BIBLIOTECAS | | 28.492,00 € |
| 33210 | 22100 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GASTOS MANT. Y FUNCION. BIBLIOTECAS | | 25.000,00 € |
| 33210 | 22101 | SUMINISTRO DE AGUA. GASTOS MANT. Y FUNCION. BIBLIOTECAS | | 10.300,00 € |
| 33210 | 44900 | O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. GASTOS MANT. Y FUNCION. BIBLIOTECAS | | 33.923,60 € |
| 33210 | 63200 | INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. GASTOS MANT. Y FUNCION. BIBLIOTECAS | | 6.000,00 € |
| 33211 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS | | 138.387,76 € |
| 33211 | 12005 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS | | 15.357,16 € |
| 33211 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS | | 26.807,26 € |
| 33211 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS | | 76.497,12 € |
| 33211 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS | | 189.082,28 € |
| 33211 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS | | 7.262,64 € |
| 33211 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS | | 62.201,44 € |
| 33211 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS | | 3.210,97 € |
| 33211 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS | | 19.122,18 € |
| 33211 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS | | 168.000,37 € |
| 33211 | 21300 | REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS | | 6.480,00 € |
| 33211 | 22001 | PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y O. PUBLIC. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS | | 8.640,00 € |
| 33211 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS | | 2.520,00 € |
| 33211 | 22609 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS | | 2.710,00 € |
| 33211 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS | | 1.250,00 € |
| 33211 | 48000 | TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS | | 36.000,00 € |
| 33211 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS | | 4.000,00 € |
| 33211 | 62900 | O.INVERS.NUEVAS ASOC. FUNC.OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS | | 20.000,00 € |
| 33211 | 63500 | INVERSIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO. O. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS | | 5.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Bibliotecas Municipales Actividades Bibliotecas
Seguimiento, mantenimiento edificios y consumos

INDICADORES ASOCIADOS

Número Quejas del Servicio
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción de usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Porcentaje de usuarios de biblioteca respecto a población total
Porcentaje de bibliotecas por habitante

| | | |
|----------------------------|-----|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 33 | CULTURA |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 333 | EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS |
| DELEGACIÓN: | | Educación, Cultura y Deportes / Obras de Edificación |
| UNIDAD: | | Cultura |

MISIÓN:

Difundir la Cultura en el municipio y fomentar y apoyar las iniciativas culturales de los ciudadanos

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|--------------------------|---------------------------|--------------|
| 33400 | 33301 | Equipamientos Culturales | | 587.810,00 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|--------------|
| 33301 | 21200 | REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. | EQUIPAMIENTOS CULTURALES | 110.810,00 € |
| 33301 | 22100 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. | EQUIPAMIENTOS CULTURALES | 282.000,00 € |
| 33301 | 22101 | SUMINISTRO DE AGUA. | EQUIPAMIENTOS CULTURALES | 15.000,00 € |
| 33301 | 22102 | SUMINISTRO DE GAS. | EQUIPAMIENTOS CULTURALES | 60.000,00 € |
| 33301 | 22103 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. | EQUIPAMIENTOS CULTURALES | 20.000,00 € |
| 33301 | 63200 | INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. | EQUIPAMIENTOS CULTURALES | 100.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|-----------------------------|---|
| Gestión | Gestión Equipamientos Culturales y Suministros |
| Mantenimiento | Mantenimiento preventivo Mantenimiento paliativo Limpieza instalaciones |
| Infraestructuras culturales | Construcción nuevos equipamientos culturales Rehabilitación equipamientos culturales |

INDICADORES ASOCIADOS

Valoración instalaciones usuario
Metros cuadrados edificios culturales por habitante
Número de usos anual edificios culturales por habitante
Índice de incumplimiento de plazo y presupuesto obras
Quejas recibidas
Satisfacción ciudadano con política cultural
Valoración instalaciones culturales

| | | |
|----------------------------|------------|--------------------------------------|
| POLÍTICA DE GASTO: | 33 | CULTURA |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 334 | PROMOCIÓN CULTURAL |
| DELEGACIÓN: | | Educación, Cultura y Deportes |
| UNIDAD: | | Cultura |

| | |
|--|--|
| MISIÓN: | |
| Difundir la Cultura en el municipio y fomentar y apoyar las iniciativas culturales de los ciudadanos | |

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|-------------------|---------------------------|----------------|
| 33401 | 33401 | Difusión Cultural | | 2.405.789,93 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|--------------|
| 33401 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. DIFUSIÓN CULTURAL | | 29.354,64 € |
| 33401 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. DIFUSIÓN CULTURAL | | 9.884,84 € |
| 33401 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. DIFUSIÓN CULTURAL | | 33.514,32 € |
| 33401 | 12005 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. DIFUSIÓN CULTURAL | | 23.035,74 € |
| 33401 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. DIFUSIÓN CULTURAL | | 14.458,22 € |
| 33401 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. DIFUSIÓN CULTURAL | | 52.014,48 € |
| 33401 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. DIFUSIÓN CULTURAL | | 108.185,56 € |
| 33401 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. DIFUSIÓN CULTURAL | | 7.980,28 € |
| 33401 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. DIFUSIÓN CULTURAL | | 349.022,10 € |
| 33401 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO.DIFUSIÓN CULTURAL | | 31.067,68 € |
| 33401 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. DIFUSIÓN CULTURAL | | 52.788,68 € |
| 33401 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. DIFUSIÓN CULTURAL | | 216.994,39 € |
| 33401 | 21300 | REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. DIFUSIÓN CULTURAL | | 3.600,00 € |
| 33401 | 21600 | REP. MANT. Y CONSERV. EQUIPOS PROCESOS INFORMACION.DIFUSIÓN CULTURAL | | 8.640,00 € |
| 33401 | 21900 | REP. MANT. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. DIFUSIÓN CULTURAL | | 432,00 € |
| 33401 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. DIFUSIÓN CULTURAL | | 480,00 € |
| 33401 | 22300 | TRANSPORTES. DIFUSIÓN CULTURAL | | 720,00 € |
| 33401 | 22400 | PRIMAS DE SEGUROS. DIFUSIÓN CULTURAL | | 14.400,00 € |
| 33401 | 22602 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. DIFUSIÓN CULTURAL | | 50.000,00 € |
| 33401 | 22606 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. DIFUSIÓN CULTURAL | | 720,00 € |
| 33401 | 22609 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. DIFUSIÓN CULTURAL | | 500.000,00 € |
| 33401 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. DIFUSIÓN CULTURAL | | 43.200,00 € |
| 33401 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. DIFUSIÓN CULTURAL | | 20.304,00 € |
| 33401 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. DIFUSIÓN CULTURAL | | 586.293,00 € |
| 33401 | 26000 | TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. DIFUSIÓN CULTURAL | | 2.700,00 € |
| 33401 | 48000 | TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. DIFUSIÓN CULTURAL | | 200.000,00 € |
| 33401 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. DIFUSIÓN CULTURAL | | 9.000,00 € |
| 33401 | 62500 | INVERS. NUEVA MOBILIARIO. DIFUSIÓN CULTURAL | | 10.000,00 € |
| 33401 | 62900 | O.INVERS.NUEVAS ASOC. FUNC.OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. DIFUSION CULTURAL | | 7.000,00 € |
| 33401 | 63300 | INVERS. REPOS.MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. DIFUSIÓN CULTURAL | | 7.500,00 € |
| 33401 | 63500 | INVERSIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO. DIFUSIÓN CULTURAL | | 12.500,00 € |

| LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS | |
|--|--|
| Difusión Cultural | Administración Artes Plásticas y Formación Artes Escénicas Convenios Literatura |
| Innovación y mejora | Getafe en negro, Cultura Inquieta Equipamiento cultura Centro Producción Artística Centro Europeo de Producción de Artes Audiovisuales y Escénicas de Getafe (CEAAE) Teatro Federecio García Lorca |

| INDICADORES ASOCIADOS |
|--|
| Número Actos/Eventos Organizados |
| Número Convenios Otras Organizaciones |
| Número Usuarios Centro Poesía |
| Número Usuarios Teatro Federico García. Lorca |
| Número de asistentes a exposiciones |
| Porcentaje de eventos culturales en el municipio respecto a la población |
| Porcentaje de demanda atendida |
| Porcentaje de asistencia a actos eventos |
| Porcentaje de incremento de asistencia de público a la programación de artes escénicas |

| | | |
|----------------------------|--|---------------------------|
| POLÍTICA DE GASTO: | 33 | CULTURA |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 334 | PROMOCIÓN CULTURAL |
| DELEGACIÓN: | Presidencia, Sanidad, Consumo, Hostelería, Juventud, Coordinación de Barrios y P.Ciudadana | |
| UNIDAD: | Juventud | |

MISIÓN:

Mejorar la calidad de vida de los jóvenes a través de la promoción de su emancipación, independencia y autonomía y conseguir su ciudadanía plena, fomentando que participen en la construcción de su ciudad y el desarrollo de los valores de solidaridad, tolerancia y vida saludable

| SP ANTIGUO | SP ACTUAL | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|--------------|-----------|------------------------------|-----------------------|
| EHA/3565 | HAP/419 | Denominación | |
| 33701 | 33411 | Administración Juventud | 783.906,60 € |
| 33702 | 33412 | Asesoramiento Juvenil | 34.980,76 € |
| 33703 | 33413 | Ocio y Tiempo Libre | 72.233,28 € |
| 33704 | 33414 | Programas Centrales Juventud | 134.406,96 € |
| 33705 | 33415 | Formación Juventud | 10.136,16 € |
| TOTAL | | | 1.035.663,76 € |

| SP ACTUAL | SUBC | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|-----------|---------|--|--------------|
| HAP/419 | ECONÓM. | Denominación | |
| 33411 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. ADMINISTRACIÓN JUVENTUD | 16.757,16 € |
| 33411 | 12005 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. ADMINISTRACIÓN JUVENTUD | 7.678,58 € |
| 33411 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ADMINISTRACIÓN JUVENTUD | 2.772,01 € |
| 33411 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. ADMINISTRACIÓN JUVENTUD | 13.123,74 € |
| 33411 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ADMINISTRACIÓN JUVENTUD | 26.764,22 € |
| 33411 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. ADMINISTRACIÓN JUVENTUD | 1.608,18 € |
| 33411 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. ADMINISTRACIÓN JUVENTUD | 254.533,30 € |
| 33411 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. ADMINISTRACIÓN JUVENTUD | 39.096,32 € |
| 33411 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. ADMINISTRACIÓN JUVENTUD | 222.187,01 € |
| 33411 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ADMINISTRACIÓN JUVENTUD | 189.207,26 € |
| 33411 | 20300 | ARREND. MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE. ADMINISTRACIÓN JUVENTUD | 501,30 € |
| 33411 | 21300 | REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. ADMINISTRACIÓN JUVENTUD | 2.538,00 € |
| 33411 | 21500 | REP. MANT. Y CONSERV. MOBILIARIO. ADMINISTRACIÓN JUVENTUD | 802,08 € |
| 33411 | 22400 | PRIMAS DE SEGUROS. ADMINISTRACIÓN JUVENTUD | 1.622,16 € |
| 33411 | 22606 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. ADMINISTRACIÓN JUVENTUD | 288,00 € |
| 33411 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. ADMINISTRACIÓN JUVENTUD | 4.427,28 € |
| 33412 | 22001 | PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y O. PUBLIC. ASESORAMIENTO JUVENIL | 2.941,20 € |
| 33412 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. ASESORAMIENTO JUVENIL | 1.000,00 € |
| 33412 | 22606 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. ASESORAMIENTO JUVENIL | 1.805,04 € |
| 33412 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. ASESORAMIENTO JUVENIL | 9.720,00 € |
| 33412 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. ASESORAMIENTO JUVENIL | 18.000,00 € |
| 33412 | 62900 | O.INVERS.NUEVAS ASOC. FUNC.OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. ASESORAMIENTO JUVENIL | 1.514,52 € |
| 33413 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. OCIO Y TIEMPO LIBRE | 2.730,96 € |
| 33413 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. OCIO Y TIEMPO LIBRE | 2.002,32 € |
| 33413 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. OCIO Y TIEMPO LIBRE | 67.500,00 € |
| 33414 | 22106 | PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. PROGRAMAS CENTRALES JUVENTUD | 400,32 € |
| 33414 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. PROGRAMAS CENTRALES JUVENTUD | 401,04 € |
| 33414 | 22300 | TRANSPORTES. PROGRAMAS CENTRALES JUVENTUD | 11.505,60 € |
| 33414 | 22609 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. PROGRAMAS CENTRALES JUVENTUD | 50.000,00 € |
| 33414 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. PROGRAMAS CENTRALES JUVENTUD | 1.700,00 € |
| 33414 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROGRAMAS CENTRALES JUVENTUD | 54.400,00 € |
| 33414 | 48000 | TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. PROGRAMAS CENTRALES JUVENTUD | 16.000,00 € |
| 33415 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. FORMACIÓN JUVENTUD | 401,04 € |
| 33415 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. FORMACIÓN JUVENTUD | 9.735,12 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|---|---|
| Información, asesoramiento, documentación y | Información Juvenil Asesoramiento Juvenil Documentación y Recursos Ciber Espacio Joven |
| Participación | Asociacionismo |
| Formacion | Formacion |
| Ocio y Tiempo Libre | Aire Libre Ocio y Tiempo Libre |

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Número Usuarios
Porcentaje de jóvenes usuarios de los servicios respecto al total de la población juvenil
Número actos de información / asesoramiento.
Tiempo medio de respuesta horas / días (SIAJ)
Porcentaje de incremento de consultas en Información Juvenil
Número de Red de Puntos de Información Juvenil nuevos
Puesta en marcha del servicio de Emancipación Juvenil
Porcentaje de jóvenes asesorados a través de las jornadas de orientación
Porcentaje de incremento de consultas en Documentación y Recursos
Número Actividades Realizadas
Número de Participantes Actividades
Número de asociaciones
Número de miembros de las asociaciones.

| | | |
|----------------------------|-----|-------------------------------|
| POLÍTICA DE GASTO: | 33 | CULTURA |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 338 | FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS |
| DELEGACIÓN: | | Educación, Cultura y Deportes |
| UNIDAD: | | Cultura |

MISIÓN:

Difundir la Cultura en el municipio y fomentar y apoyar las iniciativas culturales de los ciudadanos

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|------------------|---------------------------|--------------|
| 33801 | 33801 | Festejos Locales | | 885.388,86 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|--------------|
| 33801 | 11000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. FESTEJOS LOCALES | | 45.532,76 € |
| 33801 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. FESTEJOS LOCALES | | 13.308,00 € |
| 33801 | 22602 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. FESTEJOS LOCALES | | 50.000,00 € |
| 33801 | 22609 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. FESTEJOS LOCALES | | 584.193,10 € |
| 33801 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. FESTEJOS LOCALES | | 16.200,00 € |
| 33801 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. FESTEJOS LOCALES | | 5.400,00 € |
| 33801 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. FESTEJOS LOCALES | | 127.000,00 € |
| 33801 | 26000 | TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. FESTEJOS LOCALES | | 2.700,00 € |
| 33801 | 48000 | TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. FESTEJOS LOCALES | | 40.000,00 € |
| 33801 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. FESTEJOS LOCALES | | 1.055,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|------------------|------------------|
| Festejos Locales | Festejos Locales |
|------------------|------------------|

INDICADORES ASOCIADOS

- Número Quejas del Servicio
- Tiempo medio de contestación
- Conocimiento del servicio
- Satisfacción de usuarios
- Valoración de actos
- Número Actos/Eventos Organizados
- Número Convenios Otras Organizaciones

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLÍTICA DE GASTO: | 34 | DEPORTE |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 340 | ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES |
| DELEGACIÓN: | | Educación, Cultura y Deportes |
| UNIDAD: | | Deportes |

MISIÓN:

La Misión de la Delegación de Deportes es la definición, planificación y gestión de servicios e instalaciones orientados a la ocupación saludable del tiempo libre de la ciudadanía de Getafe a través de la práctica deportiva, de acuerdo a las competencias atribuidas a las corporaciones locales en esta materia.

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|------------------------------------|---------------------------|----------------|
| 34001 | 34001 | Administración General de Deportes | | 3.557.083,97 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|----------------|
| 34001 | 11000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. ADMON GENERAL DE DEPORTES | | 45.532,76 € |
| 34001 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. ADMON GENERAL DE DEPORTES | | 14.677,32 € |
| 34001 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. ADMON GENERAL DE DEPORTES | | 9.884,84 € |
| 34001 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. ADMON GENERAL DE DEPORTES | | 16.757,16 € |
| 34001 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ADMON GENERAL DE DEPORTES | | 9.381,22 € |
| 34001 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. ADMON GENERAL DE DEPORTES | | 25.710,94 € |
| 34001 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ADMON GENERAL DE DEPORTES | | 60.011,42 € |
| 34001 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. ADMÓN.GENERAL DE DEPORTES | | 4.280,78 € |
| 34001 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. ADMON GENERAL DE DEPORTES | | 1.857.229,10 € |
| 34001 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. ADMON GENERAL DE DEPORTES | | 140.842,63 € |
| 34001 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. ADMON GENERAL DE DEPORTES | | 438.288,72 € |
| 34001 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ADMON GENERAL DE DEPORTES | | 872.187,08 € |
| 34001 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. ADMON GENERAL DE DEPORTES | | 8.000,00 € |
| 34001 | 22400 | PRIMAS DE SEGUROS. ADMON GENERAL DE DEPORTES | | 10.300,00 € |
| 34001 | 22609 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. ADMON GENERAL DE DEPORTES | | 44.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Estructura de la delegación de deportes

- Administración
- Organigrama de deportes
- Formación
- Gestión de la Delegación
- Comunicación

INDICADORES ASOCIADOS

- Gasto corriente en deporte por habitante
- Gasto de capital en deporte por habitante
- Porcentaje de gasto corriente en deporte
- Porcentaje de gasto de capital en deporte
- Porcentaje de cobertura por transferencias corrientes
- Porcentaje de cobertura de gasto corriente en deporte con financiación de los usuarios
- Cumplimiento de plazos de mejoras organizativas
- Índice de cumplimiento de plazo y presupuesto de las obras
- Porcentaje de cumplimiento de los contratos en vigor

| | | |
|----------------------------|------------|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 34 | DEPORTE |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 341 | PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE |
| DELEGACIÓN: | | Educación, Cultura y Deportes |
| UNIDAD: | | Deportes |

MISIÓN:

La Misión de la Delegación de Deportes es la definición, planificación y gestión de servicios e instalaciones orientados a la ocupación saludable del tiempo libre de la ciudadanía de Getafe a través de la práctica deportiva, de acuerdo a las competencias atribuidas a las corporaciones locales en esta materia.

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|--|---------------------------|---------------------|
| 34101 | 34101 | Actividades Asociacionismo-Competiciones Locales | | 496.940,50 € |
| 34102 | 34102 | Actividades Centrales | | 6.284,00 € |
| TOTAL | | | | 503.224,50 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|--------------|
| 34101 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. ACTIVIDADES ASOCIACIONISMO - COMPETICIONES LOCALES | | 35.800,00 € |
| 34101 | 22300 | TRANSPORTES. ACTIVIDADES ASOCIACIONISMO - COMPETICIONES LOCALES | | 12.000,00 € |
| 34101 | 22500 | TRIBUTOS ESTATALES. ACTIVIDADES ASOCIACIONISMO - COMPETICIONES LOCALES | | 1.547,00 € |
| 34101 | 22602 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. ACTIVIDADES ASOCIACIONISMO - COMPETICIONES LOCALES | | 22.950,50 € |
| 34101 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. ACTIV. ASOC. - COMPET. LOCALES | | 88.643,00 € |
| 34101 | 26000 | TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. ACTIV. ASOC. - COMPET. LOCALES | | 36.000,00 € |
| 34101 | 48000 | TRANSF. CORRIENTES FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. ACTIV. ASOC. - COMPET. LOCALES | | 300.000,00 € |
| 34102 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. ACTIVIDADES CENTRALES | | 2.400,00 € |
| 34102 | 22601 | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. ACTIVIDADES CENTRALES | | 1.900,00 € |
| 34102 | 22606 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. ACTIVIDADES CENTRALES | | 384,00 € |
| 34102 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. ACTIVIDADES CENTRALES | | 1.600,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|---|--|
| Asesoramiento y formación para las asociaciones deportivas | Asociacionismo |
| Dotación de recursos para las asociaciones deportivas | Convocatoria subvenciones |
| Planificación y desarrollo de actividades deportivas | Oferta física adultos Enseñanzas deportivas Actividades medio acuáticas Competiciones locales |
| Planificación y desarrollo de eventos deportivos | Eventos deportivos Espectáculos deportivos |
| Gestión económica y administrativa de la delegación de deportes | Atención usuarios Ejecución presupuestaria Ejecución subvenciones |
| Nuevos servicios de la delegación de deportes | Deporte y bienestar Deporte adaptado Deporte y naturaleza |

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Satisfacción usuarios
Porcentaje de usuarios de la tercera edad
Porcentaje de usuarios infantiles
Porcentaje de participación en eventos deportivos
Porcentaje de participación en programas deportivos municipales
Porcentaje de aumento de usuarios participantes en las actividades.
Porcentaje de demanda atendida
Porcentaje de bajas producidas por insatisfacción
Porcentaje equipos participantes en ligas locales
Porcentaje de disminución de lista de espera
Nº usuarios instalaciones deportivas municipales
Nº de bajas de usuarios

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLÍTICA DE GASTO: | 34 | DEPORTE |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 342 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| DELEGACIÓN: | | Educación, Cultura y Deportes / Mantenimiento / Obras de Edificación |
| UNIDAD: | | Deportes |

MISIÓN:

La Misión de la Delegación de Deportes es la definición, planificación y gestión de servicios e instalaciones orientados a la ocupación saludable del tiempo libre de la ciudadanía de Getafe a través de la práctica deportiva, de acuerdo a las competencias atribuidas a las corporaciones locales en esta materia.

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|--|---------------------------|-----------------------|
| 34200 | 34200 | Gastos Mantenimiento y Funcionamiento Instalaciones Deportivas | | 1.537.500,00 € |
| 34201 | 34201 | Otros Gastos Instalaciones Deportivas | | 4.891.277,60 € |
| TOTAL | | | | 6.428.777,60 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|----------------|
| 34200 | 22100 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GASTOS MANTEN. Y FUNCION. INSTALACIONES DEPORTIVAS | | 650.000,00 € |
| 34200 | 22101 | SUMINISTRO DE AGUA. GASTOS MANTEN. Y FUNCION. INSTALACIONES DEPORTIVAS | | 562.500,00 € |
| 34200 | 22102 | SUMINISTRO DE GAS. GASTOS MANTEN. Y FUNCION. INSTALACIONES DEPORTIVAS | | 225.000,00 € |
| 34200 | 22103 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. GASTOS MANTEN. Y FUNCION. INSTALACIONES DEPORTIVAS | | 100.000,00 € |
| 34201 | 20300 | ARREND. MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS | | 3.000,00 € |
| 34201 | 20500 | ARREND. MOBILIARIO Y ENSERES. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS | | 4.000,00 € |
| 34201 | 21200 | REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS | | 520.000,00 € |
| 34201 | 21300 | REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS | | 9.600,00 € |
| 34201 | 21500 | REP. MANT. Y CONSERV. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS | | 1.600,00 € |
| 34201 | 22106 | PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS | | 3.000,00 € |
| 34201 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS | | 114.350,00 € |
| 34201 | 22700 | LIMPIEZA Y ASEO. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS | | 6.000,00 € |
| 34201 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS | | 3.300.000,00 € |
| 34201 | 26000 | TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS | | 17.727,60 € |
| 34201 | 62200 | INVERS. NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS | | 700.000,00 € |
| 34201 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS | | 12.000,00 € |
| 34201 | 63200 | INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS | | 200.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|---|---|
| Cesión de materiales y servicios | Prestación materiales |
| Gestión y control eficaz de las instalaciones deportivas | Gestión instalaciones Gestión suministros |
| Mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales | Mantenimiento preventivo Mantenimiento paliativo Limpieza instalaciones |
| Seguridad de las instalaciones | Seguridad instalaciones |
| Innovación en modelos de gestión de instalaciones y/o servicios | Concesión instalaciones Plan director instalaciones |

INDICADORES ASOCIADOS

Valoración de instalaciones por usuario
Metros cuadrados de instalaciones deportivas municipales por habitante
Número de usos anual de las instalaciones deportivas por habitante
Porcentaje de instalaciones no cerradas durante mas de 48 por incidencias de mantenimiento
Porcentaje de reparaciones realizadas en el plazo de 48 horas
Intervenciones reparación daños vandalismo
Índice de cumplimiento de plazo y presupuesto de las obras
Porcentaje de cumplimiento de los contratos en vigor

| | | |
|----------------------------|---|----------------------------|
| POLÍTICA DE GASTO: | 42 | INDUSTRIA Y ENERGÍA |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 422 | INDUSTRIA |
| DELEGACIÓN: | Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior | |
| UNIDAD: | GISA | |

MISIÓN:

Instrumento municipal de referencia para el fomento del desarrollo local en el municipio de Getafe que incide en la economía local, activándola e impulsando la creación de empleo. Órgano para el fomento y desarrollo económico y sostenible del municipio que potencia la creación de riqueza e impulsa proyectos de interés económico y social para los ciudadanos

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|-----------------|---------------------------|-----------------------|
| 42201 | 42201 | Industria | | 1.785.195,07 € |
| 42202 | 42202 | Urban Alhóndiga | | 3.822.368,64 € |
| TOTAL | | | | 5.607.563,71 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|----------------|
| 42201 | 22601 | ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. INDUSTRIA | | 3.750,44 € |
| 42201 | 44900 | O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. INDUSTRIA | | 1.581.444,63 € |
| 42201 | 47900 | OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS. INDUSTRIA | | 200.000,00 € |
| 42202 | 44900 | O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. URBAN ALHÓNDIGA | | 3.822.368,64 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|--------------------------------|--|
| Información y Asesoramiento | Emprendedores PYMES Comercio de Proximidad Planes de Viabilidad |
| Desarrollo de Proyectos | Desarrollo de Proyectos de desarrollo económico Desarrollo Plan Urban Alhóndiga |
| Celebración de actos y eventos | Día del emprendedor Premios Getafe Empresarial Jornadas |
| Desarrollo de convenios | Asociaciones Empresariales Institucionales |
| Campañas de Dinamización | Campañas de Dinamización Fondo de Comercio |
| Cooperación | REDINT Redes Promoción Ciudad Visitas institucionales |
| Gestión Interna | Formación Intranet Mantenimiento Bases de Datos Gestión Interna |
| Infraestructuras | Construcción CIEI |

INDICADORES ASOCIADOS

| |
|---|
| Número de quejas recibidas |
| Tiempo medio de contestación |
| Conocimiento del servicio |
| Facilidad de acceso |
| Satisfacción usuarios |
| Trato recibido |
| Número de consultas atendidas |
| Tiempo medio de respuesta |
| Número de participantes en acciones gerenciales y formativas |
| Número de comunicaciones realizadas a empresas de Getafe e instituciones |
| Metros cuadrados de suelo promovidos por encargo del ayuntamiento |
| Número de puestos de trabajo creados como consecuencia directa e indirecta de actuaciones de GISA |
| Porcentaje de proyectos en los que se incluyan criterios medioambientales |
| Porcentaje de proyectos en los que se incluyan criterios de accesibilidad |
| Metros cuadrados de suelo industrial desarrollado |
| Creación de puestos de trabajo en industria de Getafe |

| | | |
|----------------------------|--|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 43 | COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 431 | COMERCIO |
| DELEGACIÓN: | Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior | |
| UNIDAD: | Comercio | |

MISIÓN:

Instrumento municipal de referencia para el fomento del desarrollo local en el municipio de Getafe que incide en la economía local, activándola e impulsando la creación de empleo. Órgano para el fomento y desarrollo económico y sostenible del municipio que potencia la creación de riqueza e impulsa proyectos de interés económico y social para los ciudadanos

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|--------------|---------------------------|-------------|
| 43101 | 43101 | Comercio | | 84.562,00 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|-------------|
| 43101 | 22601 | ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. COMERCIO | | 4.562,00 € |
| 43101 | 22602 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. COMERCIO | | 12.000,00 € |
| 43101 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. COMERCIO | | 38.000,00 € |
| 43101 | 48000 | TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. COMERCIO | | 30.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Proyectos de impulso del comercio minorista en Getafe
Relaciones con asociaciones de comerciantes
Campañas de promoción del comercio en el municipio

INDICADORES ASOCIADOS

Crecimiento del volumen de comercio minorista en término interanuales
Nº de campañas realizadas

| | | |
|----------------------------|-----|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 43 | COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 432 | INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA |
| DELEGACIÓN: | | Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior |
| UNIDAD: | | Turismo |

MISIÓN:

Programa municipal para la potenciación del turismo cultural, empresarial, de ocio y gastronómico en la ciudad

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|-----------------------------------|---------------------------|-------------|
| 43201 | 43201 | Información y Promoción Turística | | 45.200,00 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|-------------|
| 43201 | 22606 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA | | 7.200,00 € |
| 43201 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA | | 10.000,00 € |
| 43201 | 47900 | OTRAS SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA | | 9.000,00 € |
| 43201 | 48000 | TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA | | 9.000,00 € |
| 43201 | 64100 | GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA | | 10.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Campañas de promoción de la ciudad
Imagen de marca "Getafe"

INDICADORES ASOCIADOS

Nº de campañas realizadas
Puesta en marcha de web municipal de turismo
Nº de actos y eventos realizados

| | | |
|---------------------------|----|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 43 | COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS |
|---------------------------|----|--|

| | | |
|----------------------------|--|------------------------|
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 433 | DESARROLLO EMPRESARIAL |
| DELEGACIÓN: | Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior | |
| UNIDAD: | Desarrollo Empresarial | |

| MISIÓN: | |
|--|--|
| Programa municipal para la potenciación del desarrollo empresarial | |

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|------------------------|---------------------------|-------------|
| 43300 | 43300 | Desarrollo Empresarial | | 95.000,00 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|-------------|
| 43300 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. DESARROLLO EMPRESARIAL | | 95.000,00 € |

| LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS | |
|--|--|
| <p>Campañas e iniciativas de desarrollo empresarial</p> <p>Impulso al desarrollo empresarial</p> | |

| INDICADORES ASOCIADOS | |
|--|--|
| <p>Nº de acciones realizadas</p> <p>Nº de empresas creadas</p> <p>Puestos de trabajo creados</p> | |

| | | |
|----------------------------|-----|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 43 | COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 439 | OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES |
| DELEGACIÓN: | | Presidencia, Sanidad, Consumo, Hostelería, Juventud, Coordinación de Barrios y P.Ciudadana |
| UNIDAD: | | Hostelería y Actuaciones Sectoriales |

| MISIÓN: | |
|---|--|
| Promoción del sector hostelero de Getafe dentro y fuera del municipio y otras actuaciones sectoriales | |

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|-------------------------|---------------------------|-------------|
| 43900 | 43900 | Hostelería | | 4.563,00 € |
| 43901 | 43901 | Actuaciones Sectoriales | | 55.000,00 € |
| | | | TOTAL | 59.563,00 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|-------------|
| 43900 | 22601 | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. HOSTELERÍA | | 2.763,00 € |
| 43900 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. HOSTELERÍA | | 1.800,00 € |
| 43901 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. ACTUACIONES SECTORIALES | | 55.000,00 € |

| LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS | |
|--|--|
| Relaciones y promoción asociaciones de empresarios de hostelería | |
| Campañas de promoción del sector hostelero | |
| Otras campañas sectoriales | |

| INDICADORES ASOCIADOS | |
|----------------------------|--|
| Nº de campañas realizadas | |
| Nº empresas creadas | |
| Puestos de trabajo creados | |

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLÍTICA DE GASTO: | 44 | TRANSPORTE PÚBLICO |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 441 | TRANSPORTE DE VIAJEROS |
| DELEGACIÓN: | | Seguridad, Protección Civil, Movilidad y Transportes |
| UNIDAD: | | Vía Pública y Transporte |

MISIÓN:

Coordinación con el Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid para la prestación del servicio público de transporte urbano y financiación municipal parcial.

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|--------------------------------------|---------------------------|--------------|
| 44001 | 44101 | Transporte Colectivo Urbano Viajeros | | 887.000,00 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|--------------|
| 44101 | 46700 | TRANSF. A CONSORCIOS. TRANSPORTE COLECTIVO URBANO VIAJEROS | | 887.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Prestación servicio de transporte Transferencias Consorcio líneas L3-L4; Lanzaderas polígonos industriales

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas relacionadas con el transporte público
 Tiempo medio de contestación
 Valoración ciudadana del tráfico y el transporte urbano
 Número de vehículos de transporte urbano prestando servicio público en el municipio
 Número expedientes tramitados
 Tiempo medio resolución expedientes

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLÍTICA DE GASTO: | 49 | OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 491 | SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN |
| DELEGACIÓN: | | Empleo, Desarrollo Económico, Nuevas Tecnologías, Obras de Edificación, Mayor y Coord.del Gobierno |
| UNIDAD: | | Modernización y Nuevas Tecnologías |

MISIÓN:

Poner las tecnologías de la información al servicio de todos, eliminando las diferencias, modernizando los servicios públicos, protegiendo las libertades individuales y fomentando la participación de los ciudadanos en las decisiones municipales.

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Denominación | Importe |
|------------------------|----------------------|---|--------------|
| 49101 | 49101 | Modernización y Nuevas Tecnologías | 624.695,11 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Denominación | Importe |
|----------------------|-----------------|--|--------------|
| 49101 | 11000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS | 45.532,76 € |
| 49101 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS | 14.677,32 € |
| 49101 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS | 8.378,58 € |
| 49101 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS | 6.144,72 € |
| 49101 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS | 14.358,96 € |
| 49101 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS | 34.458,90 € |
| 49101 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS | 1.558,62 € |
| 49101 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS | 38.165,25 € |
| 49101 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICO. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS | 5.000,00 € |
| 49101 | 26000 | TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS | 37.000,00 € |
| 49101 | 42300 | TRANSF. A SOC. MERCANT. EST., EPE Y O. ORGANISMOS PÚBLICOS. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS | 10.000,00 € |
| 49101 | 45390 | O. SUBV. SOC. MERC. EPE Y OTROS ORG. DEP. CC.AA.. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS | 30.000,00 € |
| 49101 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS | 14.420,00 € |
| 49101 | 62600 | INVERS. NUEVA EQUIPOS PARA PROCESO INFORM. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS | 15.000,00 € |
| 49101 | 64000 | GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS | 50.000,00 € |
| 49101 | 64100 | GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS | 300.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|--|---|
| Proyectos de implantación de NNTT | Aumento de eficiencia y productividad |
| Proyecto de mejora de la red corporativa de comunicaciones | Aumento de eficiencia y productividad |
| Proyecto de implantación de la administración electrónica | Catálogo de trámites de admón. Electrónica Implantación los servicios municipales de trámites electrónicos Licitación electrónica |
| Gestión de RRHH Tarjeta ciudadana | Implantación nuevo sistema de gestión de RRHH Nueva oferta integrada de servicios presatados con tarjeta ciudadana |
| Oficinas electrónicas | Puesta en marcha de nuevas oficinas |
| Plan getafe inteligente | Plan director NNTT Getafe Inteligente |

INDICADORES ASOCIADOS

| |
|---|
| Ahorro generado en coste de licencias |
| Mejora prestaciones red de comunicaciones |
| Porcentaje de procedimientos administrativos en tramitación electrónica |
| Porcentaje de contrataciones realizado por vía electrónica |
| Número de servicios prestados por tarjeta ciudadana |
| Número oficinas electrónicas |
| Aprobación plan estratégico NNTT |
| Número de quejas recibidas vía web |
| Tiempo medio de contestación quejas |
| Conocimiento de los servicios |
| Facilidad de acceso |
| Valoración información web en índices de transparencia |
| Presencia de Getafe en los medios de comunicación |
| Número de accesos a los servicios telemáticos |
| Número de trámites telemáticos |
| Porcentaje de ahorro en el tiempos de tramitación interna |
| Porcentaje de ahorro en el tiempos de tramitación externa |
| Porcentaje de reducción de visitas presenciales de la ciudadanía al Ayuntamiento |
| Disminución de los tiempos de espera presenciales en el Servicio de Atención al Ciudadano |
| Porcentaje de disminución del número de visitas a la administración |

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLÍTICA DE GASTO: | 49 | OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 493 | PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS |
| DELEGACIÓN: | | Presidencia, Sanidad, Consumo, Hostelería, Juventud, Coordinación de Barrios y P.Ciudadana |
| UNIDAD: | | Consumo |

MISIÓN:

Informar a los ciudadanos de Getafe sobre sus derechos como consumidores, formarlos como consumidores responsables y poner a su disposición un servicio eficaz y gratuito que canalice sus reclamaciones individuales

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|--------------|---------------------------|--------------|
| 49301 | 49301 | Consumo | | 262.095,11 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|-------------|
| 49301 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. CONSUMO | | 14.677,32 € |
| 49301 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. CONSUMO | | 25.135,74 € |
| 49301 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. CONSUMO | | 12.087,06 € |
| 49301 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. CONSUMO | | 23.842,14 € |
| 49301 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. CONSUMO | | 52.224,34 € |
| 49301 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. CONSUMO | | 6.308,54 € |
| 49301 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. CONSUMO | | 52.842,16 € |
| 49301 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. CONSUMO | | 54.619,81 € |
| 49301 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. CONSUMO | | 1.350,00 € |
| 49301 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSUMO | | 2.250,00 € |
| 49301 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. CONSUMO | | 13.050,00 € |
| 49301 | 48000 | TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. CONSUMO | | 3.708,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|-----------------------------|--|
| Atención a los Consumidores | Reclamaciones Arbitraje Información |
| Control de Mercado | Formación Campañas Red de Alerta Información |
| Innovación y Mejora | Mercadillo Sabatino Mantenimiento página web Herram.gestión de expedientes |

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Trato recibido
Nivel de satisfacción de usuarios
Nivel de satisfacción recogido en propia WEB
Número de acciones de información realizadas
Número de actividades de formación realizadas en talleres
Número de alumnos participantes en los programas de formación
Número de campañas realizadas al año
Número de inspecciones a establecimientos potencialmente peligrosos
Número de inspecciones de productos de red de alerta potencialmente peligrosos
Número de inspecciones realizadas
Número de inspecciones realizadas de campañas propias
Plazo medio de tramitación de las reclamaciones

| | | |
|----------------------------|------------|----------------------------|
| POLITICA DE GASTO: | 91 | ÓRGANOS DE GOBIERNO |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 912 | ÓRGANOS DE GOBIERNO |
| DELEGACIÓN: | | Alcaldía |
| UNIDAD: | | Órganos de Gobierno |

MISIÓN:

Dirigir el gobierno de la Entidad Local y representar a la Institución Ayuntamiento dentro y fuera del municipio. Comprende los gastos relativos a la constitución y funcionamiento de los órganos de gobierno de la Entidad, así como los gastos de representación de los mismos y gastos de funcionamiento de los grupos políticos.

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Denominación | Importe |
|------------------------|----------------------|---|----------------|
| 91201 | 91201 | Órganos de Gobierno | 3.127.227,92 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | Importe |
|----------------------|-----------------|---|----------------|
| 91201 | 10000 | RETRIB.BÁSICAS MIEMBROS ÓRGANOS DE GOBIERNO. ÓRGANOS DE GOBIERNO | 1.329.402,80 € |
| 91201 | 11000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. ÓRGANOS DE GOBIERNO | 490.318,08 € |
| 91201 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. ÓRGANOS DE GOBIERNO | 29.354,64 € |
| 91201 | 12001 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. ÓRGANOS DE GOBIERNO | 12.906,52 € |
| 91201 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. ÓRGANOS DE GOBIERNO | 9.884,84 € |
| 91201 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. ÓRGANOS DE GOBIERNO | 25.135,74 € |
| 91201 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ÓRGANOS DE GOBIERNO | 16.168,36 € |
| 91201 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. ÓRGANOS DE GOBIERNO | 42.662,76 € |
| 91201 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ÓRGANOS DE GOBIERNO | 99.738,24 € |
| 91201 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. ÓRGANOS DE GOBIERNO | 7.624,12 € |
| 91201 | 13000 | RETRIB.BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. ÓRGANOS DE GOBIERNO | 103.886,72 € |
| 91201 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. ÓRGANOS DE GOBIERNO | 22.126,30 € |
| 91201 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. ÓRGANOS DE GOBIERNO | 27.283,76 € |
| 91201 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ÓRGANOS DE GOBIERNO | 525.008,54 € |
| 91201 | 16200 | GASTOS SOC. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL. ÓRGANOS DE GOBIERNO | 10.000,00 € |
| 91201 | 22300 | TRANSPORTES. ORGANOS DE GOBIERNO | 2.754,00 € |
| 91201 | 22601 | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. ÓRGANOS DE GOBIERNO | 90.000,00 € |
| 91201 | 23000 | DIETAS MIEMBROS CORPORACIÓN. ÓRGANOS DE GOBIERNO | 50.638,50 € |
| 91201 | 23100 | LOCOMOCIÓN MIEMBROS ÓRGANOS DE GOBIERNO. ÓRGANOS DE GOBIERNO | 17.334,00 € |
| 91201 | 48000 | TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. ÓRGANOS DE GOBIERNO | 215.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | | |
|---|---|-------------|
| Retribuciones Órganos de Gobierno | Alcalde-Presidente | 74.209,24 € |
| | Portavoz Grupo Mpal. de Gobierno | 61.468,26 € |
| | Portavoces Grupo Oposición | 55.312,42 € |
| | Tenientes de Alcalde | 61.468,26 € |
| | Concejales y Concejales Delegados Adjuntos | 60.329,78 € |
| | Concejales y Concejales de la Oposición | 54.296,76 € |
| Gestión y Coordinación de las Relaciones Institucionales: | Organización de actos oficiales en el municipio | |
| | Preparación de visitas institucionales | |
| Puesta a disposición de cada uno de los grupos políticos con representación en el ámbito municipal de recursos materiales para que éstos puedan programar sus actividades y atender al ciudadano como representantes electos y miembros de la Corporación Municipal | | |

INDICADORES ASOCIADOS

| |
|---|
| Número acuerdos/convenios otras entidades |
| Número actos oficiales protocolo |

| | | |
|----------------------------|------------|--|
| POLITICA DE GASTO: | 92 | SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 920 | ADMINISTRACIÓN GENERAL |
| DELEGACIÓN: | | Mantenimiento, Limpieza, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Jardines |
| UNIDAD: | | LYMA |

MISIÓN:

LYMA es una empresa pública municipal que tiene como misión garantizar las condiciones de salubridad de las calles, los viales, los colegios y edificios municipales a través del mantenimiento de unas adecuadas condiciones de higiene y estética urbana, la contribución a la recuperación y valorización de los residuos y la sensibilización ciudadana en estos aspectos, garantizando de este modo el cumplimiento de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Getafe en estas materias

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Denominación | Importe |
|------------------------|----------------------|---|----------------|
| 92000 | 92000 | Limpieza de Dependencias | 2.723.301,52 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Denominación | Importe |
|----------------------|-----------------|--|----------------|
| 92000 | 44900 | O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS | 2.723.301,52 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Limpieza de edificios y dependencias municipales

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Porcentaje de quejas y sugerencias resueltas antes de 5 días
Porcentaje de usuarios/as satisfechas con el servicio
Porcentaje de cumplimiento de estándares de calidad
Grado de cumplimiento de la planificación de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales
Porcentaje de disminución del coste por servicio, exceptuando nuevos servicios

| | | |
|----------------------------|------------|--|
| POLITICA DE GASTO: | 92 | SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 920 | ADMINISTRACIÓN GENERAL |
| DELEGACIÓN: | | Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior |
| UNIDAD: | | Compras |

| MISIÓN: | |
|--|--|
| Servicio de apoyo a la organización municipal para gestionar el suministro de bienes y servicios al resto del Ayuntamiento | |

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | Importe |
|------------------------|----------------------|--------------|----------------|
| 92001 | 92001 | Compras | 256.856,95 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | Importe |
|----------------------|-----------------|---|----------------|
| 92001 | 12000 | RETRIB BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. COMPRAS | 7.338,50 € |
| 92001 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. COMPRAS | 19.769,68 € |
| 92001 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. COMPRAS | 4.308,50 € |
| 92001 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. COMPRAS | 15.313,08 € |
| 92001 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. COMPRAS | 37.058,88 € |
| 92001 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. COMPRAS | 2.264,50 € |
| 92001 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. COMPRAS | 34.994,40 € |
| 92001 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. COMPRAS | 4.309,00 € |
| 92001 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. COMPRAS | 70.262,02 € |
| 92001 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. COMPRAS | 61.238,39 € |

| LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS | |
|---|---------|
| Compras | Compras |
| Gestión de Almacén | Almacén |

| INDICADORES ASOCIADOS | |
|---------------------------------------|--|
| Número Expedientes anuales | |
| Plazo medio suministro desde petición | |
| Satisfacción usuarios internos | |

| | | |
|----------------------------|---|--------------------------------------|
| POLITICA DE GASTO: | 92 | SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 920 | ADMINISTRACIÓN GENERAL |
| DELEGACIÓN: | Empleo, Desarrollo Económico, Nuevas Tecnologías, Obras de Edificación, Mayor y Coord.del Gobierno | |
| UNIDAD: | Informática | |

MISIÓN:

La misión del Servicio de Informática es asegurar el servicio a todas las áreas del Ayuntamiento garantizando el correcto funcionamiento de las aplicaciones, así como el mantenimiento y actualización de los sistemas existentes.

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|-------------------------|---------------------------|----------------|
| 92011 | 92011 | Servicio de Informática | | 1.337.985,42 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|--------------|
| 92011 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. SERVICIO DE INFORMÁTICA | | 8.378,58 € |
| 92011 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. SERVICIO DE INFORMÁTICA | | 1.751,82 € |
| 92011 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. SERVICIO DE INFORMÁTICA | | 4.584,16 € |
| 92011 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. SERVICIO DE INFORMÁTICA | | 8.269,52 € |
| 92011 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. SERVICIO DE INFORMÁTICA | | 1.262,52 € |
| 92011 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. SERVICIO DE INFORMÁTICA | | 307.281,66 € |
| 92011 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. SERVICIO DE INFORMÁTICA | | 55.049,96 € |
| 92011 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. SERVICIO DE INFORMÁTICA | | 72.412,76 € |
| 92011 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIO DE INFORMÁTICA | | 122.717,44 € |
| 92011 | 21600 | REP. MANT. Y CONSERV. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN. SERVICIO DE INFORMÁTICA | | 277.787,00 € |
| 92011 | 22002 | MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTAR. SERVICIO DE INFORMÁTICA | | 86.200,00 € |
| 92011 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO DE INFORMÁTICA | | 270.000,00 € |
| 92011 | 25000 | TRABAJOS REALIZADOS POR ADMONES. PÚBLICAS Y O. ENTIDADES PÚBLICAS. SERVICIO DE INFORMÁTICA | | 1.000,00 € |
| 92011 | 26000 | TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. SERVICIO DE INFORMÁTICA | | 51.840,00 € |
| 92011 | 62600 | INVERS. NUEVA EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN. SERVICIO DE INFORMÁTICA | | 30.000,00 € |
| 92011 | 63600 | INVERS. REPOSICIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. SERVICIO DE INFORMÁTICA | | 9.450,00 € |
| 92011 | 64100 | GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. SERVICIO DE INFORMÁTICA | | 30.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|---|---|
| Atención al Usuario | Coordinación Servicios Planificación de Demandas Registro de Incidencias Formación Trabajadores Asesoramiento Interno |
| Atención al Ciudadano | Carpeta Ciudadana Correo Ciudadano Web |
| Gestión de Equipos y Sistemas de Comunicación | Equipos Comunicaciones |
| Gestión de Sistemas Lógicos | Sistemas Operativos Bases de Datos Desarrollo de aplicaciones Mantenimiento de aplicaciones Nuevas aplicaciones terceros Actualización |
| Gestión Interna | Formación Calidad |

INDICADORES ASOCIADOS

| |
|--|
| Grado de Implantación de la herramienta de gestión de demandas e incidencias |
| Número incidencias |
| Tiempo medio resolución incidencias |
| Satisfacción usuarios internos |
| Número de demandas de los servicios contestadas en plazo |
| Tiempo medio de contestación de demandas de los servicios |

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLITICA DE GASTO: | 92 | SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 920 | ADMINISTRACIÓN GENERAL |
| DELEGACIÓN: | | Presidencia, Sanidad, Consumo, Hostelería, Juventud, Coordinación de Barrios y P.Ciudadana |
| UNIDAD: | | Secretaría General del Pleno |

MISIÓN:

La misión de la Secretaría General es garantizar la organización y funcionamiento del Pleno como órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal, así como el asesoramiento al mismo en materias de su competencia

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|------------------------------|---------------------------|--------------|
| 92021 | 92021 | Secretaria General del Pleno | | 287.940,94 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|--------------|
| 92021 | 12000 | RETRIB BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO | | 29.354,64 € |
| 92021 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO | | 19.769,68 € |
| 92021 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO | | 15.022,66 € |
| 92021 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO | | 35.642,18 € |
| 92021 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO | | 137.737,04 € |
| 92021 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO | | 4.114,74 € |
| 92021 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO | | 46.300,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Elaboración de convocatorias y actas de sesiones de Pleno y otros Órganos de Decisión.
Emisión de certificados de acuerdos
Registro de Intereses sobre causas de incompatibilidad y de actividades de los miembros de la Corporación
Disponer la información a publicar en el Tablón de Anuncios, certificando su resultado si fuera preciso.

INDICADORES ASOCIADOS

Número expedientes informatizados
Tiempo de publicación de las actas en la página web municipal

| | | |
|----------------------------|------------|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 92 | SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 920 | ADMINISTRACIÓN GENERAL |
| DELEGACIÓN: | | Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior |
| UNIDAD: | | Contratación |

MISIÓN:

Prestar apoyo a la organización municipal respecto al suministro de bienes y servicios y a la gestión de otros contratos

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|--------------|---------------------------|--------------|
| 92031 | 92031 | Contratación | | 157.190,02 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|-------------|
| 92031 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. CONTRATACIÓN | | 29.354,64 € |
| 92031 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. CONTRATACIÓN | | 9.884,84 € |
| 92031 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. CONTRATACIÓN | | 9.950,98 € |
| 92031 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. CONTRATACIÓN | | 21.811,58 € |
| 92031 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. CONTRATACIÓN | | 49.017,08 € |
| 92031 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. CONTRATACIÓN | | 1.568,56 € |
| 92031 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. CONTRATACIÓN | | 35.602,34 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Gestión de expedientes de contratación municipal
Recepción de ofertas de los posibles contratistas
Seguimiento de los acuerdos de la Mesa de Contratación
Modificaciones de contratos y revisiones de precios
Devolución de fianzas

INDICADORES ASOCIADOS

Número Expedientes anuales
Plazo medio de adjudicación desde inicio de pliegos
Plazo medio del estudio de las ofertas de los contratistas
Plazo medio para la devolución de fianzas
Número de fianzas devueltas en el plazo medio establecido
Satisfacción usuarios internos

| | | |
|----------------------------|------------|--------------------------------------|
| POLITICA DE GASTO: | 92 | SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 920 | ADMINISTRACIÓN GENERAL |
| DELEGACIÓN: | | Educación, Cultura y Deportes |
| UNIDAD: | | Archivo Municipal |

MISIÓN:

La misión del Archivo Municipal es reunir, custodiar, conservar, organizar y difundir tanto la documentación generada, recibida y tramitada por el Ayuntamiento de Getafe como toda aquella otra documentación relacionada con la ciudad, con el fin de ponerla a disposición de los ciudadanos para consulta, investigación información, estudio y resolución de asuntos administrativos, así como para su uso por los propios servicios municipales en el desarrollo de sus funciones

| SP ANTIGUO | SP ACTUAL | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------|-----------|---------------------------|--------------|
| EHA/3565 | HAP/419 | Denominación | |
| 92041 | 92041 | Archivo Municipal | 143.600,28 € |

| SP ACTUAL | SUBC | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|-----------|---------|---|-------------|
| HAP/419 | ECONÓM. | Denominación | |
| 92041 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. ARCHIVO MUNICIPAL | 14.677,32 € |
| 92041 | 12001 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. ARCHIVO MUNICIPAL | 12.906,52 € |
| 92041 | 12005 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. ARCHIVO MUNICIPAL | 7.678,58 € |
| 92041 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ARCHIVO MUNICIPAL | 11.892,18 € |
| 92041 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. ARCHIVO MUNICIPAL | 19.886,02 € |
| 92041 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ARCHIVO MUNICIPAL | 42.328,72 € |
| 92041 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. ARCHIVO MUNICIPAL | 3.908,94 € |
| 92041 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ARCHIVO MUNICIPAL | 30.322,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Archivo municipal
Peticiónes interesados

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Crecimiento anual en metros lineales
Ingreso por departamento
Número de expedientes prestados y no devueltos al archivo
Número de unidades ingresadas
Tiempo medio de espera para almacenamiento de documentación
Tiempo medio de atención a las demandas de consultas
Total de consultas atendidas por mes, año y series documentales
Relación de Investigadores que realizaron peticiones al Archivo municipal

| | | |
|----------------------------|---|--------------------------------------|
| POLITICA DE GASTO: | 92 | SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 920 | ADMINISTRACIÓN GENERAL |
| DELEGACIÓN: | Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior | |
| UNIDAD: | Régimen Interior | |

MISIÓN:

Dotar al ayuntamiento de los medios necesarios para atender las necesidades del municipio y sus ciudadanos. Indemnizar económicamente los daños causados de los que el Ayuntamiento sea responsable

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|------------------|---------------------------|----------------|
| 92051 | 92051 | Régimen Interior | | 2.922.752,05 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|--------------|
| 92051 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. RÉGIMEN INTERIOR | | 14.677,32 € |
| 92051 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. RÉGIMEN INTERIOR | | 9.884,84 € |
| 92051 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. RÉGIMEN INTERIOR | | 16.757,16 € |
| 92051 | 12005 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. RÉGIMEN INTERIOR | | 46.071,48 € |
| 92051 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. RÉGIMEN INTERIOR | | 15.669,96 € |
| 92051 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. RÉGIMEN INTERIOR | | 45.565,66 € |
| 92051 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. RÉGIMEN INTERIOR | | 100.313,86 € |
| 92051 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. RÉGIMEN INTERIOR | | 9.432,50 € |
| 92051 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR | | 324.358,16 € |
| 92051 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR | | 12.352,34 € |
| 92051 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR | | 136.830,82 € |
| 92051 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. RÉGIMEN INTERIOR | | 220.150,83 € |
| 92051 | 20200 | ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. RÉGIMEN INTERIOR | | 287.650,00 € |
| 92051 | 20300 | ARREND. MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE. RÉGIMEN INTERIOR | | 3.000,00 € |
| 92051 | 20400 | ARREND. MATERIAL TRANSPORTE. RÉGIMEN INTERIOR | | 189.000,00 € |
| 92051 | 20500 | ARREND. MOBILIARIO Y ENSERES. RÉGIMEN INTERIOR | | 18.000,00 € |
| 92051 | 21200 | REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. RÉGIMEN INTERIOR | | 30.000,00 € |
| 92051 | 21300 | REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. RÉGIMEN INTERIOR | | 350.000,00 € |
| 92051 | 21400 | REP. MANT.Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE. RÉGIMEN INTERIOR | | 17.000,00 € |
| 92051 | 21500 | REP. MANT. Y CONSERV. MOBILIARIO. RÉGIMEN INTERIOR | | 18.000,00 € |
| 92051 | 21900 | REP. MANT. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. RÉGIMEN INTERIOR | | 540,00 € |
| 92051 | 22000 | MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE. RÉGIMEN INTERIOR | | 100.000,00 € |
| 92051 | 22001 | PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y O. PUBLIC. RÉGIMEN INTERIOR | | 24.997,12 € |
| 92051 | 22104 | SUMINISTRO VESTUARIO. RÉGIMEN INTERIOR | | 170.000,00 € |
| 92051 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. RÉGIMEN INTERIOR | | 27.000,00 € |
| 92051 | 22300 | TRANSPORTES. RÉGIMEN INTERIOR | | 2.700,00 € |
| 92051 | 22400 | PRIMAS DE SEGUROS. RÉGIMEN INTERIOR | | 372.500,00 € |
| 92051 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. RÉGIMEN INTERIOR | | 69.000,00 € |
| 92051 | 22700 | LIMPIEZA Y ASEO. RÉGIMEN INTERIOR | | 36.000,00 € |
| 92051 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. RÉGIMEN INTERIOR | | 5.400,00 € |
| 92051 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. RÉGIMEN INTERIOR | | 100.000,00 € |
| 92051 | 62400 | INVERS. NUEVA ELEMENTOS DE TRANSPORTE. RÉGIMEN INTERIOR | | 20.000,00 € |
| 92051 | 62500 | INVERS. NUEVA MOBILIARIO. RÉGIMEN INTERIOR | | 112.500,00 € |
| 92051 | 68900 | OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES. RÉGIMEN INTERIOR | | 5.400,00 € |
| 92051 | 84100 | CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS A CORTO PLAZO. RÉGIMEN INTERIOR | | 6.000,00 € |
| 92051 | 84110 | CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS A LARGO PLAZO. RÉGIMEN INTERIOR | | 6.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADO:

| | |
|----------------------------------|---|
| Reclamaciones patrimoniales | Indemnización Responsabilidad Municipal Aseguramiento Responsabilidad Patrimonial |
| Provision de servicios generales | Arrendamientos Urbanos Parque Móvil Reprografía Comunicaciones Comunicaciones Postales Protección contra incendios Equipamiento dependencias Equipamiento servicios Conserjería Casa Consistorial Cementerio - Tanatorio Transporte Enseres |
| Innovación y Mejora | Inversión Equipamiento Reducción Comunicaciones (gasto) Optimización gasto alquileres Ahorro reprografía |

INDICADORES ASOCIADOS

Ahorro del coste de consumibles
 Ahorro de coste por implantación equipos reprografía
 Ahorro flota de vehículos municipales realizado
 Implantación Herramienta control y gestión espacios dependencias
 Importe euros de reducción de gasto telefónico
 Importe reducido papel y consumibles
 Porcentaje de cumplimiento de presupuesto inversiones-mejora
 Porcentaje de expedientes resueltos en plazo legal (6 meses)
 Porcentaje reducción coste total arrendamientos locales
 Porcentaje reducción del gasto postal

| | | |
|----------------------------|------------|--|
| POLITICA DE GASTO: | 92 | SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 920 | ADMINISTRACIÓN GENERAL |
| DELEGACIÓN: | | Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior |
| UNIDAD: | | Servicios Generales |

| MISIÓN: | |
|---|--|
| Servicios y suministros municipales centralizados y/o de carácter general | |

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | Importe |
|------------------------|----------------------|---------------------|----------------|
| 92061 | 92061 | Servicios Generales | 2.758.500,00 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | Importe |
|----------------------|-----------------|---|--------------|
| 92061 | 22100 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. SERVICIOS GENERALES | 725.000,00 € |
| 92061 | 22101 | SUMINISTRO DE AGUA. SERVICIOS GENERALES | 120.000,00 € |
| 92061 | 22102 | SUMINISTRO DE GAS. SERVICIOS GENERALES | 200.000,00 € |
| 92061 | 22103 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. SERVICIOS GENERALES | 400.000,00 € |
| 92061 | 22200 | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. SERVICIOS GENERALES | 355.500,00 € |
| 92061 | 22201 | COMUNICACIONES POSTALES. SERVICIOS GENERALES | 450.000,00 € |
| 92061 | 22203 | COMUNICACIONES INFORMÁTICAS. SERVICIOS GENERALES | 40.000,00 € |
| 92061 | 22500 | TRIBUTOS ESTATALES. SERVICIOS GENERALES | 90.000,00 € |
| 92061 | 22501 | TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. SERVICIOS GENERALES | 90.000,00 € |
| 92061 | 22602 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. SERVICIOS GENERALES | 18.000,00 € |
| 92061 | 22603 | PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES. SERVICIOS GENERALES | 270.000,00 € |

| LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS | |
|---|---|
| Servicios y Suministros Generales | Energía Comunicaciones Tributos Publicaciones Otros |

| INDICADORES ASOCIADOS |
|---|
| Porcentaje ahorro gasto suministros Porcentaje de cumplimiento de presupuesto inversiones-mejora Porcentaje reducción del gasto energético Porcentaje reducción gasto comunicaciones postales Implantación de herramientas de gestión |

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLITICA DE GASTO: | 92 | SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 920 | ADMINISTRACIÓN GENERAL |
| DELEGACIÓN: | | Presidencia, Sanidad, Consumo, Hostelería, Juventud, Coordinación de Barrios y P.Ciudadana |
| UNIDAD: | | Asesoría Jurídica |

MISIÓN:

La misión de la Asesoría Jurídica es garantizar desde el punto de vista jurídico la el buen funcionamiento municipal, representar y defender judicialmente los intereses del ayuntamiento

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|-------------------|---------------------------|--------------|
| 92071 | 92071 | Asesoría Jurídica | | 534.999,10 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|--------------|
| 92071 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. ASESORÍA JURÍDICA | | 58.709,28 € |
| 92071 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. ASESORÍA JURÍDICA | | 19.769,68 € |
| 92071 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ASESORÍA JURÍDICA | | 20.291,70 € |
| 92071 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. ASESORÍA JURÍDICA | | 52.684,94 € |
| 92071 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ASESORÍA JURÍDICA | | 203.626,92 € |
| 92071 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. ASESORÍA JURÍDICA | | 4.782,12 € |
| 92071 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ASESORÍA JURÍDICA | | 68.534,46 € |
| 92071 | 22604 | GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS. ASESORÍA JURÍDICA | | 94.000,00 € |
| 92071 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. ASESORÍA JURÍDICA | | 12.600,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Asesoramiento y asistencia jurídica
Representación y defensa judicial

INDICADORES ASOCIADOS

Número de informes
Plazos de emisión de informes
Porcentaje de expedientes judiciales resueltos a favor
Porcentaje de expedientes judiciales resueltos en contra
Número expedientes informatizados

| | | |
|----------------------------|---|--------------------------------------|
| POLITICA DE GASTO: | 92 | SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 920 | ADMINISTRACIÓN GENERAL |
| DELEGACIÓN: | Presidencia, Sanidad, Consumo, Hostelería, Juventud, Coordinación de Barrios y P.Ciudadana | |
| UNIDAD: | Oficina de la Junta de Gobierno | |

MISIÓN:

La misión de la Oficina de la Junta de Gobierno es prestar apoyo para la organización y funcionamiento de la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus atribuciones y competencias. Dar Fe Pública de todos sus acuerdos, así como de decretos y resoluciones

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|--------------|
| 92081 | 92081 | Oficina Junta de Gobierno | | 195.425,11 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|-------------|
| 92081 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. OFIC.JUNTA DE GOBIERNO | | 14.677,32 € |
| 92081 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. OFIC. JUNTA DE GOBIERNO | | 19.769,68 € |
| 92081 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. OFIC. JUNTA DE GOBIERNO | | 11.647,68 € |
| 92081 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. OFIC. JUNTA DE GOBIERNO | | 24.616,62 € |
| 92081 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. OFIC. JUNTA DE GOBIERNO | | 87.020,78 € |
| 92081 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. OFIC.JUNTA DE GOBIERNO | | 2.943,50 € |
| 92081 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. OFIC. JUNTA DE GOBIERNO | | 34.749,53 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Asistencia a la Junta de Gobierno
Convocatorias
Archivo
Comunicación
Emisión certificados, acuerdos Junta de Gobierno
Funciones de Fé Pública
Registro de Uniones de Hecho

INDICADORES ASOCIADOS

Número expedientes informatizados
Tiempo de redacción y certificación de acuerdos aprobados
Tiempo de publicación de las actas en la página web municipal

| | | |
|----------------------------|------------|--------------------------------------|
| POLITICA DE GASTO: | 92 | SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 920 | ADMINISTRACIÓN GENERAL |
| DELEGACIÓN: | | Personal |
| UNIDAD: | | Personal |

MISIÓN:

Gestionar y organizar los Recursos Humanos para que todos los servicios municipales cuenten con personal competente, suficiente y motivado para trabajar de cara al cumplimiento de sus objetivos y para apoyar la política y estrategia de la corporación

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|--------------|---------------------------|----------------|
| 92091 | 92091 | Personal | | 1.096.730,40 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|--------------|
| 92091 | 11000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. PERSONAL | | 45.532,76 € |
| 92091 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1.PERSONAL | | 44.031,96 € |
| 92091 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. PERSONAL | | 59.309,04 € |
| 92091 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. PERSONAL | | 25.135,74 € |
| 92091 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PERSONAL | | 32.821,08 € |
| 92091 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL | | 81.277,70 € |
| 92091 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL | | 218.527,82 € |
| 92091 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. PERSONAL | | 12.505,22 € |
| 92091 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. PERSONAL | | 24.418,38 € |
| 92091 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. LABORAL FIJO. PERSONAL | | 40.000,00 € |
| 92091 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. PERSONAL | | 21.290,22 € |
| 92091 | 15000 | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO PRODUCTIVIDAD. PERSONAL | | 100.000,00 € |
| 92091 | 15100 | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO GRATIFICACIONES. PERSONAL | | 40.000,00 € |
| 92091 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL | | 149.880,48 € |
| 92091 | 22501 | TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. PERSONAL | | 40.000,00 € |
| 92091 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PERSONAL | | 60.000,00 € |
| 92091 | 23010 | DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. PERSONAL | | 5.000,00 € |
| 92091 | 23020 | DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. PERSONAL | | 25.000,00 € |
| 92091 | 23110 | LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO. PERSONAL | | 5.000,00 € |
| 92091 | 23120 | LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. PERSONAL | | 35.000,00 € |
| 92091 | 23300 | OTRAS INDEMNIZACIONES. PERSONAL | | 2.000,00 € |
| 92091 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. PERSONAL | | 30.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|--|--|
| Gestión Administrativa del Personal | Contratos Nóminas Seguridad Social Retribuciones Variables Situaciones Administrativas |
| Control de Presencia y Régimen disciplinario | Control de Presencia Régimen Disciplinario |
| Negociación Colectiva | Representación de los Trabajadores Seguimiento de Acuerdos |
| Formación | Plan de Formación Continua Asistencia a cursos externos Gestión y formación por competencias |
| Planificación, Organización y Desarrollo de los Recursos Humanos | Herramientas de Gestión Selección y Provisión de Puestos de Trabajo |
| Innovación y Mejora | Plan de Comunicación Implantación nueva herramienta informática |

INDICADORES ASOCIADOS

Grado de actualización de la Relación de Puestos
Número Acciones Formativas Anuales realizadas
Satisfacción destinatarios formación
Número total de horas de formación por trabajador
Incidencias producidas sujetas a régimen disciplinario
Porcentaje rotación anual del personal

| | | |
|----------------------------|------------|--|
| POLITICA DE GASTO: | 92 | SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 922 | COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES LOCALES |
| DELEGACIÓN: | | Presidencia, Sanidad, Consumo, Hostelería, Juventud, Coordinación de Barrios y P.Ciudadana |
| UNIDAD: | | Presidencia |

MISIÓN:

Garantizar la Transversalidad, asegurando una Programación Compartida y Global a nivel municipal, que fomente el trabajo en Red y la Coordinación Interdelegaciones, para implicar a la ciudadanía y sus organizaciones en la participación activa en la construcción de la dinámica político-social del municipio.

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|--------------|---------------------------|--------------|
| 92201 | 92201 | Presidencia | | 277.665,40 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|-------------|
| 92201 | 11000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. PRESIDENCIA | | 91.065,52 € |
| 92201 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. PRESIDENCIA | | 8.378,58 € |
| 92201 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PRESIDENCIA | | 5.527,06 € |
| 92201 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PRESIDENCIA | | 16.900,52 € |
| 92201 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PRESIDENCIA | | 34.881,72 € |
| 92201 | 16200 | GASTOS SOC. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL. PRESIDENCIA | | 15.000,00 € |
| 92201 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. PRESIDENCIA | | 360,00 € |
| 92201 | 22300 | TRANSPORTES. PRESIDENCIA | | 720,00 € |
| 92201 | 22601 | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. PRESIDENCIA | | 3.000,00 € |
| 92201 | 22602 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PRESIDENCIA | | 20.000,00 € |
| 92201 | 22606 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. PRESIDENCIA | | 5.400,00 € |
| 92201 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. PRESIDENCIA | | 1.440,00 € |
| 92201 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PRESIDENCIA | | 6.480,00 € |
| 92201 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. PRESIDENCIA | | 40.000,00 € |
| 92201 | 23000 | DIETAS MIEMBROS CORPORACIÓN. PRESIDENCIA | | 18.000,00 € |
| 92201 | 23100 | LOCOMOCIÓN MIEMBROS CORPORACIÓN. PRESIDENCIA | | 9.000,00 € |
| 92201 | 26000 | TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO.PRESIDENCIA | | 1.512,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|------------------------|--|
| Coordinación Interna | Coordinación Vertebración del funcionamiento institucionesl Representación Canalización de acuerdos institucionales |
| Desarrollo comunitario | Apoyo Inicial desarrollo de la sociedad |
| Innovación y Mejora | Tecnologías y Participación Participación Club Excelencia Gestión |

INDICADORES ASOCIADOS

Nº de acciones de coordinación de planes municipales
Nº de incidencias por falta de coordinación
Percepción ciudadana en relación con la transparencia institucional
Número de acciones coordinadas entre los distintos Planes Municipales

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLITICA DE GASTO: | 92 | SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 922 | COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES LOCALES |
| DELEGACIÓN: | | Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior |
| UNIDAD: | | Calidad |

MISIÓN:

Promover el aumento de la calidad de los servicios al ciudadano, la innovación continua y la mejora constante de la eficiencia operativa en la organización municipal

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|------------------------------------|---------------------------|---------------------|
| 92211 | 92211 | Calidad | | 214.400,00 € |
| 92221 | 92221 | Bienestar y Responsabilidad Social | | 25.000,00 € |
| TOTAL | | | | 239.400,00 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|--------------|
| 92211 | 22606 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. CALIDAD | | 14.400,00 € |
| 92211 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CALIDAD | | 110.000,00 € |
| 92211 | 64000 | GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. CALIDAD | | 90.000,00 € |
| 92221 | 22606 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL | | 10.000,00 € |
| 92221 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL | | 15.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|--|---|
| Formación directivos municipales | Creación de cultura, visión, valores Liderazgo y trabajo en equipo Organización del trabajo y motivación de las personas |
| Desarrollo organizativo y planes de mejora | Análisis y rediseño organizativos Plan de desarrollo de competencias de las personas Planes de mejora de los servicios municipales Implantación de herramientas de gestión |
| Responsabilidad Social | Interna: Motivación y bienestar personal Externa: Comunidad educativa y empresas |
| Datos y transparencia | Implantación indicadores económicos y de rendimiento Análisis sistemático de la opinión ciudadana |

INDICADORES ASOCIADOS

Porcentaje de responsables directivos formados
 Número de horas de formación
 Porcentaje gasto de personal en formación
 Diagnóstico organizativo
 Número planes de mejora de servicios municipales
 Porcentajes expedientes tramitados electrónicamente sobre total expedientes
 Plan de acción para motivación y mejora de clima laboral
 Número de acciones en materia de motivación y mejora de clima laboral
 Proyectos en marcha en materia de responsabilidad social externa
 Número de indicadores incorporados a procesos de toma de decisiones

| | | |
|----------------------------|------------|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 92 | SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 924 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| DELEGACIÓN: | | Mujer, Atención al Vecino y Cooperación al Desarrollo |
| UNIDAD: | | Cooperación Internacional |

MISIÓN:

Promover, facilitar y canalizar la ayuda a países en vías de desarrollo con la colaboración de asociaciones y ciudadanos de Getafe. Educar y sensibilizar a la sociedad en materia de Cooperación Internacional.

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|--------------|---------------------------|--------------|
| 92411 | 92411 | Cooperación | | 241.360,29 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|-------------|
| 92411 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. COOPERACIÓN | | 14.677,32 € |
| 92411 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. COOPERACIÓN | | 8.378,58 € |
| 92411 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. COOPERACIÓN | | 5.511,06 € |
| 92411 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. COOPERACIÓN | | 11.721,92 € |
| 92411 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. COOPERACIÓN | | 23.804,34 € |
| 92411 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. COOPERACIÓN | | 2.974,44 € |
| 92411 | 13000 | RETRIB.BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. COOPERACIÓN | | 54.595,38 € |
| 92411 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. COOPERACIÓN | | 37.171,14 € |
| 92411 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. COOPERACIÓN | | 432,00 € |
| 92411 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. COOPERACIÓN | | 7.200,00 € |
| 92411 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. COOPERACIÓN | | 8.856,00 € |
| 92411 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. COOPERACIÓN | | 6.038,11 € |
| 92411 | 48000 | TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. COOPERACIÓN | | 30.000,00 € |
| 92411 | 49000 | TRANSF. CORRIENTES AL EXTERIOR. COOPERACIÓN | | 30.000,00 € |

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|---|--|
| Promoción de Proyectos de Cooperación Internacional en los Países en Vías de Desarrollo | Hermanamientos Codesarrollo Ayuda Emergencia |
| Educación, Formación y Capacitación | Capacitación de Autoridades Formación Interna |
| Trabajo en red con otras insituciones | Grupo trabajo FEMP |
| Sensibilización y Participación Ciudadana | Campañas Sensibilización |

INDICADORES ASOCIADOS

Número proyectos anuales
Tiempo medio tramitación subvenciones
Porcentaje de recursos del presupuesto municipal destinados a cooperación internacional

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLÍTICA DE GASTO: | 92 | SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 924 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| DELEGACIÓN: | | Presidencia, Sanidad, Consumo, Hostelería, Juventud, Coordinación de Barrios y P.Ciudadana |
| UNIDAD: | | Participación Ciudadana |

MISIÓN:

Acercar la Administración Pública Municipal, tanto en la planificación, organización, gestión, control y evaluación, de las políticas municipales, a la ciudadanía de Getafe a través de la corresponsabilidad, dando respuesta a las necesidades de la misma, articulando procesos transversales y participativos inter-departamentales

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|-------------------------|---------------------------|--------------|
| 92421 | 92421 | Participación Ciudadana | | 324.321,57 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|--------------|
| 92421 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. PARTICIP. CIUDADANA | | 8.378,58 € |
| 92421 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PARTICIP. CIUDADANA | | 750,78 € |
| 92421 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PARTICIP. CIUDADANA | | 4.584,16 € |
| 92421 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PARTICIP. CIUDADANA | | 9.346,54 € |
| 92421 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. PARTICIP. CIUDADANA | | 375,76 € |
| 92421 | 13000 | RETRIB.BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. PARTICIP. CIUDADANA | | 91.342,72 € |
| 92421 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. PARTICIP. CIUDADANA | | 10.309,74 € |
| 92421 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PARTICIP. CIUDADANA | | 40.277,99 € |
| 92421 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. PARTICIP. CIUDADANA | | 504,00 € |
| 92421 | 22601 | ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. PARTICIP. CIUDADANA | | 8.000,00 € |
| 92421 | 22606 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. PARTICIP. CIUDADANA | | 9.000,00 € |
| 92421 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. PARTICIP. CIUDADANA | | 5.400,00 € |
| 92421 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PARTICIP. CIUDADANA | | 7.200,00 € |
| 92421 | 48000 | TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. PARTICIP. CIUDADANA | | 127.851,30 € |
| 92421 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. PARTICIP. CIUDADANA | | 1.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|---------------------|---|
| Ciudadanía | Asociacionismo Democracia Participativa Formación |
| Transversalidad | Acciones Participativas Ordenación y Reglamentación Órganos Participación |
| Convivencia | Mediación Convivencia |
| Innovación y Mejora | Herramientas Tecnológicas Nuevos Yacimientos Optimización recursos |

INDICADORES ASOCIADOS

| |
|--|
| Número de quejas recibidas |
| Tiempo medio de contestación |
| Conocimiento del servicio |
| Satisfacción usuarios |
| Trato recibido |
| Porcentaje de asociacionismo en el municipio de Getafe |
| Porcentaje de gasto en participación ciudadana por habitante |
| Porcentaje de participación de la ciudadanía |
| Porcentaje de coste por habitante |
| Número de horas de formación por trabajador |
| Número acciones formativas |
| Número de asistentes a actividades de formación |

| | | |
|----------------------------|--|--------------------------------------|
| POLÍTICA DE GASTO: | 92 | SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 924 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| DELEGACIÓN: | Presidencia, Sanidad, Consumo, Hostelería, Juventud, Coordinación de Barrios y P.Ciudadana | |
| UNIDAD: | Animación, Dinamización y Estructuras Participación | |

| MISIÓN: | |
|--|--|
| Desarrollar programas y políticas activas transversales hacia la ciudadanía en los ámbitos de animación, dinamización y desarrollo de estructuras de participación a través de mecanismos de trabajo internos de carácter corporativo orientados hacia la eficiencia y satisfacción constante de necesidades ciudadanas. | |

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | Importe |
|------------------------|----------------------|---|--------------|
| 92431 | 92431 | Dinamización y Estructuras de Participación | 137.072,00 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | Importe |
|----------------------|-----------------|--|--------------|
| 92431 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. DINAMIZ. Y ESTRUCT. DE PARTICIPACIÓN | 9.000,00 € |
| 92431 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. DINAMIZ.Y ESTRUCT. DE PARTICIPACIÓN | 8.072,00 € |
| 92431 | 48000 | TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. DINAMIZ. Y ESTRUCT. DE PARTICIPACIÓN | 120.000,00 € |

| LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS | |
|---|---|
| Promoción de la Sociedad | Educación Promoción de la Salud Convivencia e Interculturalidad |
| Animación y Participación Ciudadana | Ocio y Formación Animación y asociacionismo Voluntariado y Desarrollo Comunitario |

| INDICADORES ASOCIADOS |
|---|
| Número de acciones coordinadas dentro de planes y proyectos municipales |
| Número de acciones coordinadas puestas en marcha por barrio |
| Número actos y actividades organizados |
| Número total de horas de actividades |
| Número de acciones formativas |
| Número de voluntarios participantes en actividades |
| Número de asociaciones participantes en actividades |
| Número medio de personas por asociación participante en actividades |
| Valoración de instalaciones por usuarios |
| Número de hombres y de mujeres participantes en actividades |

| | | |
|----------------------------|--|--------------------------------------|
| POLÍTICA DE GASTO: | 92 | SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 924 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| DELEGACIÓN: | Presidencia, Sanidad, Consumo, Hostelería, Juventud, Coordinación de Barrios y P.Ciudadana | |
| UNIDAD: | Coordinación de Barrios | |

| |
|---|
| MISIÓN: |
| Responder a las necesidades de la ciudadanía desde los barrios, articulando procesos transversales y participativos de acción territorial |

| SP ANTIGUO | SP ACTUAL | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------|-----------|---------------------------|----------------|
| EHA/3565 | HAP/419 | Denominación | |
| 92441 | 92441 | Coordinación de Barrios | 1.788.618,13 € |

| SP ACTUAL | SUBC | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|-----------|---------|--|--------------|
| HAP/419 | ECONÓM. | Denominación | |
| 92441 | 12001 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. COORDINACIÓN DE BARRIOS | 12.906,52 € |
| 92441 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. COORDINACIÓN DE BARRIOS | 41.892,90 € |
| 92441 | 12005 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. COORDINACIÓN DE BARRIOS | 78.980,34 € |
| 92441 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PARTICIP. COORDINACIÓN DE BARRIOS | 18.909,40 € |
| 92441 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO.COORDINACIÓN DE BARRIOS | 71.766,16 € |
| 92441 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. COORDINACIÓN DE BARRIOS | 183.754,73 € |
| 92441 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. COORDINACIÓN DE BARRIOS | 14.207,59 € |
| 92441 | 13000 | RETRIB.BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. COORDINACIÓN DE BARRIOS | 556.413,27 € |
| 92441 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. COORDINACIÓN DE BARRIOS | 115.008,88 € |
| 92441 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. COORDINACIÓN DE BARRIOS | 120.939,92 € |
| 92441 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. COORDINACIÓN DE BARRIOS | 367.800,50 € |
| 92441 | 21300 | REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. COORDINACIÓN DE BARRIOS | 648,00 € |
| 92441 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. COORDINACIÓN DE BARRIOS | 7.200,00 € |
| 92441 | 22300 | TRANSPORTES. COORDINACIÓN DE BARRIOS | 8.640,00 € |
| 92441 | 22400 | PRIMAS DE SEGUROS. COORDINACIÓN DE BARRIOS | 1.631,52 € |
| 92441 | 22601 | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. COORDINACIÓN DE BARRIOS | 14.400,00 € |
| 92441 | 22606 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. COORDINACIÓN DE BARRIOS | 518,40 € |
| 92441 | 22609 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. COORDINACIÓN DE BARRIOS | 4.500,00 € |
| 92441 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. COORDINACIÓN DE BARRIOS | 34.200,00 € |
| 92441 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. COORDINACIÓN DE BARRIOS | 64.000,00 € |
| 92441 | 26000 | TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO.COORDINACIÓN DE BARRIOS | 4.500,00 € |
| 92441 | 48000 | TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. COORDINACIÓN DE BARRIOS | 25.000,00 € |
| 92441 | 62300 | INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. COORDINACIÓN DE BARRIOS | 10.800,00 € |
| 92441 | 63200 | INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. COORDINACIÓN DE BARRIOS | 30.000,00 € |

| LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS | |
|--|---|
| Promoción de la Participación Ciudadana | Consejos de barrio Subvenciones Asociaciones Promoción del Voluntariado |
| Promoción, Coordinación y Gestión de actividades sociales y culturales | Acción Cultural y Social Formación Vecinal |
| Gestión, Coordinación, Calidad y Modernización | Gestión de Instalaciones Coordinación interna Formación interna |
| Plan de Comunicación | Difusión Protocolo comunicación |
| Innovación y Mejora | Ocio en fin de semana |

| INDICADORES ASOCIADOS |
|--|
| Número de quejas recibidas |
| Tiempo medio de contestación |
| Conocimiento del servicio |
| Facilidad de acceso |
| Satisfacción usuarios |
| Trato recibido |
| Valoración de instalaciones |
| Número actos y actividades organizados |
| Porcentaje de participación en actos y actividades |
| Número total de horas de actividades |
| Número de asociaciones subvencionadas |
| Porcentaje de presupuesto destinado a subvenciones |
| Número de acciones formativas |
| Porcentaje de participantes en las acciones formativas externas |
| Porcentaje de gasto por habitante |
| Número de voluntarios |
| Número de horas de actividades realizadas por voluntarios |
| Porcentaje de demanda atendida |
| Porcentaje de plazas ofertadas en cursos y talleres respecto a la población total |
| Porcentaje de actividades realizadas que contemplan mecanismos específicos que faciliten la participación de colectivos con dificultades |
| Implantación de herramientas de gestión |
| Porcentaje de nuevas acciones formativas externas ofertadas por el Servicio |

| | | |
|----------------------------|------------|--|
| POLITICA DE GASTO: | 92 | SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 925 | ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS |
| DELEGACIÓN: | | Mujer, Atención al Vecino y Cooperación al Desarrollo |
| UNIDAD: | | Atención al Vecino |

| MISIÓN: | |
|---|--|
| Coordinar la información a la ciudadanía, la realización de trámites y la gestión de datos de interés | |

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | Importe |
|------------------------|----------------------|-----------------------------------|--------------|
| 92501 | 92501 | Servicio de Atención al Ciudadano | 743.263,94 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | Importe |
|----------------------|-----------------|---|--------------|
| 92501 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | 29.654,52 € |
| 92501 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | 125.678,70 € |
| 92501 | 12006 | RETRIB BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | 28.565,76 € |
| 92501 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | 84.715,54 € |
| 92501 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | 257.972,86 € |
| 92501 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | 14.963,62 € |
| 92501 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | 30.715,10 € |
| 92501 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | 170.997,84 € |

| LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS | |
|---|--|
| Atención a la Ciudadanía | Administración electrónica Atención telefónica 010 Atención presencial |
| Gestión interna | Registro de entrada y salida |

| INDICADORES ASOCIADOS |
|--|
| Número de quejas recibidas |
| Tiempo medio de contestación |
| Satisfacción de usuarios |
| Conocimiento del servicio |
| Facilidad de acceso |
| Trato recibido |
| Valoración de instalaciones |
| Número de expedientes informatizados |
| Número de documentos revisados anual |
| Número de trámites descentralizados |
| Nivel de uso del servicio en los Centros Cívicos respecto a la oficina central |
| Número de trámites multicanal |
| Tiempos medio de espera |
| Porcentaje de impresos tramitados telemáticamente |

| | | |
|----------------------------|------------|--------------------------------------|
| POLÍTICA DE GASTO: | 92 | SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 925 | ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS |
| DELEGACIÓN: | | Alcaldía |
| UNIDAD: | | Servicio de Comunicación |

MISIÓN:

Comunicación Institucional es el servicio de enlace entre la actividad municipal y la ciudadanía. Su objetivo principal es suministrar la información de interés a la misma, llegando al mayor número posible de receptores interesados y por la pluralidad de canales de comunicación existente

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------|--------------|
| 92511 | 92511 | Servicio Comunicación | | 433.000,00 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|--------------|
| 92511 | 22602 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. SERVICIO COMUNICACIÓN | | 325.000,00 € |
| 92511 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. SERVICIO COMUNICACIÓN | | 108.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Elaboración/Difusión Boletín Informativo Municipal
Elaboración de todo tipo de soportes informativos
Relaciones con los medios de comunicación
Protocolo
Gestión Bodas Civiles

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Satisfacción Usuarios
Número Boletines Informativos
Número Acciones Informativas (libros, folletos, guías, etc.)
Presencia Getafe en medios nacionales

| | | |
|----------------------------|-----|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 92 | SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 929 | IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS |
| DELEGACIÓN: | | Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior |
| UNIDAD: | | Hacienda |

MISIÓN:

Servicio de apoyo a todos los de la entidad local para hacer frente a necesidades inaplazables de carácter no discrecional

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|---|---------------------------|----------------|
| 92900 | 92900 | Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria | | 1.028.695,41 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|-----------------------|---------------------------|----------------|
| 92900 | 50000 | FONDO DE CONTINGENCIA | | 1.028.695,41 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

INDICADORES ASOCIADOS

Nº de modificaciones de crédito
% Uso recursos fondo contingencia

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLÍTICA DE GASTO: | 93 | ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 931 | POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL |
| DELEGACIÓN: | | Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior |
| UNIDAD: | | Planificación y Presupuestos |

MISIÓN:

Servicio de apoyo al resto de la organización municipal para el Planificación Económica y el Seguimiento de Objetivos tanto a nivel global corporativo como específico de las Delegaciones y Servicios

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|------------------------------|---------------------------|--------------|
| 93101 | 93101 | Planificación y Presupuestos | | 475.921,35 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|--------------|
| 93101 | 11000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS | | 45.532,76 € |
| 93101 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS | | 44.031,96 € |
| 93101 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS | | 9.884,84 € |
| 93101 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS | | 8.378,58 € |
| 93101 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS | | 13.522,01 € |
| 93101 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS | | 39.958,24 € |
| 93101 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS | | 101.005,10 € |
| 93101 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS | | 5.736,08 € |
| 93101 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS | | 83.159,78 € |
| 93101 | 22199 | OTROS SUMINISTROS. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS | | 1.512,00 € |
| 93101 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS | | 35.000,00 € |
| 93101 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS | | 43.200,00 € |
| 93101 | 64000 | GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS | | 45.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|---|--|
| <p>Confección y consolidación de los Presupuestos Municipales</p> <p>Gestion presupuestaria</p> | <p>Elaboración del presupuesto municipal y formación del presupuesto general del Ayuntamiento</p> <p>Edición electrónica del presupuesto</p> <p>Publicación información presupuestaria en paginas web cooperativas</p> <p>Codificación según clasificación por programas y económica de gastos e ingresos</p> <p>Estructura del presupuesto con Líneas de Actividad, Objetivos e Indicadores</p> <p>Procesos de Modificaciones de Crédito</p> <p>Proceso de Expedientes para reconocimiento extrajudicial de crédito</p> <p>Instalación y funcionamiento de herramientas informáticas</p> <p>Gestión de Fichas de Contratos</p> <p>Coordinación con gestión tributaria, contabilidad y planificación financiera</p> <p>Explotación de datos económicos</p> |
|---|--|

INDICADORES ASOCIADOS

Grado ejecución presupuesto gastos e ingresos
Número acciones/proyectos de mejora abordados
Porcentaje Servicios con seguimiento de objetivos implantado
Porcentaje de servicios que realizan seguimiento efectivamente

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| POLÍTICA DE GASTO: | 93 | ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 931 | POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL |
| DELEGACIÓN: | | Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior |
| UNIDAD: | | Intervención |

MISIÓN:

Control y fiscalización interna de todos los actos, documentos y expedientes de la Administración Municipal y de todas las Entidades dependientes de ella, se cual fuere su naturaleza jurídica, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, en los términos establecidos en los artículos 194 a 203 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|----------------------|---------------------------|--------------|
| 93121 | 93121 | Intervención General | | 613.247,29 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|--------------|
| 93121 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. INTERVENCIÓN GENERAL | | 58.709,28 € |
| 93121 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. INTERVENCIÓN GENERAL | | 49.424,20 € |
| 93121 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. INTERVENCIÓN GENERAL | | 16.757,16 € |
| 93121 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. INTERVENCIÓN GENERAL | | 29.614,72 € |
| 93121 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. INTERVENCIÓN GENERAL | | 77.676,20 € |
| 93121 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. INTERVENCIÓN GENERAL | | 232.245,44 € |
| 93121 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. INTERVENCIÓN GENERAL | | 11.419,66 € |
| 93121 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN GENERAL | | 15.000,00 € |
| 93121 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. INTERVENCIÓN GENERAL | | 108.800,63 € |
| 93121 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INTERVENCIÓN GENERAL | | 13.600,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Fiscalización interna de la actividad económica municipal
Control económico, eficacia y eficiencia del gasto público

INDICADORES ASOCIADOS

Número de expedientes informados
Porcentaje de rechazo de expedientes
Tiempo medio (días) informe expedientes

| | | |
|----------------------------|------------|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 93 | ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 932 | GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO |
| DELEGACIÓN: | | Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior |
| UNIDAD: | | Gestión Tributaria |

MISIÓN:

La gestión (diseño, gestión y recaudación) de los ingresos municipales conforme a la legislación vigente para, garantizar el sostenimiento del gasto público y prestar a su vez un servicio al ciudadano en sus relaciones tributarias con el Ayuntamiento

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|--------------------|---------------------------|-----------------------|
| 93201 | 93201 | Gestión Tributaria | | 2.360.848,43 € |
| 93211 | 93211 | Otros Ingresos | | 72.000,00 € |
| | | | TOTAL | 2.432.848,43 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|--------------|
| 93201 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. GESTIÓN TRIBUTARIA | | 102.741,24 € |
| 93201 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. GESTIÓN TRIBUTARIA | | 108.733,24 € |
| 93201 | 12004 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. GESTIÓN TRIBUTARIA | | 67.028,64 € |
| 93201 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. GESTIÓN TRIBUTARIA | | 66.715,88 € |
| 93201 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. GESTIÓN TRIBUTARIA | | 155.365,84 € |
| 93201 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. GESTIÓN TRIBUTARIA | | 394.079,70 € |
| 93201 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. GESTIÓN TRIBUTARIA | | 24.828,58 € |
| 93201 | 13000 | RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. GESTIÓN TRIBUTARIA | | 149.446,08 € |
| 93201 | 13002 | OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. GESTIÓN TRIBUTARIA | | 5.519,78 € |
| 93201 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. GESTIÓN TRIBUTARIA | | 5.000,00 € |
| 93201 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. GESTIÓN TRIBUTARIA | | 270.669,45 € |
| 93201 | 22604 | GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS. GESTIÓN TRIBUTARIA | | 14.400,00 € |
| 93201 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. GESTIÓN TRIBUTARIA | | 22.320,00 € |
| 93201 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. GESTIÓN TRIBUTARIA | | 780.000,00 € |
| 93201 | 22708 | SERV. RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD. GESTIÓN TRIBUTARIA | | 144.000,00 € |
| 93201 | 48000 | TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. GESTIÓN TRIBUTARIA | | 50.000,00 € |
| 93211 | 22708 | SERV. RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD. OTROS INGRESOS | | 72.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|---|--|
| Ordenanzas y Normativas Fiscales | Análisis coste real de los servicios Elaboración y Modificación de Ordenanzas Fiscales |
| Presupuesto de Ingresos Tributarios y Patrimoniales | Elaboración de Presupuesto de Ingresos Tributarios Coordinación con Planificación Económica |
| Gestión de Tributos | Gestión Administrativa de Tributos y Otros Ingresos Atención Tributaria Ciudadana (SAT) Inspección y Sanción Recaudación y Control de Cobros |
| Innovación y Mejora | Implantación nuevo sistema de gestión tributaria Formación del personal en la nueva herramienta y criterios de gestión Reorganización del Servicio Nuevos servicios de administración electrónica Pago electrónico Sistema de pago aplazado |

INDICADORES ASOCIADOS

| |
|---|
| Número de quejas recibidas |
| Tiempo medio de contestación |
| Conocimiento del servicio |
| Satisfacción usuarios |
| Trato recibido |
| Porcentaje de recaudación por vía voluntaria |
| Número incidencias y errores de padrón |
| Tiempo medio de resolución de incidencias |
| Porcentaje de incidencias respecto a actuaciones realizadas |
| Tiempo medio pase a recaudación ejecutiva |
| Cumplimiento de plazos |
| Tiempo medio de cobro desde pase a ejecutiva |

| | | |
|----------------------------|-----|--|
| POLITICA DE GASTO: | 93 | ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARI/ |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 933 | GESTIÓN DEL PATRIMONIO |
| DELEGACIÓN: | | Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Patrimonio |
| UNIDAD: | | Patrimonio |

MISIÓN:

La Misión de Patrimonio es la de realizar el control y la gestión de toda la información sobre el Patrimonio Municipal

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|--------------|---------------------------|--------------|
| 93301 | 93301 | Patrimonio | | 311.758,94 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|--|---------------------------|-------------|
| 93301 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. PATRIMONIO | | 29.354,64 € |
| 93301 | 12001 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. PATRIMONIO | | 12.906,52 € |
| 93301 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. PATRIMONIO | | 19.769,68 € |
| 93301 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PATRIMONIO | | 11.253,92 € |
| 93301 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PATRIMONIO | | 33.494,44 € |
| 93301 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PATRIMONIO | | 75.449,22 € |
| 93301 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. PATRIMONIO | | 3.530,52 € |
| 93301 | 13100 | RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO | | 5.000,00 € |
| 93301 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PATRIMONIO | | 65.200,00 € |
| 93301 | 22604 | GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS. PATRIMONIO | | 10.800,00 € |
| 93301 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PATRIMONIO | | 20.000,00 € |
| 93301 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. PATRIMONIO | | 25.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|---|--|
| Inventario | Actualización permanente Inscripción inmuebles no inventariados |
| Gestion del Patrimonio | Expedientes de bienes Expedientes cesion suelo Expedientes enajenacion |
| Control de Aparcamientos en regimen de concesion administrativa | Control plazas residentes |

INDICADORES ASOCIADOS

Grado de actualización del inventario de bienes (en porcentaje)

| | | |
|----------------------------|------------|--|
| POLITICA DE GASTO: | 93 | ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARI/ |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 933 | GESTIÓN DEL PATRIMONIO |
| DELEGACIÓN: | | Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Patrimonio/Obras de Edificación/Mantenimiento |
| UNIDAD: | | Obras y Mantenimiento Edificios |

MISIÓN:

Realizar el control y la gestión del Patrimonio Municipal.
Realizar el control y gestión de toda las actividades referentes a la construcción, mejora y conservación de edificios municipales de uso múltiple

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------|-----------------------|
| 93311 | 93311 | Edificios Municipales | | 2.595.000,00 € |
| 93321 | 93321 | Edificios Municipales | | 20.000,00 € |
| | | | TOTAL | 2.615.000,00 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|----------------|
| 93311 | 21200 | REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O. CONSTRUC. EDIFICIOS MUNICIPALES | | 895.000,00 € |
| 93311 | 22799 | O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. EDIFICIOS MUNICIPALES | | 100.000,00 € |
| 93311 | 62200 | INVERS. NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. EDIFICIOS MUNICIPALES | | 1.200.000,00 € |
| 93311 | 63200 | INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. EDIFICIOS MUNICIPALES | | 400.000,00 € |
| 93321 | 68200 | GASTOS INVERSIONES PATRIMONIALES. EDIFICIOS MUNICIPALES | | 20.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

| | |
|--|---|
| Construcción, Mejora y remodelación equipamientos y dependencias municipales | Centros Cívicos Otras Edificios Uso Múltiple Mejoras Ayuntamiento Redacción de proyectos |
| Edificios | Electricidad interior Ascensores Calefacción y climatización Obra civil y albañilería Ferretería, pintura y material eléctrico Instalación Bombeo Materiales de construcción y fontanería |

INDICADORES ASOCIADOS

Grado ejecución Plan Inversiones
Número expedientes tramitados
Porcentaje cumplimiento plazos
Número de incidencias de calefacción y climatización resueltas en 24 horas
Porcentaje desviaciones económicas sobre proyectos iniciales
% Patrimonio Municipal correctamente inventariado

| | | |
|----------------------------|-----|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 93 | ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 934 | GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA |
| DELEGACIÓN: | | Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior |
| UNIDAD: | | Administración Financiera |

| MISIÓN: | |
|--|--|
| Actividades de gestión y planificación económica, contabilidad, control de legalidad, control de eficiencia y gestión de tesorería. Gestión y recaudación tributaria | |

| SP ANTIGUO | SP ACTUAL | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | | Importe |
|------------|-----------|---------------------------|--|----------------|
| EHA/3565 | HAP/419 | Denominación | | |
| 93401 | 93401 | Administración Financiera | | 1.729.000,00 € |

| SP ACTUAL | SUBC | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | Importe |
|-----------|---------|--|--|----------------|
| HAP/419 | ECONÓM. | Denominación | | |
| 93401 | 22606 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA | | 90.000,00 € |
| 93401 | 31100 | GASTOS FORM. MODIF.CANC.PRÉSTAMOS. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA | | 30.000,00 € |
| 93401 | 35200 | INTERESES DE DEMORA. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA | | 1.600.000,00 € |
| 93401 | 35900 | OTROS GASTOS FINANCIEROS. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA | | 9.000,00 € |

| LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS | |
|--|--|
| Gastos generales de Administración Financiera | |

| INDICADORES ASOCIADOS | |
|--|--|
| Porcentaje de gasto sobre coste total de operaciones financieras | |

| | | |
|----------------------------|------------|--|
| POLÍTICA DE GASTO: | 93 | ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 934 | GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA |
| DELEGACIÓN: | | Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior |
| UNIDAD: | | Tesorería |

MISIÓN:

La Tesorería Municipal tiene como misión la realización de las funciones genéricas de manejo y custodia de fondos, valores y efectos del Ayuntamiento, así como los servicios de recaudación municipal.

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|--------------|---------------------------|----------------|
| 93421 | 93421 | Tesorería | | 1.467.320,58 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|----------------|
| 93421 | 12000 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. TESORERÍA | | 29.354,64 € |
| 93421 | 12003 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. TESORERÍA | | 39.539,36 € |
| 93421 | 12006 | RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. TESORERÍA | | 17.021,12 € |
| 93421 | 12100 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. TESORERÍA | | 44.189,46 € |
| 93421 | 12101 | RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. TESORERÍA | | 147.681,98 € |
| 93421 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS. TESORERÍA | | 6.906,62 € |
| 93421 | 16000 | CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. TESORERÍA | | 71.827,40 € |
| 93421 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA | | 10.800,00 € |
| 93421 | 22708 | SERV. RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD. TESORERÍA | | 1.100.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Gestión de cobros y pagos municipales
Gestión fianzas y cesiones de crédito
Caja Municipal

INDICADORES ASOCIADOS

Plazo medio pago a proveedores
Tiempo medio resolución definitiva de recursos

| | | |
|----------------------------|---|----------------------|
| POLITICA DE GASTO: | 01 | DEUDA PÚBLICA |
| GRUPO DE PROGRAMAS: | 011 | DEUDA PÚBLICA |
| DELEGACIÓN: | Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior | |
| UNIDAD: | Deuda Pública | |

MISIÓN:

Gastos de intereses y amortización de la deuda y demás operaciones financieras de naturaleza análoga. Se recogen dos tipos de gastos: 1. Gastos asociados a la financiación de las inversiones municipales: amortización e intereses. 2. Gastos financieros debidos a la formalización de operaciones de tesorería por desfases transitorios de liquidez

| SP ANTIGUO EHA/3565 | SP ACTUAL HAP/419 | Denominación | PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | Importe |
|------------------------|----------------------|---------------|---------------------------|----------------|
| 01101 | 01101 | Deuda Pública | | 5.049.355,58 € |

| SP ACTUAL HAP/419 | SUBC ECONÓM. | Denominación | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Importe |
|----------------------|-----------------|---|---------------------------|----------------|
| 01101 | 31000 | INTERESES PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS. DEUDA PÚBLICA | | 949.355,58 € |
| 01101 | 91300 | AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/ PLAZO ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO. DEUDA PÚBLICA | | 4.100.000,00 € |

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Operaciones de financiación a largo plazo
Operaciones de tesorería

INDICADORES ASOCIADOS

Deuda viva por habitante
Porcentaje de endeudamiento sobre ingresos corrientes

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR SUBCONCEPTOS

PREVISIONES DE INGRESO PRESUPUESTO PRORROGADO 2015

| Subc. | Denominación | Importe |
|--------|---|------------------------|
| | IMPUESTOS DIRECTOS | 84.074.510,00 € |
| 100 00 | IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS | 2.779.010,00 € |
| 112 00 | IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA | 400.000,00 € |
| 113 00 | IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA | 54.000.000,00 € |
| 114 00 | IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES CARACTERÍSTICAS ESPECIALES | 95.500,00 € |
| 115 00 | IMPUESTO S/VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA | 9.300.000,00 € |
| 116 00 | IMPUESTO S/INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA | 9.000.000,00 € |
| 130 00 | IMPUESTO S/ACTIVIDADES ECONÓMICAS | 8.500.000,00 € |
| | IMPUESTOS INDIRECTOS | 8.372.150,00 € |
| 210 00 | IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO | 2.774.100,00 € |
| 220 00 | IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS | 39.580,00 € |
| 220 01 | IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA | 13.200,00 € |
| 220 03 | IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO | 249.650,00 € |
| 220 04 | IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS | 294.770,00 € |
| 220 06 | IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS | 850,00 € |
| 290 00 | IMPUESTO S/CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS | 5.000.000,00 € |
| | TASAS | 7.118.650,00 € |
| 312 00 | SERVICIOS EDUCATIVOS | 750.000,00 € |
| 321 00 | LICENCIAS URBANÍSTICAS (OBRAS) | 540.000,00 € |
| 322 00 | CÉDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN | 360.000,00 € |
| 323 00 | TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS | 12.150,00 € |
| 326 00 | TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS | 215.000,00 € |
| 329 00 | OTRAS TASAS POR LA REALIZ.DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL | 43.500,00 € |
| 331 00 | TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS | 1.300.000,00 € |
| 332 00 | TASA UTILIZ. PRIVATIVA E. EXPLOTADORAS SERV. SUMINISTROS | 2.500.000,00 € |
| 334 00 | TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS | 68.000,00 € |
| 335 00 | TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS | 300.000,00 € |
| 336 00 | TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON SUSP. TEMPORAL TRÁFICO RODADO | 30.000,00 € |
| 338 00 | COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. | 700.000,00 € |
| 339 00 | OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO | 300.000,00 € |
| | PRECIOS PÚBLICOS PRESTACIÓN SERVICIOS | 2.409.330,69 € |
| 341 00 | SERVICIOS ASISTENCIALES | 192.191,00 € |
| 342 00 | SERVICIOS EDUCATIVOS | 750.000,00 € |
| 343 00 | SERVICIOS DEPORTIVOS | 650.000,00 € |
| 344 00 | ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS | 86.570,00 € |
| 345 00 | SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO | 30.569,69 € |
| 349 00 | OTROS PRECIOS PÚBLICOS | 700.000,00 € |

| Subc. | Denominación | Importe |
|-------|--------------|---------|
|-------|--------------|---------|

| REINTEGROS | | 90.000,00 € |
|-------------------|--|--------------------|
| 389 00 | OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES | 90.000,00 € |

| OTROS INGRESOS | | 5.164.950,00 € |
|-----------------------|--|-----------------------|
| 391 00 | MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS | 185.015,00 € |
| 391 10 | MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS | 376.530,00 € |
| 391 20 | MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN | 1.700.000,00 € |
| 391 90 | OTRAS MULTAS Y SANCIONES | 200.000,00 € |
| 392 00 | RECARGO DECLAR. EXTEMPORÁNEA S/REQUERIMIENTO PREVIO | 250.000,00 € |
| 392 10 | RECARGO EJECUTIVO | 204.700,00 € |
| 392 11 | RECARGO DE APREMIO | 950.000,00 € |
| 393 00 | INTERESES DEMORA | 450.000,00 € |
| 399 00 | OTROS INGRESOS DIVERSOS | 848.705,00 € |

| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 42.652.976,70 € |
|----------------------------------|--|------------------------|
| 420 10 | FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN | 35.804.442,00 € |
| 420 90 | O. T. CTES. DE LA A.G. DEL ESTADO | 197.014,20 € |
| 423 90 | T. CTES. DE OTRAS SOC. MERC. EST., E. P. EMPRESARIALES Y. O. PÚBL. | 30.000,00 € |
| 450 02 | T. CTES. CUMP. CONV. SUSCRITOS C.A. MATERIA S.SOCIALES E IGUALDAD | 1.281.774,04 € |
| 450 30 | T. CTES. CUMP. CONVENIOS SUSCRITOS C.A. EN MATERIA EDUCACIÓN | 813.600,00 € |
| 450 60 | O. T. CTES. CUMPLIM. CONVENIOS SUSCRITOS C. AUTÓNOMA. | 2.339.100,00 € |
| 450 80 | O. SUBV. CTES. DE LA A.G. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA | 272.862,14 € |
| 470 00 | T. CTES. DE EMPRESAS PRIVADAS | 2.000,00 € |
| 480 00 | T. CTES. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES S/FINES DE LUCRO | 1.000,00 € |
| 491 00 | T. CTES. DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL | 1.911.184,32 € |

| INGRESOS PATRIMONIALES | | 1.030.500,00 € |
|-------------------------------|--|-----------------------|
| 520 00 | INT. DEPÓSITOS EN BANCOS Y C. AHORROS | 100.000,00 € |
| 541 00 | ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS | 1.200,00 € |
| 550 00 | CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA | 892.300,00 € |
| 552 00 | DERECHO DE SUPERFICIE DE CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA | 35.000,00 € |
| 599 00 | OTROS INGRESOS PATRIMONIALES | 2.000,00 € |

| | |
|------------------------------------|-------------------------|
| TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS: | 150.913.067,39 € |
|------------------------------------|-------------------------|

BASES DE EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO GENERAL

Prórroga 2015

INDICE

| REFERENCIA | DESCRIPCIÓN | PÁGINA |
|---------------------|---|-----------|
| Capítulo I | Principios Generales y Ámbito de aplicación | 3 |
| Base 1ª | Principios Generales | 3 |
| Base 2ª | Ámbito de aplicación | 4 |
| Base 3ª | Estructura | 4 |
| Base 4ª | Vinculación Jurídica. | 5 |
| Capítulo II | Modificaciones de Crédito | 7 |
| Base 5ª | Situación de los créditos | 7 |
| Base 5ª Bis | Fondo de Contingencia | 7 |
| Base 6ª | Modificaciones de crédito | 7 |
| Base 7ª | Créditos extraordinarios y suplementos de crédito | 8 |
| Base 7ª Bis | Ampliaciones de crédito | 9 |
| Base 8ª | Transferencias de crédito | 9 |
| Base 9ª | Generación de crédito | 10 |
| Base 10ª | Incorporación de remanentes de crédito | 11 |
| Base 11ª | Bajas por anulación y declaración de no disponibilidad | 12 |
| Capítulo III | Procedimiento General de Ejecución de Gastos | 13 |
| Base 12ª | Aplicación Presupuestaria | 13 |
| Base 13ª | Fases de ejecución del gasto | 13 |
| Base 14ª | Autorización de gastos | 14 |
| Base 15ª | Disposición del gasto | 15 |
| Base 16ª | Reconocimiento de la obligación | 15 |
| Base 17ª | Ordenación de pagos | 20 |
| Base 18ª | Acumulación de fases | 20 |
| Capítulo IV | Procedimientos especiales | 22 |
| Base 19ª | Gastos plurianuales, gastos con financiación afectada, expedientes de contratación y de gasto con carácter general. | 22 |
| Base 20ª | Pagos a justificar | 25 |
| Base 21ª | Anticipos de Caja Fija | 26 |
| Base 22ª | Tramitación de Nóminas y demás gastos del Personal | 29 |
| Base 23ª | Contratos menores | 31 |
| Base 24ª | Contratos privados | 32 |
| Base 25ª | Operaciones de crédito | 32 |
| Base 26ª | Régimen de Subvenciones | 34 |
| Base 27ª | Cesiones de crédito | 34 |
| Capítulo V | Procedimiento General de Ejecución de Ingresos | 36 |
| Base 28ª | Reconocimientos de Derechos | 36 |
| Base 29ª | Tipos de Reconocimiento de Derechos | 37 |
| Base 30ª | Participación en los Tributos del Estado | 37 |
| Base 31ª | Subvenciones y transferencias de carácter finalista | 37 |

| | | |
|----------------------|--|----|
| Base 32ª | Operaciones de crédito | 38 |
| Base 33ª | Ingresos de Derecho Privado | 38 |
| Base 34ª | Aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas | 38 |
| Capítulo VI | De la Tesorería | 39 |
| Base 35ª | Normas Generales | 39 |
| Base 36ª | Plan de Disposición de Fondos | 40 |
| Capítulo VII | Contabilidad | 40 |
| Base 37ª | Normas Generales | 40 |
| Base 38ª | Competencia | 41 |
| Base 39ª | Operaciones de Cierre, Estados y Cuentas Anuales | 41 |
| Capítulo VIII | Fiscalización | 42 |
| Base 40ª | Función Interventora | 42 |
| Base 41ª | Fiscalización de Derechos | 42 |
| Base 42ª | Fiscalización de Gastos | 42 |
| Base 43ª | Fiscalización de las Empresas Municipales | 43 |
| Base 44ª | Alcance y procedimiento de Control | 43 |
| Base 45ª | Contenido del trabajo de Auditoría | 44 |
| Base 46ª | Contenido del Informe de Auditoría | 44 |
| Capítulo IX | Liquidación de los Presupuestos | 44 |
| Base 47ª | Liquidación de los Presupuestos | 44 |
| | Disposición Final Única | 45 |

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE

CAPÍTULO I: PRINCIPIOS GENERALES
Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Base 1ª.- Principios Generales.-

- 1) La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), por el Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y por las Presentes Bases de Ejecución, así como por los reglamentos o normas generales aprobados por los órganos municipales competentes.
- 2) La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos del Ayuntamiento y de los entes dependientes pertenecientes al sector Administraciones Públicas conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, se realizará en un marco de equilibrio, conforme al principio de estabilidad presupuestaria.
- 3) En lo que se refiere a las sociedades mercantiles y entes no incluidos en el indicado sector, se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.
- 4) Las actuaciones del Ayuntamiento y entes dependientes, se sujetarán al principio de sostenibilidad financiera, mediante la acreditación en cada caso, de la capacidad para mantener directa o indirectamente la financiación municipal de compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, así como de las prioridades del Gobierno municipal. A dichos efectos, los expedientes de gasto de importe superior a 100.000,00 € (IVA excluido), acompañarán informe acreditativo por parte del Servicio Gestor con la conformidad del Servicio de Planificación y Presupuestos de dicha capacidad.
- 5) La elaboración de los Presupuestos del Ayuntamiento y entes dependientes del Presupuesto General, se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los presupuestos.
- 6) Asimismo, el gasto público municipal se encuadrará en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- 7) A los efectos anteriores, el Ayuntamiento elaborará un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

- 8) Las disposiciones municipales reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación del Ayuntamiento y de sus entes dependientes, que afecten a los gastos o ingresos municipales presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Base 2ª.- Ámbito de aplicación.-

Las presentes Bases de ejecución se aplicarán al Presupuesto de la Entidad y del Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación, y a las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local, en los términos que en ellas se indican.

Las Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto General, en caso de prórroga de éste, las Bases regirán durante dicho periodo.

Base 3ª.- Estructura.-

La estructura del Presupuesto se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos con los criterios de clasificación por programas y económica.

- A) Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto se clasifican según los siguientes criterios:
1. Por la finalidad y objetivos de los créditos por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas, programa y subprograma.
 2. Por la naturaleza económica por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.
- B) No obstante lo establecido en el párrafo anterior, los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Organismo Autónomo se clasifican según los siguientes criterios:
1. Por la finalidades y objetivos de los créditos por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas.
 2. Por la naturaleza económica por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

La aplicación presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 4ª.

- C) La clasificación de ingresos se realizará conforme a su naturaleza económica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto.
- D) Se declaran expresamente abiertas con crédito 0,00 €, todas las aplicaciones presupuestarias, a nivel de grupos de programas y subconceptos, establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Base 4ª.- Vinculación jurídica.-

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecido en el párrafo siguiente.

Se establece como nivel de vinculación para los créditos del estado de gastos del Ayuntamiento los siguientes:

1º. Gastos de personal (Capítulo 1):

- 1. En la clasificación por programas, el área de gasto.
- 2. En la clasificación económica, el capítulo, excepto los artículos 10 y 11 que se establece a nivel del propio artículo, y los conceptos 150 y 151 que se establece a nivel de subconcepto.

2º. Gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo 2):

- 1. En la clasificación por programas, el programa.
- 2. En la clasificación económica, el capítulo. Excepto los gastos de suministro de energía eléctrica, agua, gas y combustibles y carburantes (subconceptos 221.00, 221.01, 221.02 y 221.03), que vinculan a nivel de partida.

3º. Gastos financieros (Capítulo 3):

- 1. En la clasificación por programas, el programa.
- 2. En la clasificación económica, el capítulo.

4º.- Transferencias Corrientes (Capítulo 4):

- 1. En la clasificación por programas, el programa.
- 2. En la clasificación económica, el capítulo.

No obstante lo anterior, en la clasificación económica, en las subvenciones nominativas la vinculación se establece a nivel de partida.

5º.- Inversiones Reales (Capítulo 6):

1. En la clasificación por programas, el programa.
2. En la clasificación económica, el capítulo.

No obstante lo anterior, en el caso de proyectos de gasto con financiación afectada, el nivel de vinculación se establece en la clasificación económica a nivel de aplicación presupuestaria.

6º.- Transferencias de Capital (Capítulo 7):

1. En la clasificación por programas, el programa.
2. En la clasificación económica, el capítulo.

7º.- Activos financieros (Capítulo 8):

1. En la clasificación por programas, el programa.
2. En la clasificación económica, el concepto.

No obstante lo anterior, en la clasificación económica, en las subvenciones nominativas la vinculación se establece a nivel de aplicación presupuestaria.

8º.- Pasivos Financieros (Capítulo 9):

1. En la clasificación por programas, el área de gasto.
2. En la clasificación económica, el capítulo.

Los créditos extraordinarios tramitados de acuerdo con lo establecido en la Base 7ª de las presentes, tendrán el nivel de vinculación jurídica en el subconcepto, sea cual sea la clasificación por programas.

Se establece como nivel de vinculación para los créditos del estado de gastos del Organismo Autónomo, respecto a la clasificación por programas, el grupo de programa, y respecto a la clasificación económica el capítulo.

Los créditos declarados ampliables tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los Estados de Gastos.

Cuando se pretenda imputar gastos a conceptos o subconceptos que, existiendo en la clasificación económica establecida por la Orden EHA/3565/2008, no figuren con crédito consignado en el presupuesto del ejercicio, y siempre que exista crédito dentro del asignado a la bolsa de vinculación correspondiente; Se procederá a contabilizar el gasto. No obstante, en el primer documento contable que se tramite a tales

conceptos deberá hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique primera operación imputada al concepto al amparo de la Base 4ª de las Bases de Ejecución.

CAPÍTULO II: MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Base 5ª.- Situación de los créditos.-

La retención del crédito tendrá lugar simultáneamente a la expedición de la certificación de saldo disponible en la aplicación presupuestaria para autorización del gasto, para transferencia de créditos o para bajas por anulación para financiar modificaciones presupuestarias, efectuándose la reserva de créditos por el mismo importe.

La no disponibilidad de créditos podrá ser declarada por el Pleno, sin que quepa, en esta situación, acordar autorizaciones de gasto, transferencia de créditos con cargo al mismo, ni su incorporación al presupuesto del ejercicio siguiente. Podrá asimismo el Pleno declarar la disponibilidad de créditos que con anterioridad estuvieran en situación de no disponible.

Salvo los casos a que se refieren los apartados anteriores y los expresamente contenidos en la normativa presupuestaria enumerada en la Base 1ª, los créditos estarán en situación de disponibles, correspondiendo la expedición de certificaciones de existencia de crédito a la Intervención General.

Base 5ª Bis.- Fondo de Contingencia.-

Con el fin de hacer frente durante el ejercicio presupuestario a necesidades inaplazables, de carácter no discrecional para las que no se hiciera en todo o en parte, la adecuada dotación de crédito, se incluye en el presupuesto el importe de 1.028.695,41 €, en la aplicación presupuestaria 929 00 500.00 denominada "Fondo de Contingencia. Imprevistos y funciones no clasificadas", que financiará, cuando proceda, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito y las incorporaciones de crédito, en cumplimiento del artículo 31 de la LOEPSF.

Base 6ª.- Modificaciones de crédito.-

Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Presupuestos de la Entidad y del Organismo Autónomo serán las relacionadas en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990.

Los expedientes de modificaciones de crédito, cualquiera que fuera su clase, serán numerados correlativamente, distinguiendo entre el Presupuesto del Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo, por orden cronológico de incoación del expediente. Serán propuestos por las unidades gestoras, y los correspondientes al Ayuntamiento, serán remitidos al Servicio de Planificación, Calidad y Presupuestos para su informe y tramitación.

Las propuestas de las unidades gestoras deberán contener tanto las altas como las bajas de crédito o la financiación necesaria. No obstante, para dar cobertura a gastos ineludibles o reclamaciones judiciales, así como garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los expedientes de modificaciones de crédito, podrán ser propuestos directamente por el Concejal Delegado de Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior.

No obstante lo anterior, los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, cuya incorporación sea obligatoria serán incoados por la Intervención General.

Con carácter general, no se tramitarán expedientes de modificación de crédito a partir del 31 de octubre del ejercicio en curso, salvo casos de gastos ineludibles e imposibles de demorar al ejercicio siguiente.

Base 7ª.- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.-

La tramitación y requisitos para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos se regirán por lo dispuesto en los artículos 177 del TRLRHL y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990.

El expediente que se remita a la Intervención General para su informe deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Petición del Concejal responsable de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables del gasto o acuerdo de incoación por el Concejal Delegado de Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior, en los supuestos establecidos en la Base 6ª, en la que se justifique los siguientes extremos:
 - Razones que justifiquen la necesidad y la urgencia de la modificación presupuestaria.
 - El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
 - La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente, en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá referirse al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
2. Acuerdo de incoación del expediente por el Concejal Delegado de Hacienda o Presidente del Organismo Autónomo, según los casos.

3. Si el medio de financiación es mediante bajas por anulación, acreditación por el Concejal responsable de la gestión del crédito a anular o minorar en la que se establezca la reducción de la dotación no producirá perturbación en el respectivo servicio.

Base 7ª bis.- Ampliaciones de Crédito.-

La tramitación y requisitos para la ampliación de créditos se regirán por lo dispuesto en los artículos 178 del TRLRHL y 39 del Real Decreto 500/1990.

La aprobación de las ampliaciones será competencia del Concejal Delegado de Hacienda.

CONCEPTOS DE INGRESO

| Subconcepto | Denominación |
|-------------|--------------------------------|
| 326 00 | TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS |

APLICACIONES DE GASTO

| Aplicación Presupuestaria | Denominación |
|------------------------------|---|
| 133 01 227.99 | OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. TRÁFICO |

El expediente que se remita a la Intervención General para su informe deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Petición del Concejal responsable de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables del gasto o acuerdo de incoación por el Concejal Delegado de Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior, en los supuestos establecidos en la Base 6ª.
2. Acuerdo de incoación del expediente por el Concejal Delegado de Hacienda o Presidente del Organismo Autónomo, según los casos.
3. Acreditación documental de la recaudación efectiva de mayores ingresos sobre los previstos inicialmente en el presupuesto, hasta el límite de la ampliación que se pretende, dicha acreditación se efectuará mediante justificante de la Tesorería Municipal.

Base 8ª.- Transferencias de crédito.-

Las transferencias de crédito se regirán por lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del TRLRHL y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990.

La aprobación de las transferencias de crédito dentro del mismo Área de Gasto y cuando afecte a aplicaciones presupuestarias de personal, aunque sea entre distintas Áreas de Gasto, será competencia del Concejal Delegado de Hacienda o el Presidente del Organismo Autónomo, según los casos. En los demás casos será competencia del Pleno de la Corporación con sujeción a los trámites del artículo 42 del Real Decreto 500/1990.

La tramitación de los expedientes de transferencia de créditos contendrá la siguiente documentación mínima:

1. Petición del Concejal Responsable de la unidad que gestione la aplicación presupuestaria que vaya a incrementarse comprensiva o acuerdo de incoación por el Concejal Delegado de Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior, en los supuestos establecidos en la Base 6ª de los siguientes extremos:
 - a) La necesidad de la modificación.
 - b) La finalidad de la modificación.
 - c) La inexistencia en el Estado de Gastos de créditos suficiente al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
2. Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda incoando el expediente.
3. Documento acreditativo del Concejal Responsable de la unidad gestora del gasto de las aplicaciones a minorar en el que se establezca que la dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.
4. Informe de la Intervención General.
5. Resolución del Concejal Delegado de Hacienda o del Presidente del Organismo Autónomo aprobando la modificación, o acuerdo del Pleno de la Corporación, según los casos.

Para la realización del preceptivo informe por la Intervención General deberá remitirse el expediente con la documentación a que se refieren los 3 primeros números del párrafo anterior.

Base 9ª.- Generación de créditos.-

La generación de créditos se regirá por lo dispuesto en los artículos 181 del TRLRHL y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

La competencia para aprobar los expedientes de generación de créditos por ingresos corresponde al Concejal Delegado de Hacienda o al Presidente del Organismo Autónomo, según los casos.

La tramitación del expediente de generación de créditos por ingresos constará de la siguiente documentación:

1. Petición del Concejal Responsable de la unidad que gestione la aplicación presupuestaria a incrementar o acuerdo de incoación por el Concejal Delegado de Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior, en los supuestos establecidos en la Base 6ª comprensiva de:

- a. La necesidad de la modificación, si existe consignación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica.
 - b. La finalidad del gasto a realizar.
2. Propuesta del órgano competente incoando el expediente.
 3. Documento original que acredite la existencia del compromiso firme de aportación por terceras personas o la enajenación de bienes de la Entidad Local.
 4. Certificado de la Intervención General sobre reconocimiento de Derechos por la prestación de servicios o por Reembolso de préstamos.
 5. Certificado de la Tesorería Municipal sobre la efectiva recaudación en concepto de reintegro de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente.
 6. Informe preceptivo de la Intervención General.
 7. Resolución del Concejal Delegado de Hacienda o del Presidente del Organismo Autónomo aprobando la modificación por generación de créditos, que será ejecutiva desde la fecha de su aprobación.

Base 10ª.- Incorporación de Remanentes de Crédito.-

La incorporación de Remanentes de Crédito se regirá, en cuanto a sus requisitos por lo dispuesto en el artículo 182 del TRLRHL y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

La aprobación del expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito es competencia del Concejal Delegado de Hacienda o del Presidente del Organismo Autónomo, según los casos.

El expediente de incorporación de remanentes de crédito seguirá la siguiente tramitación:

1. Petición del Concejal Responsable de la unidad que gestione la aplicación presupuestaria del gasto o acuerdo de incoación por el Concejal Delegado de Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior, en los supuestos establecidos en la Base 6ª justificativa de las causas que originaron el remanente de crédito y la necesidad y finalidad de la incorporación de dichos remanentes de crédito.
2. Propuesta del órgano competente incoando la tramitación del expediente.
3. Informe de la Intervención General sobre la existencia de remanentes de créditos incorporables según lo establecido en el artículo 47 del RD 500/1990.
4. Documentos acreditativos de la existencia de compromiso firme de aportación por terceros, cuando la financiación se basare en este medio.
5. Informe de la Intervención General sobre el importe del remanente líquido de tesorería y de los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto, según los casos.

6. En caso de incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada se tramitará el expediente por la Intervención General, requiriéndose informe de la misma, en el que se acredite que se han producido excesos de financiación, siendo dichos documentos suficientes para el inicio del expediente de incorporación de créditos.
7. Resolución del Concejal Delegado de Hacienda o del Presidente del Organismo Autónomo aprobando la modificación presupuestaria, que será ejecutiva desde la fecha de su aprobación.

Para la realización del Informe preceptivo por la Intervención General, deberán remitirse los documentos enumerados en los números 1, 2 y 4 del párrafo anterior.

Cuando, como consecuencia de modificaciones en la estructura del presupuesto, se modifique el nombre o la numeración de las aplicaciones presupuestarias en relación con el Presupuesto anterior, podrán ser realizadas incorporaciones de remanentes de crédito, siempre que quede acreditado en el expediente la correlación de las partidas y que el crédito que se incorpora sea destinado a financiar el mismo gasto que financiaba en el Presupuesto anterior el crédito que se incorpora.

Base 11ª.- Bajas por anulación y declaración de no disponibilidad.-

Las Bajas por anulación se regirán por lo dispuesto en los artículos 49, 50 y 51 y la declaración de no disponibilidad en el art. 33, ambas del RD 500/1990.

Cuando se proceda a reducir o anular un crédito presupuestario que tenga recursos afectados en el Estado de Ingresos, se procederá a reducir o anular, en la proporción que proceda los citados recursos.

Será obligatoria la tramitación de la baja de crédito cuando, tratándose de recursos afectados que figuren en las previsiones de ingresos, se tenga conocimiento fehaciente de que dichos ingresos van a ser inferiores o no van a producirse.

Para la realización del informe preceptivo, con carácter general, deberá remitirse a la Intervención General la siguiente documentación:

1. Petición del Concejal Responsable de la unidad gestora de los créditos a minorar o suprimir o acuerdo de incoación por el Concejal Delegado de Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior, en los supuestos establecidos en la Base 6ª en la que se acredite que la cantidad se estima reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.
2. Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda o del Presidente del Organismo Autónomo, según los casos incoando el expediente de bajas por anulación.
3. Aprobación por el Pleno de la Corporación.

Adicionalmente a lo anterior, el Concejal Delegado de Hacienda podrá hacer declaración de no disponibilidad o proponer bajas de crédito de todas las secciones presupuestarias, hasta un límite del 30 por

ciento de sus dotaciones definitivas, de cara a garantizar el cumplimiento de objetivos del Presupuesto y las disponibilidades de tesorería.

CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE EJECUCIÓN DE GASTOS

Base 12ª.- Aplicación presupuestaria.-

Con cargo a los Créditos del Estado de Gasto de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 500/1990.

Base 13ª.- Fases de ejecución del gasto.-

La gestión del presupuesto de gastos del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del Gasto (Fase A).
- Disposición o Compromiso del Gasto (Fase D).
- Reconocimiento y liquidación de la Obligación (Fase O).
- Ordenación del Pago (Fase P).

- 1) Podrán acumularse en un solo acto administrativo las fases de autorización y disposición, y las de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, de acuerdo con lo establecido en la base 18.
- 2) En cualquier acto administrativo de ejecución presupuestaria (fase "A", fase "D", fase "O", fase "AD" y fase "ADO") relativo a un proyecto de gasto con financiación afectada deberá señalarse expresamente en la Proposición del Concejal correspondiente, además de la aplicación presupuestaria y a continuación de ésta, el código de identificación y la denominación del proyecto de gasto con financiación afectada que corresponda.

Base 14ª.- Autorización de gastos.-

- 1) Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
- 2) Será competencia del Pleno la autorización de gastos en las materias de su competencia.
- 3) Será competencia de la Junta de Gobierno Local u órganos en los que haya delegado:

- El desarrollo de la gestión económica, autorizar gastos en materia de su competencia.
 - Las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de los gastos plurianuales, así como la adquisición del patrimonio, la concertación de operaciones de crédito, todo ello de acuerdo con el Presupuesto y las Bases de Ejecución.
 - Las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno.
- 4) Será competencia del Alcalde u órganos en los que haya delegado:
- La autorización de gastos en las materias de su competencia.
 - Todos aquellos gastos que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.
- 5) La autorización del gasto requerirá la incoación de expediente, que se iniciará mediante proposición del órgano competente, que contenga la propuesta del gasto.

La citada resolución deberá remitirse a la Intervención General para su fiscalización y la expedición del certificado de crédito disponible.

El expediente así conformado, se elevará al órgano competente, que adoptará el acuerdo de autorización del gasto, que servirá de soporte para el Documento contable "A".

- 6) En los expedientes de contratación, la aprobación del gasto será simultánea a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, correspondiendo ambos actos al mismo órgano, excepto en los casos previstos en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), debiendo contener la resolución ambas aprobaciones.

En los expedientes de aprobación de bases de convocatoria de ayudas y subvenciones la aprobación de dichas bases, deberán contener asimismo, la aprobación del gasto.

No requerirán autorización previa expresa los gastos de cuantía fija y acreedor reconocido por causa de una disposición legal o resolución judicial que, a la vez, tengan consignación presupuestaria.

- 7) Podrán aprobarse expedientes de contratación, así como expedientes de aprobación de bases de convocatoria de ayudas y subvenciones con cargo a modificaciones de crédito, cuya competencia corresponde al Pleno. En ambos casos el Pliego de cláusulas administrativas particulares y las bases de convocatorias de ayudas y subvenciones, respectivamente, deberán contener una cláusula de condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, no pudiendo, en ningún caso, efectuar el acto administrativo de disposición del gasto, mientras no se cumplimente la existencia del crédito sometido a la condición suspensiva. A tales efectos deberá incluirse en el expediente, una

vez aprobada definitivamente la modificación de crédito, el documento contable de autorización del gasto.

- 8) No podrán tramitarse expedientes de contratación (excepto reajuste de anualidades y/o revisión de plazos de ejecución de expedientes vigentes), ni expedientes de reconocimiento extrajudicial de gastos, para el ejercicio en curso con posterioridad al 31 de octubre de cada año, salvo en aquellos supuestos que debido a una urgencia inaplazable haya de ampliarse dicho plazo, lo que deberá justificarse debidamente por el Responsable del Servicio correspondiente, garantizando en todo caso, la realización de la obra, suministro o servicio con la antelación suficiente para cumplir el plazo de entrega de factura establecido en la Base 39ª 1).

Base 15ª.- Disposición del Gasto.-

- 1) La disposición del gasto es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado, con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
- 2) Será competencia de la Junta de Gobierno Local u órganos en los que haya delegado:
 - La disposición de gastos en materia de su competencia y la disposición de gastos previamente autorizados por el Pleno.
- 3) Será competencia del Alcalde u órganos en los que haya delegado:
 - La disposición de gastos en materia de su competencia.

Base 16ª.- Reconocimiento de la obligación.-

- 1) Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.
- 2) Corresponderá al Alcalde o al Presidente del Organismo Autónomo, u órganos en quienes deleguen, según los casos, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.
- 3) Corresponderá al Pleno de la Entidad o a la Junta Rectora del Organismo Autónomo, según los casos, el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

Quedan excluidos de la tramitación por reconocimiento extrajudicial de créditos, los gastos de suministros periódicos: agua, gas, suministro eléctrico y comunicaciones telefónicas de cualquier ejercicio cuando exista contrato de tracto sucesivo o de carácter análogo.

- 4) La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos en los demás supuestos, corresponde con carácter general a la Junta de Gobierno.

En el caso de la Agencia Local de Empleo y Formación, esta competencia corresponde al Presidente del Organismo Autónomo.

- 5) En virtud de la aplicación de los principios generales del Derecho, y básicamente del sistema de enriquecimiento injusto, previa acreditación de que tanto quién encargó la prestación como la empresa que acudió al encargo realizaron las actuaciones bajo el principio de la buena fe y confianza legítima y no con la finalidad de esquivar y obviar el procedimiento de publicidad, igualdad y libre concurrencia que ha de presidir la contratación administrativa y, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades de las autoridades o personal al servicio del Ayuntamiento de Getafe establecidas en la legislación vigente, los expedientes de reconocimiento de obligaciones por reconocimiento extrajudicial de créditos, tendrán el efecto de convalidación del gasto, debiendo constar obligatoriamente en el expediente:

a.- Propuesta motivada de incoación, memoria justificativa suscrita por el Técnico responsable del servicio que recoja necesariamente la necesidad del gasto efectuado y las causas por las que no se ha cumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente, fecha o periodo de la realización del gasto, importe de la prestación realizada, garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.

b.- Justificación de que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados a mercado o dichos precios se encuentran contenidos en cuadros de precios aprobados.

c.- Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación presupuestaria durante el resto del año en curso.

d.- Documentos justificativos debidamente conformados por los responsables del citado gasto.

e.- En su caso, informe de los responsables del gasto efectuado.

El expediente así formado por el Servicio gestor del gasto, en el caso del Ayuntamiento, (incluida fianza, si procede, tramitada en los mismos términos que en un expediente de contratación ordinario) será remitido al Servicio de Planificación y Presupuestos para su tramitación. El expediente fiscalizado por la Intervención General y aprobado por el órgano competente, servirá de soporte del documento contable "ADO".

- 6) Las certificaciones de obra y las facturas o documentos justificativos del gasto, expedidos por los contratistas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento que dará traslado al Registro Único de Facturas -tanto para los de formato papel, como los de formato electrónico- desde el que, una vez recibidos, se dará el traslado oportuno al Servicio Gestor al objeto de ser conformados.

Para el acceso a dicho registro, se exigirá, dependiendo del tipo de contrato:

- I. Copia de albaranes de entrega y destino del material.
- II. Documento acreditativo de la prestación del servicio, aunque éste sea de tracto sucesivo.
- III. Certificación de obra emitida por la Administración, a la que se añadirá relación valorada expedida por el contratista.

En los mencionados documentos deberá figurar, en su caso, número de “AD” ó “D” comunicado por el Servicio Gestor al contratista.

Las exigencias descritas en los apartados I. II. y III., no serán de aplicación a los contratos menores.

Si en cualquier momento de la tramitación de los documentos, fuera necesario proceder a la devolución al expedidor de los mismos por errores, inexactitudes, falta de conformidad con los trabajos, o cualquier otro motivo, el Servicio Gestor deberá asegurar, con carácter previo a la devolución, que ha quedado reflejada tal circunstancia en el registro mencionado. Otorgándose, en este caso, plazo para su subsanación, de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al contratista que dicho plazo interrumpe el cómputo a efectos de cálculo de plazos de pago.

Las facturas o documentos justificativos del gasto, conformados por el Jefe del Servicio o Dependencia receptora de la prestación, serán remitidas con la antelación suficiente a la Intervención General que elaborará la correspondiente resolución para su reconocimiento, con objeto de cumplir el plazo de 30 días establecido en el artículo 216 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificado por la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, en los casos de gastos sometidos a procesos de contratación, siendo dicha resolución, junto con las facturas y certificaciones, en su caso, documentos soporte de la fase contable “O”.

En el caso de contratos menores y las retribuciones a que se refiere el apartado 2 de la Base 22ª, el reconocimiento de obligaciones se entenderá realizado por la estampación de la firma en el documento contable “O”.

- 7) En el supuesto de no existir autorización y disposición previa del gasto en el propio ejercicio presupuestario, el Servicio Gestor, en el plazo de 5 días desde el registro de la factura o documento justificativo del gasto (acompañado de los documentos exigidos en los apartados I. II. y III., del punto 6) de esta Base), elaborará propuesta de los actos conjuntos de AD, ADO, en los casos establecidos en la Base 18ª o reconocimiento extrajudicial de créditos de conformidad con la Base 16ª, con cargo a la aplicación correspondiente o apropiada. En el caso de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, el Ayuntamiento de Getafe no será responsable del gasto hasta dicha aprobación por el órgano competente.

Al no existir autorización y disposición previa del gasto en el propio ejercicio, en el momento de su inclusión en el registro único de facturas se procederá al acto de retención de crédito por el importe correspondiente. En caso de no existir crédito en la aplicación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica, la Intervención General propondrá la retención de crédito dentro del área de gasto a la que se debe imputar el gasto, para la posterior modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el Capítulo II de las presentes Bases de Ejecución, que confirmará o propondrá la modificación de la retención de crédito propuesta por la Intervención General.

- 8) En cumplimiento del artículo cuarto. 3. de la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Dicha información, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, será remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, de conformidad con el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

- 9) Las facturas o documentos justificativos del gasto serán originales y se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo contener los datos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas simplificadas dentro de cada serie será correlativa. Será obligatoria, en todo caso, la expedición en series específicas de las siguientes facturas:

1º Las expedidas por los destinatarios de las operaciones o por terceros a que se refiere el artículo 5 del Reglamento, para cada uno de los cuales deberá existir una serie distinta.

2º Las rectificativas.

3º Las que se expidan conforme a la disposición adicional quinta del Reglamento del Impuesto sobre el Valor añadido, aprobado por el artículo 1 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

- b) La fecha de su expedición.

- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del Ayuntamiento de Getafe, identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación.

- d) Número de Identificación Fiscal.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del Ayuntamiento de Getafe.
- f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- g) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, impuesto sobre el valor añadido, retenciones a cuenta y otros.
- h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- i) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- j) En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.
- k) En las entregas de medios de transporte nuevos a que se refiere el artículo 25 de la Ley del Impuesto, sus características, la fecha de su primera puesta en servicio y las distancias recorridas u horas de navegación o vuelo realizadas hasta su entrega
- l) En caso de que sea el adquirente o destinatario de la entrega o prestación quien expida la factura en lugar del proveedor o prestador, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento, la mención “facturación por el destinatario”.
- m) En el caso de que el sujeto pasivo del impuesto sea el adquirente o el destinatario de la operación, la mención “inversión del sujeto pasivo”.
- n) En caso de aplicación del régimen especial de las agencias de viajes, la mención “régimen especial de las agencias de viajes”.
- o) En caso de aplicación del régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, la mención “régimen especial de los bienes usados”, “régimen especial de los objetos de arte” o “régimen especial de las antigüedades y objetos de colección” y en el caso de aplicación del régimen especial del criterio de caja la mención “régimen especial del criterio de caja”.
- p) Centro gestor que efectuó el encargo.
- q) Datos de contacto, correo electrónico y cuenta bancaria.
- r) Conformidad del Jefe de la Dependencia o Servicio.
- s) Número del expediente de gasto, que haya sido comunicado en el momento de la adjudicación, en su caso.

- 10) Las certificaciones de obra (cuyo modelo normalizado, será único para este Ayuntamiento), será documento suficiente para acceder al registro de facturas y para el reconocimiento y liquidación de la obligación. Una vez abonada la certificación, el contratista deberá emitir la correspondiente factura.

Base 17ª.- Ordenación de Pagos.-

- 1) En virtud de lo contenido en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (Economía y Hacienda), por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de Contabilidad Local se elimina el registro en partida doble de la ordenación del pago, dado su carácter de operación de ámbito interno sin contenido económico frente a terceros. No obstante, dicho registro podrá permanecer como instrumento para el control de la ejecución del plan de Disposición de Fondos.
- 2) El Ordenador de Pagos aplicará criterios objetivos en la expedición de órdenes de pago, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales, respetando en todo caso las prioridades legalmente establecidas y los criterios determinados por el Plan de Disposición de Fondos.

Base 18ª.- Acumulación de fases.-

- 1) Podrán adoptarse resoluciones de autorización y disposición de gastos en los que se acumulen ambos actos administrativos, en los siguientes casos:
- a) Contratos menores.
 - b) Aportaciones a Empresas y Organismos Municipales.
 - c) El importe de la anualidad comprometida en contratos plurianuales.
 - d) Arrendamientos.
 - e) Los contratos que hayan sido prorrogados para el ejercicio 2013.
 - f) Cuotas de amortización de préstamos.
 - g) Intereses de préstamos concertados.
 - h) Las retribuciones de los puestos de trabajos cubiertos por cualquier tipo de personal, de acuerdo con la comunicación a 15 de enero del departamento de personal, sobre plazas cubiertas en concordancia con el punto nº 1 de la base 22.
 - i) Subvenciones nominativas, o aquellas exigibles en virtud de norma legal que tengan la característica de ex ante.
 - j) Suministros periódicos: agua, gas, suministro eléctrico y comunicaciones telefónicas, por la cuantía de los contratos iniciales o hasta el límite de la aplicación presupuestaria.

Cuando, como consecuencia de modificaciones en la estructura del presupuesto, se modifique el nombre o la numeración de ciertas aplicaciones presupuestarias o inversiones de funcionamiento de los servicios en relación con el Presupuesto del ejercicio anterior, podrán ser imputados a partidas o proyectos de gasto equivalentes del presente ejercicio gastos de los mencionados en este apartado, siempre que quede acreditada la correlación y que el crédito a que se imputa en este ejercicio esté destinado a financiar gastos de la misma naturaleza.

- 2) Podrán acumularse las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, en los siguientes supuestos:
 - a) Productividad y gratificaciones del personal, y otras retribuciones en las que no se hubiera efectuado la fase "AD".
 - b) Dietas y gastos de locomoción, no adscritos a la modalidad de Anticipo de Caja fija.
 - c) Dotaciones económicas previamente establecidas para el funcionamiento de los grupos políticos.
 - d) Intereses de demora.
 - e) Gastos de formalización de préstamos, avales y gastos registrales.
 - f) Intereses de préstamos a tipo de interés variable por variaciones en el mismo.
 - g) Pagos a justificar.
 - h) Las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182 del TRLRHL; así como gastos de suministros periódicos: agua, gas, suministro eléctrico y comunicaciones telefónicas de ejercicios anteriores cuando exista contrato de tracto sucesivo o de carácter análogo.
 - i) Transferencias a Empresas y Organismos Municipales.
 - j) Subvenciones nominativas, o aquellas exigibles en virtud de norma legal que tengan la característica de ex post.
 - k) Gastos derivados de resoluciones judiciales, incluidas costas y tasas judiciales.
 - l) Pagos de anuncios en boletines oficiales.
 - m) Tasas y precios públicos.
 - n) Reconocimientos extrajudiciales de crédito y convalidaciones.
 - o) Cuotas o aportaciones por pertenencia a asociaciones, fundaciones, instituciones, consorcios, juntas de compensación o aquellas otras en las que se haya aprobado por el órgano competente su pertenencia o adhesión.
 - p) Dietas Jurado Territorial Expropiaciones.
 - q) Sanciones de todo tipo.
 - r) Aranceles, pagos a comunidades de bienes y resto de contratos privados.

- s) Aquellos otros que pudieran desprenderse de la interpretación de las presentes bases.

CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Base 19ª. Gastos plurianuales, gastos con financiación afectada, expedientes de contratación y de gasto con carácter general.

Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, se encuentren en alguno de los casos establecidos en el artículo 174 del TRLRHL.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.
2. En los compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros para inversiones y transferencias de capital, el volumen total de los gastos comprometidos no superarán los límites establecidos en el artículo 82 del Real Decreto 500/1990 de la suma de créditos consignados en cada nivel de vinculación.
3. La tramitación de expedientes de contratación de gastos plurianuales, requerirá informe del Servicio gestor señalando la imposibilidad de su estipulación anual o el carácter antieconómico de dicha estipulación anual.
4. Cuando por retraso en el comienzo de ejecución del contrato, suspensiones o prórrogas, se produjera un desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades económicas reales que exija el desarrollo de los trabajos, se procederá al reajuste de las anualidades y a la revisión del programa de trabajo que será aprobada por el órgano de contratación.
5. La modificación del anexo de inversiones que no tenga efectos en ejercicios posteriores, modificación originada por transferencias de crédito dentro del mismo área de gasto, se efectuará por el Concejal Delegado de Hacienda, dando cuenta el Pleno en la primera sesión que éste celebre.
6. Se autoriza a la Junta de Gobierno Local para que, dentro del Plan de Inversiones, proceda, en función de la ejecución presupuestaria real, a la modificación de fuentes de financiación aplicadas a cada uno de los distintos proyectos. De estas modificaciones se dará cuenta al Pleno.
7. Podrán aprobarse y/o modificarse proyectos de gasto con financiación afectada, especialmente los provenientes de expedientes de modificaciones de crédito, específicamente, generaciones de crédito. A tales efectos, se determinará el proyecto en la resolución que apruebe la modificación o se hará resolución específica por el Concejal de Hacienda o Presidente del organismo autónomo.
8. Sólo se financiarán con ingresos procedentes de la venta de Patrimonio Público de Suelo gastos con financiación afectada, además de los determinados el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, los enumerados en el artículo 176 de la Ley 9/2011, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Considerando que el apartado c) del artículo anterior permite destinar los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo a la ejecución de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos, serán estas redes las que se enumeran en el artículo 36 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tendrán la consideración de actuaciones de interés social del apartado d) del artículo 176 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, las inversiones financiadas con ingresos procedentes de Patrimonio Municipal de Suelo, cuando se trate de inversiones que contribuyen a que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas o a remover los obstáculos que impidan o dificultan su plenitud o a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social; siendo necesaria tal declaración específica de interés social de la actuación.

La Junta de Gobierno Local aprobará, una vez materializados en el ejercicio los ingresos mencionados, la adscripción de los mismos a proyectos de gasto con financiación afectada concretos.

9. La tramitación de los expedientes de contratación, convenios o subvenciones u otros de naturaleza análoga), requerirán para su inicio, al amparo del art. 22 del TRLCSP, la cumplimentación por el Servicio gestor, del documento que a tales efectos elaborará el Servicio de Planificación y Presupuestos, cuyo contenido requerirá, igualmente, la conformidad de dicho Servicio de Planificación y Presupuestos.

Se exceptúan los que impliquen (tanto directa como indirectamente) un gasto inferior a 18.000 euros (IVA excluido) que no tengan el carácter de gastos plurianuales o de tramitación anticipada.

En el caso de tramitación de gastos de importe superior a 100.000,00 € (IVA excluido), el Servicio Gestor informará sobre la capacidad para mantener la financiación municipal de los compromisos de gasto presentes y futuros, directos o indirectos, al efecto de poner en riesgo el cumplimiento de los límites de déficit y deuda pública; asimismo, informará acerca de la inclusión de dicho gasto dentro de las prioridades del Gobierno municipal. Este documento acreditativo de capacidad económica deberá contar con la conformidad del Servicio de Planificación y Presupuestos, con el fin de garantizar el principio de sostenibilidad financiera exigido en la LOEPSF.

10. Todos los gastos imputables al subconcepto 226.01 "Atenciones protocolarias y representativas" deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación.
 - b) Que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.
 - c) Que no supongan retribuciones en especie o metálico.

La justificación de estos gastos deberá acompañarse con una Memoria conjunta o individual, previa a la autorización del gasto o bien en la formación de la cuenta justificativa, suscrita por el

órgano gestor del gasto, en la que se contenga expresión de que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o de representación

11. En caso de recepción, a través de Registro General de Ayuntamiento de solicitud de intereses de demora por incumplimiento de los plazos de pago establecidos en la legislación vigente, se procederá de la siguiente manera:
 - a) El escrito deberá ser remitido por Registro de Entrada a Tesorería para que proceda a abrir expediente y certifique la fecha de pago, o la inexistencia de pago hasta la fecha de presentación del escrito; ello a efectos de cómputo de plazos para el posible pago de intereses de demora.
 - b) Posteriormente, el expediente será remitido al Servicio Gestor que ha realizado la contratación correspondiente, al objeto de informar de los extremos relativos a la prestación efectuada al Ayuntamiento, en el sentido de si se ha realizado la prestación contratada, si ésta ha sido de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas, si la emisión de la factura o documentos justificativos del gasto originales fue correcta, si se tramitó la misma en tiempo y forma por el Servicio, si hubo devoluciones de las facturas por errores en las mismas o por otros motivos, etc. Asimismo, el Servicio Gestor propondrá el pago, en su caso, de los correspondientes intereses de demora y cuantificará el importe de los mismos. El expediente formado por el Servicio Gestor se remitirá a la Asesoría Jurídica para su conformidad.
 - c) A la vista de lo anterior, si procede el pago, el Servicio Planificación, Calidad y Presupuestos elevará Proposición del Concejal Delegado de Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior para la autorización, disposición y reconocimiento o reconocimiento extrajudicial del pago correspondiente.
 - d) Por último, se remitiría el expediente a la Intervención General para fiscalización previa a su aprobación por el órgano competente.

Base 20ª.- Pagos a justificar.-

- 1) Tendrán el carácter de “a justificar” las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.
- 2) Podrán librarse órdenes de pago a justificar en los siguientes casos:
 - En los gastos incluidos dentro de los artículos 22 y 23; en los subconceptos 162.00 y 163.00, y en los subconceptos 213.00 y 215.00, en cuanto a las reparaciones de pequeños electrodomésticos realizadas por los servicios técnicos oficiales.
 - En las subvenciones incluidas en el artículo 48 cuando tengan como finalidad ayudas sociales de subsistencia, emergencia y otras análogas.

- 3) En todo caso será necesaria que se acredite la imposibilidad real de aportar los documentos justificativos en el momento de su expedición, mediante informe del Departamento petionario y, en su caso, del Departamento de Compras.
- 4) Las órdenes de pago a justificar se expedirán en base a resolución del Concejal Delegado de Hacienda o Presidente del Organismo Autónomo, según los casos, que serán los órganos competentes para la aprobación, tras los trámites oportunos de las cuentas justificativas de los mismos.
- 5) La petición de órdenes de pago a justificar se materializará en el impreso normalizado existente al efecto.
- 6) La justificación deberá realizarse en el plazo que se indique al conceder la orden de pago a justificar, y en todo caso, dentro del plazo máximo de tres meses. En todo caso, los materializados durante el 4º trimestre del año se justificarán siempre antes del 30 de diciembre del ejercicio.

La justificación deberá efectuarse ante la Intervención General, mediante facturas originales, emitidas a nombre del Ayuntamiento u Organismo Autónomo, con fecha igual o posterior al día de cobro del mandamiento a justificar, y cumpliendo además todos los requisitos contenidos en el apartado 5 de la Base 16ª, y aprobada.

La referida justificación se formalizará en impreso normalizado existente al efecto, al cual se acompañarán los originales de las facturas antes señaladas.

El sobrante no utilizado de los fondos librados "a justificar", deberá ser reintegrado a las Arcas Municipales, justificándose dicho reintegro mediante la incorporación a los documentos del párrafo anterior del documento correspondiente.

Si no se realizara la justificación en los plazos previstos o ésta se hiciera con deficiencias, por la Intervención General se efectuarán los reparos correspondientes. En el caso de que no se solventaran los mismos, se elevarán al órgano competente para resolver la discrepancia.

Se remitirá periódicamente por la Intervención General, y en todo caso a fecha 30 de Diciembre, relación de perceptores que no hayan justificado o en los que no se hayan resuelto los reparos, al Ordenador de Pagos.

- 7) Los perceptores de órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente, y deberán reintegrar a la Entidad Local las cantidades no invertidas o no justificadas.
- 8) No se podrán expedir órdenes de pago a justificar por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.
- 9) La cuantía de las órdenes de pago a justificar se establece, con carácter general, en un máximo de 3.005,06 euros. Excepcionalmente, y cuando las circunstancias lo exijan, el Ordenador de Pagos podrá elevar dicho importe máximo.

Base 21ª.- Anticipos de Caja Fija.-

- 1) El Anticipo de Caja fija consiste en la provisión de fondos a favor de habilitados para atender a determinados gastos de carácter periódico o repetitivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1990.
- 2) Sólo se concederán anticipos de caja fija para los gastos recogidos en la base anterior, cuando se acredite por el servicio solicitante la idoneidad de este procedimiento sobre el pago a justificar, y previo informe de la Intervención General.
- 3) La autorización del anticipo de caja fija corresponde al Ordenador de Pagos mediante la correspondiente resolución.
- 4) Al ser provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente se efectuarán las correspondientes retenciones de crédito por el importe de las provisiones concedidas.
- 5) Las cuentas corrientes donde se sitúen los fondos librados a favor de los Anticipos de caja fija que se constituyan se abrirán con el C.I.F. del Ayuntamiento y tendrán la denominación "Ayto de Getafe, A.C.F. Nº____, habilitado D/Dña_____
- 6) Las cuentas corrientes a que se refiere esta Base sólo podrán admitir ingresos realizados a través de transferencia desde cuentas operativas municipales, que se realizaran como provisiones de fondos una vez sea tramitado el expediente correspondiente. Esta cuenta no puede presentar en ningún momento saldo deudor y la liquidación de los intereses, se consolidará por la Entidad financiera en la cuenta operativa del Ayuntamiento abierta en la misma Entidad.
- 7) La disposición de fondos de las cuentas a que se refiere la presente Base se efectuará única y exclusivamente mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizados con la firma del habilitado.
- 8) Para la atención de gastos que por su pequeña cuantía no resulte habitual dentro de los usos del comercio el pago mediante cheque o transferencia bancaria, se podrán constituir anticipos de caja fija de efectivo metálico.

Se entiende que se encuentran en dicha situación los gastos de productos alimenticios, farmacéuticos, bombonas de gas y otros suministros similares cuyos importes no superen los 600,00 €/factura.
- 9) Los fondos librados conforme a lo previsto en la Presente Base tendrán que ser en todo caso el carácter de fondos públicos y estarán sometidos en consecuencia al régimen de justificación, control y contabilidad.
- 10) Procedimiento de constitución:

- a) Solicitud razonada que se formulará a propuesta del Responsable del área gestora del gasto con el visto bueno del Concejal-Delegado de quién depende y que habrá de dirigirse al Concejal-Delegado de Hacienda.

Dicha solicitud, que tendrá el carácter de propuesta de resolución, se realizará de acuerdo con el modelo que a tales efectos se determine por la Intervención General y la Tesorería Municipal.

- b) Dicha solicitud contendrá los siguientes datos
- Naturaleza del Gasto.
 - Aplicación o aplicaciones presupuestarias de imputación.
 - Importe por el que solicita la constitución del anticipo, que no podrá exceder en ningún caso del importe específico de la o las aplicaciones presupuestarias, al margen del crédito a nivel de vinculación jurídica.
 - Importe máximo de los gastos individuales que pretenden atenderse mediante al Anticipo, independientemente del montante global del mismo.
 - Habilitado propuesto con la conformidad del mismo.
 - Banco y sucursal en la que se propone la apertura de la cuenta corriente donde se situarán los fondos de dicho anticipo.
- c) La solicitud, una vez autorizada por el Concejal-Delegado de Hacienda, será remitida a la Intervención General para emisión de informe de fiscalización previa y realización de las retenciones de crédito correspondientes.
- d) Si el informe de fiscalización es favorable, el expediente será remitido al departamento gestor del gasto a efectos de tramitación de la resolución administrativa por la que se acordará la constitución del anticipo en las condiciones previamente propuestas y fiscalizadas de conformidad.
- e) Una vez acordada la constitución del anticipo, se remitirá el expediente a la Tesorería Municipal a fin de que por ésta se realicen las gestiones tendentes a la apertura de la cuenta corriente donde se situarán los fondos.
- f) La Tesorería Municipal devolverá el expediente al departamento gestor del gasto con la justificación documental de la cuenta corriente abierta.

11) Procedimiento de reposición de fondos:

Por el importe de los pagos realizados con cargo al Anticipo de Caja fija, el habilitado podrá solicitar la oportuna reposición de fondos, siempre que la cuantía sea igual o superior al 25 por ciento de la cantidad fijada por el Anticipo y que tendrá carácter obligatorio el 20 de junio y el 20 de diciembre de cada año.

La solicitud de reposición de fondos se tramitará con la correspondiente cuenta justificativa que será aprobada tras los trámites oportunos por el órgano autorizante del anticipo, y que incluirá en todo caso:

- a) El arqueo, en el cual se hará constar la existencia del arqueo anterior, el importe total de los cobros y pagos efectuados desde la última reposición solicitada.
- b) El detalle de las existencias, distinguiendo en el caso del habilitado de personal, el metálico y el saldo de la cuenta corriente, que se justificará con el certificado de la Entidad financiera, con su debida conciliación.

12) Cancelación del Anticipo:

- a) El Anticipo será cancelado de forma obligatoria por cese de su titular o por orden del Alcalde u Órgano en quien delegue.
- b) En cualquier caso, a 30 de diciembre de cada ejercicio, los habilitados deberán haber justificado la aplicación de los fondos recibidos a lo largo del ejercicio presupuestario y rendir las cuentas correspondientes.
- c) Los fondos no invertidos a final de ejercicio y que se encuentren situados en la cuenta corriente del Anticipo, una vez rendidas las justificaciones indicadas en el párrafo anterior, no habrán de ser reintegrados a la Tesorería Municipal, manteniéndose en consecuencia el habilitado en la situación de deudor municipal no presupuestario, no obstante, no podrán ser atendidos gastos con cargo a dichos fondos hasta que por la Intervención General sea remitido al departamento gestor del Anticipo nueva RC con cargo al nuevo presupuesto.
- d) La cuenta justificativa final del anticipo será aprobada, tras los trámites oportunos, por el órgano autorizante del anticipo.

Base 22ª.- Tramitación de nóminas y demás gastos del personal.-

- 1) La aprobación de la plantilla por el Ayuntamiento Pleno y de la relación de puestos de trabajo por la Junta de Gobierno, suponen la aprobación del gasto dimanado de las retribuciones de los empleados municipales. A estos efectos, el departamento de personal, antes del 15 de enero del ejercicio corriente, remitirá a la Intervención General la relación de los puestos de trabajo efectivamente ocupados al objeto de realizar la fase "AD" por el importe de la plantilla efectiva.
- 2) Las nóminas mensuales confeccionadas por el departamento de Personal, y remitidas a la Intervención General antes del día 20 de cada mes o inmediato día hábil posterior, servirán de soporte para la elaboración del documento contable "O".
- 3) A estos efectos, la fiscalización comprenderá los siguientes extremos en la nómina de cada mes:
 - a) Aprobación por el órgano competente.
 - b) Para los supuestos no incluidos en el nº 1 de esta base, la existencia de crédito adecuado y suficiente.

- c) Comprobación material de la coincidencia numérica entre las diferencias de los meses anterior y el actual con la denominada nómina de diferencias.
- d) En el caso de prestaciones sociales contempladas en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Getafe, se aportará certificación del departamento de Personal que acredite que las prestaciones se reconocen en base a facturas originales que cumplan los requisitos de la base 16 punto nº 5, que obrarán en el Departamento de Personal.
- 4) Las modificaciones de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo requerirán para su adecuada fiscalización, para su posterior elevación al Pleno, de los siguientes datos:
- Importe bruto anual total.
 - Sueldo.
 - Retribuciones básicas y complementarias.
 - Antigüedad.
 - Aplicaciones Presupuestarias afectadas por la modificación de la relación de puestos de trabajo.
 - Cuantificación de la cuota patronal de la seguridad social.
- 5) Las cuotas patronales de la Seguridad Social originarán al comienzo del ejercicio la tramitación del documento "AD" por importe igual a los totales consignados en las aplicaciones presupuestarias destinadas a esta finalidad, hasta el límite de los puestos ocupados efectivamente.
- 6) Las dietas y locomoción del personal, que se cuantificarán de acuerdo a lo contenido en la legislación aplicable, se tramitarán de acuerdo al siguiente procedimiento:
- a) Los gastos de Locomoción, en vehículo propio, se abonarán en la nómina del mes siguiente a la realización efectiva del desplazamiento, previa justificación ante el Departamento de Personal y de acuerdo con las indicaciones de éste.
- b) Los gastos de Locomoción, en transportes colectivos (trenes, aviones, barcos, autobuses, tranvías y metropolitanos), se abonarán previa justificación documental mediante facturas originales con los requisitos de la Base 16-5 o en su defecto con el billete/s utilizado/s, y hasta las cuantías que, en su caso, se aprueben por el departamento de Personal.
- c) Cualquier otro medio de transporte no contenido en las letras a) y b) anteriores, exigirá la previa autorización y cuantificación por el Departamento de Personal, debiendo justificarse en los mismos términos a los contemplados en la letra b).
- d) Las dietas correspondientes a comisiones de servicios, reuniones, conferencias, cursos de formación, etc..., se abonarán una vez finalizada la asistencia efectiva a los mismos. Excepcionalmente y previa solicitud expresa del interesado, se abonarán con carácter anticipado, de acuerdo con el nº 7 de esta base.

En todo caso, deberán justificarse mediante facturas originales con los requisitos de la Base 16.9ª, las dietas de alojamiento.

En los casos en que el importe de la factura sea superior a las dieta/s de alojamiento aprobada/s, el abono se efectuará hasta el límite máximo de la dieta diaria.

En ningún caso computará a efectos de dieta de alojamiento los gastos de teléfono, minibar, comidas etc. o cualquier otro servicio complementario del lugar de alojamiento.

En casos excepcionales y debidamente justificados, relacionados con la representación oficial de la Alcaldía-Presidencia, los límites de las dietas, podrán establecerse directamente por el Departamento de Personal, abonándose en este caso por el procedimiento de pago a justificar.

- 7) Para la satisfacción de los gastos contenidos en número anterior, se podrá acudir al nombramiento de un habilitado de Caja Fija perteneciente al Departamento de Personal con la tramitación contenida en la Base 20. En caso de que dicho anticipo se cancele o que los gastos no se anticipen, se precisará, certificación previa de existencia de crédito adecuado y suficiente para la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de las dietas devengadas. En este caso, la justificación de los gastos se hará de la manera contenida en el apartado 3.d. de esta base.

Base 23ª.- Contratos menores.-

- 1) Tendrán la consideración de contratos menores los previstos en el Artículo 138.3 del TRLCSP:
- Contratos de obras de importe inferior a 50.000 euros, IVA excluido.
 - Otros contratos de importe inferior a 18.000 euros, IVA excluido, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 del TRLCSP en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.
- 2) En los contratos menores el expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. En el contrato menor de obras deberá incorporarse además el presupuesto, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.
- 3) No obstante, la tramitación del expediente de contrato menor se ajustará al siguiente procedimiento interno:
- a) Aprobación del gasto:
- Propuesta de la Unidad Gestora, suscrita por el Concejal Delegado de la misma, conformidad de la propuesta por el Concejal Delegado de Hacienda, remisión de la propuesta de gasto a la Sección de Compras o al equivalente en el Organismo Autónomo,

proponiendo la primera el reparto de anualidades cuando el gasto propuesto, aún siendo de duración máxima de un año, tenga efectos en dos ejercicios presupuestarios.

- La Sección de Compras realizará las actuaciones oportunas para contratar y propondrá el contratista tras comprobar la capacidad para contratar de éste en los términos de los artículos 72 y 138.3, del TRLCSP, siempre que no haya constancia en la Administración Municipal de encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 de dicha Ley.
 - Propuesta de la Sección de Compras firmada por el Jefe de dicho Departamento.
 - Traslado del expediente a la Intervención General. La conformidad con la propuesta se traducirá en la expedición del documento contable “AD”, constituyendo la firma de dicho documento contable por el Concejal de Hacienda u órgano competente del organismo autónomo, el acto administrativo de ejecución presupuestaria de autorización y disposición o compromiso del gasto.
- b) Reconocimiento y liquidación de la obligación, que se realizará mediante aportación de la factura conformada en todo caso por la Sección de Compras y por el Responsable del Servicio correspondiente. La firma del documento contable “O” por los órganos competentes supondrá la realización del acto administrativo de ejecución presupuestaria de reconocimiento y liquidación de la obligación.
- c) Las facturas deberán ser remitidas para su contabilización en un periodo máximo de 3 meses (salvo plazo de ejecución mayor), desde la realización del documento contable “AD” entendiéndose si no existe informe en contra del Responsable del Servicio correspondiente, que se desiste de la realización del contrato menor correspondiente.
- d) Las propuestas para la aprobación del gasto en los contratos menores, se remitirán a la Intervención General como fecha máxima el 1 de diciembre del año en curso, salvo en aquellos supuestos que debido a una urgencia inaplazable haya de ampliarse dicho plazo, o cuando el gasto propuesto tenga efectos en dos ejercicios presupuestarios, en el caso de gastos con autorización especial, preferentemente con financiación afectada, lo que deberá justificarse debidamente por el Responsable del Servicio correspondiente y en el caso de contratos menores especialmente autorizados de tramitación anticipada.

Base 24ª. Contratos privados

En los contratos privados, cuya cuantía sea inferior a 18.000,- euros, la tramitación del expediente requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. La tramitación del expediente se ajustará al procedimiento establecido para los contratos menores administrativos, con la salvedad de que en la aprobación del gasto, la propuesta de la unidad gestora se suscribirá por el Concejal en el que haya recaído, en su caso, la delegación de competencias, según acuerdos adoptados por el órgano de contratación.

Para los contratos privados, cuya cuantía sea superior a 18.000,- euros, se podrá determinar reglamentariamente cualquier otro procedimiento en atención a razones eficacia y eficiencia en la tramitación de este tipo de contratos.

Base 25ª.- Operaciones de crédito.-

- 1) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del TRLRHL, en relación con el artículo 4 del TRLCSP, y al objeto de excluir la aplicación de esta última en la concertación o modificación de operaciones de crédito, se regula en las presentes bases el procedimiento de adjudicación de tales operaciones de forma que se garanticen los principios de publicidad y concurrencia en su contratación.

- 2) En la tramitación del expediente, se seguirán los siguientes trámites:
 - a) Iniciación del expediente por unidad administrativa competente.
 - b) Informe de la Intervención General.
 - c) Aprobación de inicio de expediente por órgano competente.
 - d) Solicitud de ofertas por escrito a la mayor cantidad de Entidades Financieras, sin que en ningún caso en número de ofertas solicitadas sea inferior a cinco. Esta solicitud se podrá realizar por telefax o correo electrónico.
 - e) Concesión de un plazo mínimo de 3 días y máximo de 12 días para la presentación de ofertas, entendiéndose que si en el citado plazo o en el fijado en la resolución de iniciación del expediente, no se hubiera presentado oferta, la Entidad financiera desiste de participar.
 - f) Por la Tesorería Municipal o la Intervención General se informará al órgano competente sobre las ofertas recibidas, a efectos de que éste proponga o adjudique, según los casos, la que estime más ventajosa.
 - g) Adjudicación por órgano competente.

- 3) Las condiciones iniciales de las operaciones de crédito a que se refiere el artículo 48 del TRLRHL, serán las siguientes:
 - Importe máximo que resulte de las modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas.
 - Plazo de amortización máximo: 20 años.
 - Tipo de Interés: Variable: Euribor Trimestral, o tipo equivalente, más un diferencial máximo de 2 puntos, salvo que las condiciones de mercado aconsejen otro máximo.
 - Liquidación de amortización e intereses: Trimestral.
 - Plazo de carencia: Máximo 1 año.

- Comisiones: Ninguna, salvo que las condiciones de mercado hagan imposible el cumplimiento de este punto.
 - Las disposiciones de fondos de las operaciones a largo plazo destinadas a la financiación de inversiones requerirán comunicación expresa del ordenador de pagos a la que se acompañará certificado de la inversión realizada.
 - Tanto la resolución de iniciación del expediente como el acuerdo de adjudicación deberán especificar los gastos a los que se afectan los fondos que se obtengan por la operación de crédito.
- 4) Las condiciones iniciales de las operaciones de crédito a que se refiere el artículo 51 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reguladora de las Haciendas Locales, serán las siguientes:
- Importe máximo: 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.
 - Plazo de amortización máximo: 31 de diciembre de 2014.
 - Tipo de interés: Euribor trimestral, o tipo equivalente, más un diferencial máximo de 2 puntos, salvo que las condiciones de mercado aconsejen otro máximo.
 - Liquidación de intereses: Trimestral.
 - Comisiones: Ninguna, salvo que las condiciones de mercado hagan imposible el cumplimiento de este punto.
- 5) En el caso de que existan contratos de confirming, gestión recaudatoria o similares con póliza de crédito anual con una duración superior a un año y que hayan sido tramitados conforme al TRLCSP, no será necesario acudir a nueva licitación, sino que se podrá disponer de la línea de este contrato directamente.

Base 26ª.- Régimen de Subvenciones.-

Es de aplicación la ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Getafe, publicada en el B.O.C.M. nº 112 del lunes 13 de mayo de 2013, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley mencionada.

No se establecen en las presentes bases de ejecución subvenciones nominativas para el ejercicio 2013 en aplicación de lo contenido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones antes citada.

No obstante, podrán concederse directamente, con carácter excepcional, subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten su convocatoria pública.

Base 27ª. – Cesiones de crédito.-

- 1) Requisitos necesarios para la efectividad de las cesiones de crédito individuales:
 - a) Tendrán efectividad frente al Ayuntamiento de Getafe y su Organismo Autónomo aquellas cesiones de crédito efectuadas por aquellos acreedores, ya sean personas físicas o jurídicas, que ostenten un derecho de crédito frente a dichas Administraciones, crédito que deberá estar en todo caso reconocido a favor del acreedor en la contabilidad municipal.
 - b) La cesión habrá de ponerse en conocimiento del Ayuntamiento de Getafe o del Organismo Autónomo correspondiente, mediante notificación fehaciente de la cesión a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento conforme al procedimiento indicado más adelante en el apartado 2).
 - c) El presente procedimiento, no obstante, no será de aplicación a las cesiones de derechos que tengan origen y vengán derivadas de procedimientos expropiatorios.
 - d) En cualquier caso, no tendrán efecto frente al Ayuntamiento de Getafe y su Organismo Autónomo, por lo que no se tomará razón de las mismas, las cesiones de crédito relativas a:
 - Certificaciones de obra o facturas emitidas por personas físicas o jurídicas respecto de las cuales exista anotación de embargo, judicial o administrativo, vigente en la contabilidad municipal.
 - Certificaciones de obra o facturas incluidas en expediente de reconocimiento de obligaciones en los que se haya formulado reparo suspensivo por el órgano interventor, conforme al art. 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
 - Certificaciones de obra o facturas emitidas por personas físicas o jurídicas respecto de las cuales no se observe que se encuentren al corriente de pago en sus obligaciones con la Administración acreedora.
 - Certificaciones de obra o facturas emitidas por personas físicas o jurídicas incluidas en expediente de compensación iniciado de oficio por la Administración acreedora.
 - Certificaciones de obra o facturas que no figuren como presentadas en el Registro Único de Facturas.
- 2) El Acreedor, como procedimiento a seguir en la cesión individual, deberá remitir a la Tesorería Municipal:
 - a) Comunicación de la cesión de crédito, indicando el número de factura o certificación de obra, importe de la misma, fecha de emisión y concepto e identificación del cesionario (nombre o razón social y CIF/NIF).

Con posterioridad, se deberá remitir un ejemplar duplicado de la factura o documento justificativo en el que conste la cesión y aceptación expresas del crédito por las partes intervinientes debiendo constar:

- Firmas e identificación de cedentes y cesionario (nombre y apellidos y NIF).
 - Fotocopia del DNI/NIF de los firmantes.
 - Copia autorizada o testimonio literal de la escritura de apoderamiento, constitución de sociedad o cualesquiera otra escritura pública acreditativa de las facultades de los intervinientes.
 - Manifestación expresa de que las facultades se encuentran vigentes y que las mismas no les han sido revocadas.
 - Manifestación expresa por parte del cedente de que el crédito no ha sido cedido con anterioridad.
- b) Igualmente se entenderá comunicada la cesión de crédito cuando directamente se haga entrega de un ejemplar de la factura en la que consten los requisitos anteriormente descritos.
- c) En su caso, impreso normalizado de solicitud de pago por transferencia debidamente cumplimentado por el cesionario, donde figure cuenta de su titularidad, sin perjuicio de que dicha cuenta pueda ser modificada con posterioridad por el cesionario, o que el pago también pueda realizarse por los medios indicados en el apartado 4 de esta Base.
- 3) Actuaciones de la Administración.
- a) Si la comunicación no reúne los requisitos que señala el punto 2 anterior, se requerirá a las partes para que en un plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.
- b) La Tesorería, una vez realizadas las comprobaciones correspondientes, procederá a registrar la cesión del crédito en el Registro de Cesiones/Endosos del Sistema de Información Contable para la Administración Local.
- 4) El pago del crédito cedido se podrá realizar:
- a) Mediante transferencia a cuenta corriente de titularidad del cesionario.
- b) En el caso de que la entidad cesionaria sea una Caja de Ahorros, Banco, Entidad Financiera o restantes que prestando servicios bancarios figuren en los Registros Oficiales de Entidades del Banco de España, el pago se podrá realizar mediante orden de abono al cesionario, identificándose en este caso a través del código oficial de la entidad cesionaria y del código de la sucursal tramitadora de la cesión o de carecerse de este último, del de la oficina principal de la plaza y en su defecto, de sucursal correspondiente al domicilio social.

- c) Excepcionalmente, mediante cheque nominativo expedido a favor del cesionario.
- 5) Al margen del derecho de los proveedores municipales a ceder a terceros de manera individual los créditos reconocidos a su favor en las circunstancias descritas en los apartados anteriores, el Ayuntamiento de Getafe podrá promover fórmulas globales de cesión de crédito a favor de terceros concretos dentro de un marco facilitador del acceso de dichos proveedores a unas condiciones ventajosas de financiación, a las cuales de otra manera no podrían acceder. Estas fórmulas de cesión colectiva de crédito serán reguladas reglamentariamente por el Ayuntamiento y sus condiciones adecuadamente publicadas.

CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO GENERAL DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Base 28ª. - Reconocimiento de Derechos.-

- 1) Se entenderá reconocido un derecho desde el momento en que:
- Se produzca un ingreso en la Tesorería Municipal.
 - Se aprueben las liquidaciones, Padrones Fiscales o Listas Cobratorias por el órgano competente.
 - Se cumplan los vencimientos de los contratos suscritos con particulares, cuando se trate de ingresos de carácter patrimonial.
 - Se cumplan las condiciones de los convenios suscritos con otras Instituciones o Administraciones Públicas.
 - Se solicite la disposición de fondos de préstamos formalizados por la entidad Local.

Base 29ª.- Tipos de Reconocimiento de derechos.-

- 1) El reconocimiento de Derechos, mediante liquidaciones de contraído previo, ingreso directo, se contabilizará al aprobar las liquidaciones por órgano competente, y será aplicable a las liquidaciones por alta en los Impuestos, Tasas y Precios Públicos de cobro periódico, y a las tasas y a los precios públicos que no se aprueben por padrón.
- 2) El reconocimiento de Derechos, mediante liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, se contabilizarán al aprobar los Padrones o Listas Cobratorias por el órgano competente, y será aplicable a los Impuestos, Tasas y Precios Públicos de carácter periódico.
- 3) El reconocimiento de derechos, mediante autoliquidaciones, se contabilizarán simultáneamente cuando se tenga conocimiento del ingreso en la Tesorería Municipal, en base a Relaciones de

Ingresos remitidas por aquella, y será aplicable a los Impuestos, Tasas y Precios Públicos para lo que se haya establecido esta modalidad de liquidación.

- 4) El reconocimiento de derechos, mediante contraído simultáneo, se contabilizará simultáneamente al Ingreso por la Tesorería Municipal, en base a las relaciones de Ingresos remitidas por aquella, y será aplicable a los ingresos no incluidos en cualquiera de los apartados anteriores.

Base 30ª.- Participación en los Ingresos del Estado.-

El reconocimiento de derechos de la Participación de los Ingresos del Estado se contabilizará en el momento que se reciba la comunicación de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Locales. El ingreso cuando éste tenga lugar efectivamente en la Tesorería Municipal.

Base 31ª.- Subvenciones y Transferencias de carácter finalista.-

- 1) Los Convenios de Colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas, para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, así como las demás subvenciones y transferencias de carácter finalista, que se concedan al Ayuntamiento o al Organismo Autónomo "Agencia Local de Formación y Empleo" tendrán la consideración de compromisos de ingresos concertados.
- 2) De acuerdo con la normativa aplicable el reconocimiento contable de una subvención como ingreso del ejercicio corriente exige que tengan el carácter de no reintegrables, lo que se traduce en el previo cumplimiento de todos los requisitos para su consideración como subvenciones a fondo perdido o, al menos, en el razonable aseguramiento acerca de su cumplimiento.
- 3) Las subvenciones de toda índole que obtengan las Entidades Locales, con destino a sus obras o servicios, no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.
- 4) Se comunicará por la Tesorería Municipal, a los Servicios municipales correspondientes, el ingreso realizado en la Tesorería de subvenciones y transferencias cuya gestión les corresponda, con objeto de realizar su seguimiento, justificación, reintegro en su caso, etc.

Base 32ª.- Operaciones de crédito.-

La disposición de fondos, acreditados con el abono en cuenta, supondrá la contabilización simultánea del reconocimiento del derecho y su recaudación.

Base 33ª.- Ingresos de derecho privado.-

- 1) Los Acuerdos de Enajenación o Gravamen de Bienes y Derechos que tengan la consideración de patrimoniales, supondrá la existencia de un compromiso de ingreso concertado.
- 2) El reconocimiento del derecho de los rendimientos o productos de naturaleza patrimonial, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, se realizará en el momento de su devengo.

Base 34ª.- Aplazamientos y fraccionamientos de Pago de Deudas.-

Podrán aplazarse o fraccionarse las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública Municipal, en virtud de una relación jurídica de derecho público, en los casos, por los medios y a través del procedimiento establecido en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

CAPÍTULO VI: DE LA TESORERÍA

Base 35ª.- Normas Generales.-

- 1) Constituyen la Tesorería de la Entidad Local todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, de la Entidad Local, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.
- 2) La Tesorería de las entidades Locales se regirá por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del TRLRHL, y, en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.
- 3) Las funciones de la Tesorería Municipal serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de Septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- 4) Las disponibilidades de la Tesorería y sus variaciones quedan sujetas a la Intervención General y al régimen de la contabilidad Pública.
- 5) Con carácter general el pago de las obligaciones de todo tipo - sean consecuencia de ejecución del presupuesto de gastos, devolución de ingresos u operaciones no presupuestarias - se efectuará por transferencia bancaria o mediante autorización de cargo en cuenta. No obstante, el pago también

podrá realizarse mediante cheque nominativo o mediante efectivo metálico, dependiendo de las disponibilidades existentes en la Caja.

En concreto, se establecen las siguientes excepciones a la regla general:

- a) Por razones de eficiencia, los pagos derivados de órdenes de pago a justificar y pagos de finiquitos de nómina, podrán realizarse a través de cheque nominativo o mediante efectivo metálico.
 - b) Por motivos de urgencia en el pago, en casos puntuales podrán abonarse mediante cheque nominativo o mediante efectivo metálico la nómina o anticipos de nómina.
 - c) Cuando acreedores municipales comuniquen al Ayuntamiento que carecen de cuenta corriente, el pago se podrá realizar mediante cheque nominativo o pago en efectivo. En este caso, por el Concejal Delegado de Hacienda se podrá establecer límite cuantitativo a los importes a abonar en efectivo metálico.
- 6) Las formas de comunicación de cuentas corrientes a la Tesorería para el pago de obligaciones municipales podrán ser las siguientes:
- a) Mediante incorporación en factura.
 - b) Mediante impreso normalizado en que deberá figurar diligencia de la entidad bancaria que acredite la existencia de la cuenta de titularidad del acreedor. No obstante, cuando se trate de personas físicas, bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, cheque, extracto remitido por el banco o de cualquier otro documento donde consten el nombre del titular y los datos identificativos de la cuenta bancaria.

Los datos identificativos de la cuenta se ajustarán a los establecidos en cada momento por la normativa vigente.

Base 36ª.- Plan de Disposición de Fondos.-

1. La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos aprobado por el Concejal Delegado de Hacienda, o por el órgano que en los Estatutos del Organismo Autónomo la tenga atribuida.
2. El Plan de Disposición de Fondos contemplará criterios objetivos para la expedición de las órdenes de pago tales como, fecha de vencimiento, de ejecutividad, de devengo, naturaleza de los gastos, procedimiento de gestión, importe de la operación o consecuencias del impago entre otros, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales, respetando en todo caso las prioridades legalmente establecidas.

3. De acuerdo con lo establecido en el Plan de Disposición de Fondos, o en su defecto, con los principios legalmente establecidos, la Tesorería elaborará propuestas de pago periódicas que, previamente fiscalizadas por la Intervención General, servirán de base para las órdenes de pago a aprobar por el Concejal Delegado de Hacienda, a efectos de cumplir los plazos de pago establecidos en el TRLCSP y resto de ordenamiento legal vigente.
4. Las propuestas de pago estarán en consonancia con los planes de tesorería elaborados en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de desarrollo de las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

CAPÍTULO VII. CONTABILIDAD

Base 37ª.- Normas Generales.-

- 1) La Entidad Local y el Organismo Autónomo quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en el TRLRHL.
- 2) Las Sociedades Mercantiles en cuyo capital tenga participación total o mayoritaria la Entidad Local, sin perjuicio de que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para la empresas españolas, estarán igualmente sometidas al régimen de contabilidad pública.
- 3) La sujeción al régimen de contabilidad pública llevará consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Base 38ª.- Competencia.-

- 1) Corresponde a la Dirección de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución del Presupuesto, al igual que los registros fiscales de llevanza obligatoria.
- 2) La Dirección de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería remitirá al Pleno de la Entidad o a otros órganos, por conducto de la Delegación de Hacienda, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones no presupuestarias, en los plazos y con la periodicidad que se establezca.

Base 39ª.- Operaciones de cierre, estados y cuentas anuales.-

- 1) Con el objeto de facilitar y normalizar el proceso de cierre anual de la contabilidad y liquidación del presupuesto del ejercicio, las certificaciones de obra y facturas correspondientes al gasto efectuado durante el ejercicio, deberán ser remitidas por cada uno de los servicios gestores a la Intervención General con anterioridad al día 15 de diciembre, al objeto de elaborar la correspondiente resolución de reconocimiento de obligación.

Las certificaciones y facturas correspondientes a actuaciones finalizadas con posterioridad a la mencionada fecha, deberán ser remitidas por cada uno de los servicios gestores a Contabilidad para su inclusión en la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad Pública adaptada a la Administración Local, y serán aplicadas a los créditos del estado de gastos del ejercicio siguiente.

- 2) Finalizado el ejercicio presupuestario, la Corporación y los Organismos Autónomos formarán y elaborarán los Estados y Cuentas anuales que se regulan en los artículos 208 y siguientes del TRLRHL y de conformidad con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública adaptada a la Administración Local.
- 3) La tramitación de la Cuenta General se regirá por lo dispuesto en el artículo 212 del TRLRHL.

CAPÍTULO VIII. FISCALIZACIÓN

Base 40ª.- Función Interventora.-

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento de Getafe y de su Organismo Autónomo que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

La Intervención General para el ejercicio de su función podrá recabar cuantos antecedentes considere necesarios, efectuar el examen y comprobación de cuando documentos considere precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramiento que estimen necesarios.

Base 41ª.- Fiscalización de Derechos.-

La fiscalización previa de los Derechos se sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores, mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditorías.

Dichas actuaciones comprobatorias posteriores, se realizarán por la Intervención General en base a los medios materiales y humanos que se dispongan, pudiendo auxiliarse por auditores externos, bajo la dirección y supervisión de la propia Intervención General.

Base 42ª.- Fiscalización de Gastos.-

La fiscalización de los Gastos de la propia Entidad y del Organismo Autónomo de Formación y Empleo, se establecerá mediante el ejercicio de la función Interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL.

El Ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondo de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y aplicación de las subvenciones.

Base 43ª.- Fiscalización de las Empresas Municipales.-

Las Empresas Municipales se fiscalizarán mediante un control financiero que tendrá por objeto:

1. Comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de las Sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
2. El control financiero, que será ejercido con plena autonomía e independencia respecto de las entidades cuya gestión se controle, se realizará por la Intervención General, a través de las firmas auditoras de las Sociedades mercantiles de la Entidad Local.

Base 44ª.- Alcance y procedimiento de control.-

- 1) El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público. Estas auditorías se realizarán por los auditores de las empresas Municipales y consistirán en :

- Auditoría financiera: Obtener una seguridad acerca de si la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros, expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados.
 - Auditoría de cumplimiento: Verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.
- 2) Para el desarrollo de los trabajos, los auditores mantendrán la necesaria coordinación con la gerencia de la empresa y dirección económico-financiera, así como la Intervención General, quienes prestarán toda la asistencia que precisen los auditores, estableciéndose, de común acuerdo, un plan de información y/o reuniones periódicas.
- 3) A la vista del informe de los auditores como resultado del control, habrá de emitirse informe escrito por la Intervención General, en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el ente auditado, serán enviadas a la Junta General de la sociedad para el examen y aprobación de las cuentas anuales.

Base 45ª.- Contenido del trabajo de auditoría.-

A) Auditoría Financiera:

Comprenderá como mínimo, las siguientes tareas:

- Examen de los estados financieros de la Sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se considere oportuno aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, según los principios de contabilidad generalmente aceptados y la legislación vigente.

B) Auditoría de Cumplimiento:

Comprenderá como mínimo, las siguientes tareas:

- Cumplimiento del presupuesto.
- Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la Sociedad.
- Autorización del gasto y pago por órganos competentes.
- Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación.

Base 46ª.- Contenido del informe de Auditoría.-

Para que la auditoría a realizar sea también de utilidad a la Corporación, ésta deberá pronunciarse sobre lo establecido en el artículo 3 del R.D. Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y en el artículo 263 del R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En el Informe, que se presentará por escrito y debidamente firmado por los responsables de la auditoría, se hará constar expresamente que se han tenido en cuenta las normas técnicas de auditoría en general y las normas de auditoría del sector público en particular. Así mismo, se efectuarán las recomendaciones oportunas para la introducción de mejoras que ayuden a corregir las áreas problemáticas o las debilidades detectadas, junto con una descripción de los logros más notables alcanzados por la entidad Auditada especialmente cuando las mejoras de gestión en un área puedan ser aplicadas a cualquier otra.

CAPÍTULO IX. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Base 47ª.- Liquidación de los Presupuestos.-

- 1) La Liquidación de los Presupuestos se regirá por lo dispuesto en los artículos 191 a 193 del TRLRHL y 89 a 104 del Real Decreto 500/1990.
- 2) A efectos del cálculo de remanente de tesorería, se considerarán derechos pendientes de difícil o imposible recaudación los de antigüedad superior a cinco años, aunque se deberá tener en cuenta el importe de las deudas, la naturaleza de las mismas, los porcentajes de recaudación u otros criterios de valoración que puedan establecerse ponderadamente.
- 3) La Tesorería Municipal al cierre de cada Ejercicio Presupuestario determinará la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, en base a los criterios establecidos en el apartado anterior.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, y demás normas que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previos los informes que correspondan.

Cualquier modificación de la normativa legal supondrá la modificación de las bases de ejecución que se vean afectadas sin necesidad de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Asimismo, si a lo largo del ejercicio se produjera una modificación de la delegación de competencias de un órgano en cualquier otro, se entenderán modificadas las bases de ejecución que se vean afectadas sin necesidad de su aprobación por el Pleno Municipal.

La Dirección de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería ejercerá las competencias establecidas en la legislación vigente dentro del marco del ejercicio de las funciones determinadas en el reglamento orgánico municipal correspondiente.

Para la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las Bases de Ejecución, previos los informes que correspondan, el Alcalde Presidente es el órgano competente para su interpretación.